PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA - UNIDAD EJECUTORA N° 002-SUNARP Sede Lima

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20608237179Fecha de envío :28/06/2023Nombre o Razón social :DATASTAR PERU S.A.C.Hora de envío :20:43:40

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se solicita indicar si la configuración de agentes, Jobs, instalación de licencias deben ser realizadas por el oferente, y si el organismo ya cuenta con una solución de Veeam instalada y operativa.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.3 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Entidad cuenta con una solución Veeam Backup & Replication instalada y operativa, para lo cual el contratista deberá proveer el licenciamiento adicional que sea necesario, así como las configuraciones que sean necesarias para respaldar la base de datos, metadata y los archivos que se almacenarán en la solución propuesta. En caso el contratista indique que empleará la instancia de base de datos Oracle 19c de la Entidad, el respaldo de esta ya se encuentra configurado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita indicar si el Organismo dispondrá la base de datos en el RAC actual y la solución deberá conectarse a la misma, o es necesario realizar una configuración de RAC extendido entre los nodos actuales que ya posee el organismo y los equipos nuevos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.3 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, conforme se indica en las bases, que la Entidad cuenta con una base de datos Oracle en RAC en versión 19c para almacenamiento de la metadata y otros datos necesarios de la Solución Propuesta. Las configuraciones propias de la BD, Esquema y/o Esquemas que requieran para el funcionamiento de la solución propuesta si estarán a cargo del contratista y se harán en conjunto con el DBA de la Entidad. El contratista es responsable de las configuraciones necesarias sobre los equipos de su solución propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20608237179Fecha de envío :28/06/2023Nombre o Razón social :DATASTAR PERU S.A.C.Hora de envío :20:43:40

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se solicita indicar si es requerido incluir la configuración de certificados SSL por parte del oferente en la solución, y si el organismo suministra los mismo o no.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5,1 Literal: 5,1,3 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, si es necesario la configuración del certificado SSL para la consola de administración web de la Solución. La Entidad proporcionará el certificado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Respecto de la conectividad SAN, solicitamos saber las versiones de sistema operativo de los switches SAN del organismo. Y adicionalmente, confirmar si los mismos cuentan con puertos disponibles, licenciados para su utilización, y con el transceiver correspondiente o si es necesario incluirlos en nuestra propuesta.

En caso de ser necesaria su provisión, por favor detallar el modelo exacto de switch y de licencias aplicadas al mismo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.3 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los switches SAN disponibles por la Entidad tienen las siguientes características:

Marca: IBM

Modelo:SAN64B-6

Part Num: 0089600000F64

Kernel: 2.6.34.6 Fabric OS: v8.2.3b

Se dispone de un máximo de 10 puertos libres en cada equipo, incluyendo sus respectivos módulos SFP y licenciamiento, los cuales podrán ser utilizados para la implementación de los equipos ofertados. En el caso el Contratista requiera para la conexión de los equipos ofertados mayor cantidad de puertos SAN, estos deberán de ser suministrados por el Contratista, incluyendo los módulos SFP de 32 Gbps y el licenciamiento necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

En relación a la conectividad entre sitios, solicitamos saber si la conectividad entre ellos ya se encuentra disponible y configurada o si es necesario proveer los transceivers Long Wave para establecer dicho enlace.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5,1 Literal: 5,1,4 Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad cuenta con 02 switches SAN instalados en cada Centro de Datos, cada equipo cuenta con módulos SFP del tipo monomodo y se tiene configurada y disponible la conectividad entre ambos centros de datos. De ser necesaria la configuración en los switches SAN, esta deberá de ser incluida por el Contratista como parte de la instalación de los bienes ofertados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Dada la complejidad e importancia de la solución a implementar se esta solicitando servidores de tipo RISC los cuales se caracterizan por ser de gama alta o High end, por esta razón sírvase confirmar que el servidor de tipo RISC solicitado deberá también contar como mínimo con una característica de RAS a niveles de fiabilidad, disponibilidad y capacidad de servicio. Esta característica deberá estar detallada en el datasheet, broshure o documento técnico publico del fabricante como una característica propia de la arquitectura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.1 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, esta característica no ha sido solicitada en las especificaciones técnicas para el Servidor de Gestor de Contenidos. Se aceptarán como como válidas las ofertas que incluyan servidores con características RAS a niveles de fiabilidad, disponibilidad y capacidad de servicio, siempre y cuando cumplan con las características técnicas mínimas requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 7
Consulta/Observación:

Dada las políticas de cada fabricante, hoy en día solo se entregan cartas estándares de representación comercial y garantía/soporte del producto ofertado, bajo las propias nomenclaturas de cada fabricante.

Sírvase confirmar, que se podrá entregar carta del fabricante con su propia nomenclatura para acreditar al contratista como proveedor de los productos ofertados y especificar el tiempo de garantía/soporte ofertados para el presente proceso. Así mismo, para acreditar que el contratista cuenta con autorización para realizar la implementación de los sistemas propuestos bastara entregando los certificados del personal clave y una declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: 5.3.1 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se podrá entregar carta del fabricante con su propia nomenclatura para acreditar al postor como proveedor de los productos, bajo las propias nomenclaturas de cada fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de la integración de las bases, el texto correspondiente al punto 5.3.1. quedará redactado de la siguiente manera: El contratista deberá contar con una carta de presentación del fabricante o subsidiaria local del fabricante en el Perú, de los equipos ofertados, que lo acredite como distribuidor autorizado de productos del fabricante

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20608237179Fecha de envío :28/06/2023Nombre o Razón social :DATASTAR PERU S.A.C.Hora de envío :20:43:40

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Contemplando los tiempos de importación de los fabricantes se solicita ampliar el tiempo de entrega de los equipos a 105 días

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5,4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se mantiene los plazos de entrega de los equipos conforme a lo indicado en las Bases. El contratista podrá solicitar una ampliación de plazo conforme a Ley, siempre y cuando el retraso de la entrega de los equipos no sea imputable al contratista, lo cual deberá ser evidenciado al momento de solicitar la ampliación de plazo, lo cual tendrá que ser validado y aprobado por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que lo solicitado se refiere a que el equipo de almacenamiento ofertado cuente con una arquitectura de alta disponibilidad (Activo-Activo) y de manera simétrica permitiendo que todas las controladoras del equipo de almacenamiento trabajen juntas brindando acceso a las LUNs.

No se aceptará una arquitectura del tipo Activo-Pasivo o ALUA (Asymmetric Logical Unit Access).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se requiere una arquitectura Activo -Activo conforme a lo indicado en las bases, considerando que las controladoras de los equipos de almacenamiento trabajen al mismo tiempo brindando acceso a las LUNs.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que lo solicitado se refiere que el equipo de almacenamiento ofertado deberán contar con una arquitectura redundante. (de manera que se pueda tener visibilidad y acceso a cualquier disco/lun desde cualquier controladora/puerto de todo el sistema de almacenamiento).

El equipo de almacenamiento ofertado debe trabajar de forma simultánea con los protocolos SMB y NFS, y acceso simultáneo a un mismo archivo utilizando ambos protocolos desde distintos usuarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se requiere una arquitectura Activo -Activo conforme a lo indicado en las bases, por lo tanto, esta arquitectura deberá ser redundante permitiendo visibilidad y acceso a cualquier LUN desde cualquier controladora de los sistemas de almacenamiento. Respecto a si el equipo debe trabajar de forma simultánea con los protocolos SMB y NFS, esto no forma parte del requerimiento, será potestad del postor ofertar un equipo que trabaje con los protocolos mencionados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Observamos que no se ha especificado en el requerimiento de gestión que el equipo de almacenamiento ofertado pueda trabajar de forma simultánea con los protocolos SMB y NFS, y acceso simultáneo a un mismo archivo utilizando ambos protocolos desde distintos usuarios.

Sírvase confirmar que el equipo de almacenamiento ofertado debe trabajar de forma simultánea con los protocolos SMB y NFS, y acceso simultáneo a un mismo archivo utilizando ambos protocolos desde distintos usuarios.

Sera permitido que los postores puedan colocar un componente de hardware y/o software externo para poder entregar la funcionalidad NAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.1.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, respecto a si el equipo debe trabajar de forma simultánea con los protocolos SMB y NFS, esto no forma parte del requerimiento, será potestad del postor ofertar un equipo que trabaje con los protocolos mencionados. De igual manera será potestad del postor ofertar un componente de hardware y/o software externo para entregar la funcionalidad NAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20608237179Fecha de envío :28/06/2023Nombre o Razón social :DATASTAR PERU S.A.C.Hora de envío :20:43:40

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la capacidad de replicación del equipo debe incluir también los protocolos SMB y NFS, permitiendo el acceso simultáneo a un mismo archivo utilizando ambos protocolos desde distintos usuarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5,1,2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, respecto a si el equipo debe trabajar de forma simultánea con los protocolos SMB y NFS, esto no forma parte del requerimiento, será potestad del postor ofertar un equipo que trabaje con los protocolos mencionados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Observamos que no se ha indicado la cantidad de escalamiento de controladoras que debe soportar el equipo lo cual representa un beneficio económico para la entidad para cuando tenga la necesidad de incrementar su capacidad de almacenamiento garantizando además el rendimiento de la solución.

Sírvase confirmar que el equipo de almacenamiento ofertado debe escalar hasta una cantidad superior o igual a 08 controladoras. Esta capacidad debe ser soportada por el mismo equipo de almacenamiento ofertado, es decir sin utilizar mecanismos de clúster o federación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo consultado no forma parte de las especificaciones técnicas mínimas, aceptándose como válidas las ofertas que superen lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20608237179Fecha de envío :28/06/2023Nombre o Razón social :DATASTAR PERU S.A.C.Hora de envío :20:43:40

Consulta: Nro. 14
Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que lo solicitado es 512GB cache por controladora como mínimo y nativa (la memoria cache no debe estar basada en módulos de aceleración, FlashCache, PAM card, SSD cache y SCM).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5,1,2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la cantidad mínima de memoria caché solicitada (512GB) es por controladora y esta debe ser de manera nativa. Se aceptarán propuestas de sistemas de almacenamiento SAN que oferten memoria cache no nativa (como discos de estado sólido, módulos flash, entre otros).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20608237179Fecha de envío :28/06/2023Nombre o Razón social :DATASTAR PERU S.A.C.Hora de envío :20:43:40

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Observamos que no se ha considerado la cantidad máxima de puertos soportada por el equipo de almacenamiento ofertado. Contar con un equipo que soporte una mayor densidad de puertos representa un beneficio económico para la entidad para cuando tenga la necesidad de incrementar su capacidad de almacenamiento garantizando además el rendimiento de la solución.

Por lo tanto, sírvase confirmar que el equipo de almacenamiento debe soportar escalar hasta 48 puertos de 32Gbps cada uno. Esta capacidad debe ser soportada por el mismo equipo de almacenamiento ofertado, es decir sin utilizar mecanismos de clúster o federación.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.1.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el sistema de almacenamiento requerido debe poseer como mínimo la cantidad de puertos indicados en las bases, será potestad del postor ofertar soluciones que superen esta cantidad mínima de puertos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Observamos que no se ha considerado el licenciamiento para la máxima capacidad de almacenamiento soportada por el equipo de almacenamiento ofertado. Contar con el licenciamiento para la máxima capacidad de almacenamiento soportada por el equipo de almacenamiento representa un beneficio económico para la entidad para cuando tenga la necesidad de incrementar su capacidad de almacenamiento.

Por lo tanto, sírvase confirmar que será obligatorio incluir las licencias necesarias para replicar la máxima capacidad de almacenamiento soportada por el equipo ofertado, la réplica deberá ser bidireccional, síncrona y/o asíncrona vía FC entre ambos sistemas de almacenamiento.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.1.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el licenciamiento requerido como mínimo debe cubrir la capacidad requerida más la cantidad de crecimiento adicional requerido (300TiB más el 25% de crecimiento adicional). Los postores podrán ofertar soluciones que superen estos requisitos técnicos mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Observamos que no se ha considerado el licenciamiento para la máxima capacidad de almacenamiento soportada por el equipo de almacenamiento ofertado. Contar con el licenciamiento para la máxima capacidad soportada por el equipo de almacenamiento representa un beneficio económico para la entidad para cuando tenga la necesidad de incrementar su capacidad de almacenamiento.

Por lo tanto, sírvase confirmar que será obligatorio incluir las licencias necesarias contar con la funcionalidad de "thin provisioning" y para la máxima capacidad de almacenamiento soportada por el equipo ofertado, la réplica deberá ser bidireccional, síncrona y/o asíncrona vía FC entre ambos sistemas de almacenamiento.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.1.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el licenciamiento requerido como mínimo debe cubrir la capacidad requerida más la cantidad de crecimiento adicional requerido (300TiB más el 25% de crecimiento adicional). Los postores podrán ofertar soluciones que superen estos requisitos técnicos mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Observamos que no se ha considerado el licenciamiento para la máxima capacidad de almacenamiento soportada por el equipo de almacenamiento ofertado. Contar con el licenciamiento para la máxima capacidad soportada por el equipo de almacenamiento representa un beneficio económico para la entidad para cuando tenga la necesidad de incrementar su capacidad de almacenamiento.

Por lo tanto, sírvase confirmar que será obligatorio incluir las licencias necesarias contar con la funcionalidad de copias, snapshots o clonaciones de discos, las cuales deberán estar instaladas y disponibles para la máxima capacidad de almacenamiento soportada por el equipo ofertado.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.1.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el licenciamiento requerido como mínimo debe cubrir la capacidad requerida más la cantidad de crecimiento adicional requerido (300TiB más el 25% de crecimiento adicional). Los postores podrán ofertar soluciones que superen estos requisitos técnicos mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 19
Consulta/Observación:

Observamos que no se ha considerado el licenciamiento para la máxima capacidad de almacenamiento soportada por el equipo de almacenamiento ofertado. Contar con el licenciamiento para la máxima capacidad soportada por el equipo de almacenamiento representa un beneficio económico para la entidad para cuando tenga la necesidad de incrementar su capacidad de almacenamiento.

Por lo tanto, sírvase confirmar que será obligatorio incluir las licencias necesarias contar con la funcionalidad de replicación del tipo ¿caja a caja¿ instalada y disponible para la máxima capacidad de almacenamiento soportada por el equipo ofertado.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.1.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el licenciamiento requerido como mínimo debe cubrir la capacidad requerida más la cantidad de crecimiento adicional requerido (300TiB más el 25% de crecimiento adicional). Los postores podrán ofertar soluciones que superen estos requisitos técnicos mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Observamos que no se ha considerado el licenciamiento para la máxima capacidad de almacenamiento soportada por el equipo de almacenamiento ofertado. Contar con el licenciamiento para la máxima capacidad soportada por el equipo de almacenamiento representa un beneficio económico para la entidad para cuando tenga la necesidad de incrementar su capacidad de almacenamiento.

Por lo tanto, sírvase confirmar que será obligatorio incluir las licencias de software y/o funcionalidades solicitadas deben tener cobertura para soportar la máxima capacidad de almacenamiento del equipo ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.1.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el licenciamiento requerido como mínimo debe cubrir la capacidad requerida más la cantidad de crecimiento adicional requerido (300TiB más el 25% de crecimiento adicional). Los postores podrán ofertar soluciones que superen estos requisitos técnicos mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Las bases indican: "Debe tener activa la funcionalidad de OCR para documentos en PDF e imágenes JPG,PNG y TIF". Se hace de conocimiento a la entidad que los software OCR requieren librerías compatibles con los formatos a reconocer, por lo cual se hace necesario de recursos de Windows.

En vista que las bases solicitan servidores RISC para el software de gestor de contenido, sírvase confirmar que para este componente la entidad suministrara la infraestructura virtual Windows para alojar este servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.1.3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Entidad cuenta con una solución de virtualización VMware, y puede proveer un equipo virtual (con Windows Server 2022 Standard) en caso la solución lo requiera, siempre y cuando no disminuya la capacidad operativa de los equipos virtuales que la Entidad tiene en producción. En caso este equipo virtual para el software OCR no se pueda ejecutar en la solución antes mencionada o este equipo disminuya la capacidad operativa de los equipos virtuales que la Entidad tiene en producción, el postor deberá considerar en su propuesta los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la solución ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Respecto al personal solicitado para la etapa de prestación accesoria, se observa que se solicitan perfiles similares a los de la prestación principal; por lo cual se solicita a la entidad se sirva confirmar si los roles de los especialistas para la prestación accesoria podrán ser cumplidos también por los mismos especialistas propuestos para la prestación principal siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5,3,2 Página: 34/7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el personal propuesto para los roles de la prestación principal, podrán ser propuestos para los roles de la prestación accesoria, siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Respecto a las características de los servidores para gestor de contenido, se está solicitando servidores de tipo RISC de alta gama o High end debido a la complejidad e importancia de la solución a implementar. Por lo tanto resulta necesario confirmar que los servidores de tipo RISC solicitados también cumplan con al menos características de RAS (Reliability, Availability, and Serviceability) en términos de fiabilidad, disponibilidad y capacidad de servicio.

Sírvase confirmar si esta características de RAS deberán estar claramente descrita en el datasheet, brochure o documento técnico público proporcionado por el fabricante, como una característica inherente de la arquitectura de los servidores a ofertar.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, esta característica no ha sido solicitada en las especificaciones técnicas para el Servidor de Gestor de Contenidos. Se aceptarán como como válidas las ofertas que incluyan servidores con características RAS a niveles de fiabilidad, disponibilidad y capacidad de servicio, siempre y cuando cumplan con las características técnicas mínimas requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

En las bases indican:

"El contratista deberá contar con una carta de presentación del fabricante o subsidiaria local del fabricante en el Perú, de los equipos ofertados, que lo acredite como distribuidor autorizado y que cuenta con autorización para realizar la implementación de los sistemas propuestos; y que los componentes que involucren dicha solución, también cuenten con

la acreditación correspondiente para ser comercializados e implementados."

Debido a las políticas de cada fabricante, actualmente solo se proporcionan cartas estándar que representan la oferta comercial y la garantía/soporte del producto. Estas cartas utilizan las terminologías propias de cada fabricante. Por favor, sírvase confirmar si se podrá proporcionar una carta del fabricante con su terminología específica para validar al contratista como proveedor de los productos ofrecidos, y para especificar el período de garantía/soporte ofrecido en este proceso. Asimismo, para demostrar que el contratista está autorizado para llevar a cabo la implementación de los sistemas propuestos, será suficiente con presentar los certificados del personal clave y una declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.3.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se podrá entregar carta del fabricante con su propia nomenclatura para acreditar al postor como proveedor de los productos, bajo las propias nomenclaturas de cada fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de la integración de las bases, el texto correspondiente al punto 5.3.1. quedará redactado de la siguiente manera: El contratista deberá contar con una carta de presentación del fabricante o subsidiaria local del fabricante en el Perú, de los equipos ofertados, que lo acredite como distribuidor autorizado de productos del fabricante.

Fecha de Impresión:

14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

El alcance del servicio solicita una instalación nueva de la plataforma de gestión de contenido limpia y no se hace mención a alguna migración. Se solicita a la entidad confirmar que efectivamente no será responsabilidad del proveedor realizar migración alguna desde otro gestor de contenidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.4 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no se realizará migración de base de datos alguna, dado que no forma parte del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de integración de las bases, el párrafo correspondiente al Segundo Pago del acápite 5.6.1. quedará redactado de la siguiente manera: Segundo pago: 70% de lo contratado referido a la instalación, configuración y puesta en producción de la infraestructura tecnológica adquirida, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes en la que se emita la conformidad, para lo cual previamente se deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad por la instalación, configuración y puesta en producción.
- Informe de conformidad de UTI.
- Comprobante de pago.

Fecha de Impresión:

14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Respecto a los Sistemas de Almacenamiento solicitados, se solicita en bases que estos puedan funcionar en Activo-Activo entre los 02 sites.

Se hace de conocimiento a la entidad que por buenas prácticas, se requiere de un recurso de Quorum o Testigo para implementar dicha solución, por lo cual sírvase confirmar si la entidad brindará dichos recursos los cuales podrían ser virtuales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la entidad cuenta con una solución de virtualización VMware, y puede proveer un equipo virtual en caso la solución lo requiera, siempre y cuando no disminuya la capacidad operativa de los equipos virtuales que la Entidad tiene en producción. En caso este quorum o testigo no se pueda ejecutar en la solución antes mencionada o este equipo disminuya la capacidad operativa de los equipos virtuales que la Entidad tiene en producción, el postor deberá considerar en su propuesta los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la solución ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

En referencia al punto "5.2.3 Transferencia de conocimientos", subpunto "5) Los cursos oficiales serán brindados al personal técnico designado por la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IX y será efectuada bajo la

modalidad presencial en un centro de entrenamiento autorizado y designado por el contratista y dictarse por un instructor certificado en los temas a tratar"

Consulta: Se requiere confirmar que se aceptara que los cursos a brindar sean en forma remota.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.2.3 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a las bases, los cursos oficiales se efectuarán en modalidad presencial en un centro de entrenamiento autorizado y designado por el contratista y dictarse por un instructor certificado en los temas a tratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20608237179 Fecha de envío : 28/06/2023

Nombre o Razón social : DATASTAR PERU S.A.C. Hora de envío : 20:43:40

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Respecto a los servicios de instalación de los equipos, se solicita que se incluya todo lo relacionado a la parte eléctrica y de datos, cableado, tomas, llaves, etc.

Consulta: Se solicita el detalle de las cantidades de puntos de red, tomas y llaves eléctricas, así como el metraje que se deberá considerar para cada punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.4 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Contratista deberá de incluir el suministro e instalación de enlaces reflejo de cableado de red UTP CAT 6A y fibra óptica OM4 de acuerdo al siguiente detalle: Sede Rebagliati: - Comunicación LAN: Enlaces reflejo entre el gabinete donde se instalarán los equipos ofertados (GCL -04 -02) a los 02 gabinetes de comunicaciones (GCL -04 -04 y GCL -04 -06) para garantizar la redundancia de la comunicación LAN, incluyendo el suministro e instalación de bandejas de fibra, patch panel, cableado, jacks RJ45, conectores LC y patch cord. Los accesorios a suministrar deberán de ser compatibles con los existentes en el Centro de Datos. Se precisa que los gabinetes GCL - 04 -04 y GCL -04 -06 se cuenta con 01 patch panel Panduit con 14 espacios vacíos para JACK cat 6A y una bandeja de fibra marca Nexconet de 24P con 4 puertos vacíos para conectores LC. La distancia promedio entre los gabinetes es de 10 mts aproximadamente.

- Comunicación SAN: Enlaces reflejo entre el gabinete donde se instalarán los equipos ofertados (GCL -04 -02) al gabinete GCL -04 -11 donde se encuentran instalados los 02 switches SAN y se dispone una bandeja de fibra Panduit FMT1 de 24p con 12 puertos vacíos para conectores LC. La distancia promedio entre los gabinetes es de 05 mts aproximadamente. Sede Bienes Muebles: - Comunicación LAN: Los equipos a ofertan se instalarán en el gabinete 1DC.A03 en el cual se disponen de 15 reflejos de cableado UTP Cat6A y 16 reflejos disponibles de cableado de fibra OM4 LC al gabinete 1DC.A01 y 14 fibra OM4 LC al gabinete 1DC.A02, de ser necesario conexiones adicionales estas deberán de ser suministradas por el Contratista, las cuales deberán de ser compatibles con las existentes en el Centro de Datos, -Comunicación SAN: En el gabinete 1DC.A03 se disponen de 16 reflejos de cableado de fibra OM4 LC hacia el gabinete 1DC.A01 donde se encuentran los 02 switches SAN, de ser necesario conexiones adicionales estas deberán de ser suministradas por el Contratista, las cuales deberán de ser compatibles con las existentes en el Centro de Datos. El Contratista deberá de incluir la certificación de los enlaces de cobre y fibra instalados. Se precisa que el Contratista deberá de incluir los patch cord de UTP y fibra óptica necesarios para la conexión de los equipos suministrados. Actualmente se dispone en la Sede Rebagliati un gabinete marca Cisco modelo UCS2 V01 de dimensiones 60 cm de ancho x 100 cm de profundidad y 42 RU y cuenta con 02 PDUs marca APC modelo AP8853 y podrán ser utilizados por el Contratista siempre que se cumpla con los requisitos exigidos por el fabricante de los equipos ofertados, caso contrario el Postor deberá de incluir en su oferta el suministro e instalación del gabinete necesario, el cual deberá de cumplir con las siguientes características mínimas:
- ¿ Altura 42 RU; Ancho 60 cm; Profundidad máxima 1200 cm.
- ¿ Puerta frontal con un mínimo de 78% de perforación.
- ¿ La capacidad de carga estática o útil debe ser de un mínimo de 1,300 Kg o su equivalente en libras, según UL 2416 y debe indicarlo en la hoja técnica del producto.
- ¿ Puerta posterior con doble hoja y un mínimo de 78% de perforación.
- ¿ Debe incluir una cerradura integrada a la manija frontal y posterior.
- ¿ Debe incluir dos (02) soportes de PDU rack vertical el cual debe acoplarse en la parte lateral posterior del marco del gabinete.
- ¿ El gabinete debe incluir (4) ruedas desmontables, (4) patas niveladoras.
- ¿ Paneles ciegos de un (01) unidad de rack con certificación UL, los cuales deben ser de plástico y se deben instalar sin el uso de herramientas. Se debe suministrar la cantidad necesaria para cubrir todos los espacios vacíos dentro del gabinete.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Especifico 5 5.1.4 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- ¿ Certificación UL 2416, Norma EIA -310.
- ¿ Una (01) barra de tierra vertical que se instalará en la parte posterior del gabinete, debe incluir aisladores eléctricos de 600 V para un mejor control de los caminos por donde circulará la corriente y fabricado en cobre con certificación UL. Deberá de cumplir con la UL 467. La barra a tierra podrá ser de un fabricante distinto al gabinete ofertado.
- ¿ Todos los equipos, servidores y patch panels instalados en estos gabinetes serán aterrados por el Contratista con cable eléctrico verde/amarillo de 4mm2 LSOH a la barra a tierra vertical. Para la instalación eléctrica del gabinete en la Sede Rebagliati, el Contratista deberá de reemplazar el cable de alimentación del circuito eléctrico de los 02 PDUs existentes, el cual deberá de cumplir con las siguientes características mínimas:
- ¿ Cable vulcanizado LSOH de 6 mm2 para cada PDU de una distancia aproximada de 08 mts.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20556756199 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO MASSTEL TI S.A.C. Hora de envío : 13:21:56

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿Cantidad: Dos (2) servidores nuevos, de primer uso, deberán soportar y ser compatibles con el protocolo IPv6 (deberá ser certificado por la marca del fabricante mediante un brochure, datasheet, web del fabricante o la documentación técnica, de su implementación en el producto proporcionada por el fabricante). Se instalarán uno en cada centro de datos indicados en el Anexo N° 6.3;

Con el fin de asegurar el principio de vigencia tecnológica, sírvase confirmar que la familia de servidores a ofertar debió ser anunciado como mínimo dentro de los tres (3) últimos años.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,1,1 Literal: n/a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la vigencia tecnológica, se validará que los procesadores ofertados deben ser de la última generación disponible en el mercado y de iguales características, liberados por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Fecha de envío : Ruc/código: 20556756199 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO MASSTEL TI S.A.C. Hora de envío: 13:21:56

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Solicitan:

"6) Instalación y configuración del software gestor de contenido en ambas particiones y su configuración en activo/activo la replicación entre ambos deberá ser configurada."

Dado que, todo software gestor de contenido disponible en el mercado, para permitir su funcionamiento depende de una base de datos, sírvase confirmar si la base de datos también deberá estar en modo activo/activo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.4 Literal: n/a Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la base de datos de la solución de gestión de contenido ofertada deberá estar en modo activo/activo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20556756199 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO MASSTEL TI S.A.C. Hora de envío : 13:21:56

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación: Se solicita lo siguiente:

- ¿7) Capacidad en disco solicitada en cada sistema de almacenamiento, distribuidos de la siguiente manera, precisando que las capacidades solicitadas son para el uso exclusivo de los datos:
- a. 300 TiB efectivos: conformado por discos con interfaz NVMe en arreglo de triple paridad. Sólo se aceptarán discos cuya capacidad sea no mayor a 20TB. La capacidad mínima requerida debe ser sin compresión.

En referencia a lo citado:

- a. El formato RAID de triple paridad no constituye un estándar común a todos los fabricantes con presencia en el mercado local, siendo el formato RAID-6 (o similar de doble paridad) aquel que tienen mayor presencia en la oferta de los fabricantes de sistemas de almacenamiento de discos de tecnología NVMe.
- b. Precisamos que el requerimiento solicita discos de tecnología NVMe (SSD o Módulos Flash), y por ello no existe condición técnica que limite el tamaño del disco a 20TB. Esta condición técnica limitante aplica a discos de tecnología SAS Hard Disk Drive (HDD) o mecánicos (los cales no son solicitados en el presente proceso), debido la directa proporcionalidad que existe entre el número de discos mecánicos y la performance (IOPs) que ofrece un sistema de almacenamiento que aloje dicha tecnología de discos.

Por otro lado, téngase en cuenta que actualmente los distintos fabricantes del mercado local ofertan discos NVMe (SSD o Módulos Flash) de capacidades individuales superiores a 20TB.

En tal sentido solicitamos considerar el contenido del requerimiento como sigue:

- ¿7) Capacidad en disco solicitada en cada sistema de almacenamiento, distribuidos de la siguiente manera, precisando que las capacidades solicitadas son para el uso exclusivo de los datos:
- a. 300 TiB efectivos: conformado por discos con interfaz NVMe en arreglo de doble paridad o arreglo de triple paridad. La capacidad mínima requerida debe ser sin compresión.¿

Se hace la presente consulta en virtud de promover la participación en el presente proceso de pluralidad de postores y fabricantes con presencia en el mercado local.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: n/a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se precisa que el formato RAID de triple paridad requerido formo parte de la evaluación técnica realizada evidenciándose en su oportunidad que existe pluralidad de marcas con presencia local que cumplen esta característica. Por lo que se mantiene esta característica técnica. Respecto al tamaño máximo de la capacidad de los discos requerido, responde a asegurar que la data este distribuida en una mayor cantidad de discos reduciendo de esta manera los riesgos de perdida de información ante la caída de los tres discos que permite el RAID de triple paridad más los dos discos en spare.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20556756199 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO MASSTEL TI S.A.C. Hora de envío : 13:21:56

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación: Se solicita lo siguiente:

¿7) Capacidad en disco solicitada en cada sistema de almacenamiento, distribuidos de la siguiente manera, precisando que las capacidades solicitadas son para el uso exclusivo de los datos:

b) Se debe incluir como mínimo dos (02) discos en spare por enclosure o bandeja de discos o módulos, según las buenas prácticas del fabricante con la finalidad de proteger la capacidad de almacenamiento solicitado. ¿

En referencia al requerimiento citado, precisamos que en un sistema de almacenamiento el número de discos en spare incluidos por enclosure o bandeja de discos o módulos, está definido de acuerdo a las mejores prácticas y diseño de cada fabricante, siendo que en el mercado los fabricantes incluyen al menos un (01) disco en spare, conjuntamente con arreglos de doble paridad o triple paridad y en condiciones de garantía de cambio de partes que permiten mantener la continuidad operativa de su plataforma tecnológica.

En tal sentido, solicitamos considerar el contenido del requerimiento como sigue:

- ¿7) Capacidad en disco solicitada en cada sistema de almacenamiento, distribuidos de la siguiente manera, precisando que las capacidades solicitadas son para el uso exclusivo de los datos:
- b) Se debe incluir como mínimo un (01) disco en spare por enclosure o bandeja de discos o módulos, según las buenas prácticas del fabricante con la finalidad de proteger la capacidad de almacenamiento solicitado. ¿

Se hace la presente consulta en virtud de promover la participación en el presente proceso de pluralidad de postores y fabricantes con presencia en el mercado local.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2 Literal: n/a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se precisa que se mantiene lo requerido en las bases, el contratista deberá proveer dos discos en spare por cada enclosure o bandeja de discos o módulos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20556756199 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO MASSTEL TI S.A.C. Hora de envío : 13:21:56

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación: Se solicita lo siguiente:

¿8) Crecimiento en capacidad en disco: Cada sistema de almacenamiento ofertado deberá permitir su ampliación en discos o módulos de la misma capacidad ofertada hasta un equivalente al 25% de la capacidad total ofertada en el mismo chasis, sin requerir bandejas ni licenciamiento adicionales, por lo que, la Entidad podrá adquirir nuevos discos y poder emplearlos sólo con instalarlos. Esta capacidad adicional deberá ser sin compresión. ¿

Adicionalmente, en el mismo documento y líneas abajo se solicita lo siguiente:

¿14) Software de administración y monitoreo de los sistemas de almacenamiento:

į,

c. La licencia del software de administración debe tener cobertura para administrar la capacidad máxima solicitada, considerando el 50% de crecimiento adicional requerido. ¿

En tal sentido solicitamos aclarar si el sistema de almacenamiento ofertado deberá permitir su ampliación en discos o módulos de la misma capacidad ofertada hasta un equivalente al 25% de la capacidad total ofertada en el mismo chasis, sin requerir bandejas ni licenciamiento adicionales, en el entendido que la correspondiente licencia del software de administración debe tener cobertura para administrar la capacidad máxima solicitada, considerando el 25% de crecimiento adicional requerido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2 Literal: n/a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, respecto al punto observado (literal c., del numeral 14), del acápite 5.1.2. de las especificaciones técnicas), la licencia del software de administración debe tener cobertura para administrar la capacidad máxima solicitada, considerando el 25% de crecimiento adicional requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, el literal c., del numeral 14), del acápite 5.1.2. de las especificaciones técnicas, quedará redactado de la siguiente manera:

c) La licencia del software de administración debe tener cobertura para administrar la capacidad máxima solicitada, considerando el 25% de crecimiento adicional requerido.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20556756199Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :GRUPO MASSTEL TI S.A.C.Hora de envío :13:21:56

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación: Se solicita lo siguiente:

¿9) Soporte de RAID: Soporte para RAID-5, RAID-6, RAID 10 y RAID de triple paridad que puede tolerar la falla simultánea de tres discos. ¿

En referencia a lo citado precisamos:

- a. Existen en el mercado pluralidad de fabricantes que bajo sus mejor diseño y prácticas ofrecen sistemas de almacenamiento en disco que incluyen formatos de RAID (o similares como RAID Distribuido y otros) que permiten habilitar altos niveles de disponibilidad
- b. El formato RAID de triple paridad no constituye un estándar de mercado y no es común a todos los fabricantes. El formato RAID-6 (o similar de doble paridad) constituye un estándar con presencia en la oferta de todos los fabricantes de sistemas de almacenamiento de discos de tecnología NVMe.

En tal sentido, solicitamos considerar el contenido del requerimiento como sigue:

¿9) Soporte de RAID: RAID-6 (o similar de doble paridad), o RAID de triple paridad (o similar) que puede tolerar la falla simultánea de tres discos. Opcionalmente, el sistema de almacenamiento también podrá soportar RAID-5 (o similar de simple paridad) y/o o RAID 10 (o similar con espejamiento) ¿

Hacemos la siguiente solicitud teniendo en consideración a que lo solicitado no contradice ni afecta el alcance de la Finalidad Pública del presente proceso, y adicionalmente favorecer la la pluralidad de participación de postores y fabricantes en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2 Literal: n/a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se precisa que el formato RAID de triple paridad requerido formo parte de la evaluación técnica realizada evidenciándose en su oportunidad que existe pluralidad de marcas con presencia local que cumplen esta característica. Por lo que se mantiene esta característica técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20556756199 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO MASSTEL TI S.A.C. Hora de envío : 13:21:56

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación: Se solicita lo siguiente:

¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿

¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 39¿000,000.00 (Treinta y nueve millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.¿

Considerando excesivo y limitante en solicitar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 39¿000,000.00 (Treinta y nueve millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago y en aras de tener mayor pluralidad de postores, concurrencia y libre competencia, sírvase confirmar que se aceptara en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10¿000,000.00 (Diez millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: n/a Literal: n/a Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de la revisión de las consultas y observaciones, se observa que más de un participante solicita se disminuya el monto facturado acumulado para acreditar la experiencia del postor por venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Dado que se ha ampliado la lista de bienes similares en mérito a otras consultas y observaciones presentadas y en aras de brindar una mayor participación de postores, se modifica el monto facturado acumulado para acreditar la experiencia del postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria a S/. 26,000,000.00 (Veintiséis millones con 00/100 Soles)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, en el literal A de los Requisitos de Calificación, se considera lo siguiente: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 26,000,000.00 (Veintiséis millones con 00/100 Soles) (...)

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20556756199 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO MASSTEL TI S.A.C. Hora de envío : 13:21:56

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación: Se solicita lo siguiente:

¿g) Presentar una carta de presentación del fabricante o subsidiaria local del fabricante en el Perú, de los equipos ofertados, que lo acredite como distribuidor autorizado y que cuenta con autorización para realizar la implementación de los sistemas propuestos; y que los componentes que involucren dicha solución, también cuenten con la acreditación correspondiente para ser comercializados e implementados.¿

En aras de fomentar el principio de pluralidad de postores y concurrencia, sírvase confirmar que para el caso que el postor sea un consorcio, la carta en referencia podrá ser presentada por uno de las empresas integrantes del consorcio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: n/a Literal: n/a Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta realizada por el participante, se aclara que la documentación solicitada puede ser presentada por una de las empresas que forman parte del consorcio, siempre y cuando se haya especificado dicha obligación en el ANEXO N° 5 - Promesa de compromiso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20556756199 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO MASSTEL TI S.A.C. Hora de envío : 13:21:56

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿3) Procesador: Deberá contar como mínimo con dos (02) procesadores con un mínimo de dieciocho (18) cores por procesador y una velocidad mínima de 3.2GHz.¿

Sírvase confirmar que se podrá ofertar servidor con dos (02) procesadores con veinte (20) cores por procesador y una velocidad mínima de 2.45GHz garantizando el rendimiento de la solución ofertada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.1 Literal: n/a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a las bases, cada servidor ofertado deberá contar como mínimo con dos (02) procesadores con un mínimo de dieciocho (18) cores por procesador y una velocidad mínima de 3.2GHz.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20390920424 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ALPAMAYO DATA NETWORK S.A.C. Hora de envío : 14:31:49

Consulta: Nro. 38
Consulta/Observación:

En Bases: Arquitectura ROCS nativa multicore y multithreadind 64 bit.

Sirvase confirmar: Si se aceptara tambien arquitectura x86

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap III Literal: 5.1.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a las bases, los servidores ofertados deberán ser de arquitectura RISC nativa multicore y multithreading de 64 bits (no será considerada extensión ni adaptaciones ni emulaciones para llegar a los 64 bits).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20390920424 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ALPAMAYO DATA NETWORK S.A.C. Hora de envío : 14:31:49

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

En bases: El software gestor de Contenidosse debe poder instalar en el Sistema Operativo Unix ofertado

Sirvase confirmar que se aceptaran Sistemas Operativos basados en Linux

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap III Literal: 5.1.3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a las bases, el sistema operativo de las particiones deberá ser Unix para todos los cores activos, en su edición más completa, en número de licencias suficiente para soportar el acceso directo desde la(s) consola(s) de operación, gestionar arreglos de discos externos, y permitir el acceso a través de la(s) interfaz (interfaces) de red local de un número ilimitado de usuarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20390920424 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ALPAMAYO DATA NETWORK S.A.C. Hora de envío : 14:31:49

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

En Bases: Se debe entregar el licenciamiento necesario para soportar 100 conexions concurrentes como minimo Sirvase confirmar si con conexiones concurrentes se refiere tambien a que la solucion debe estar habilitada para 100 usuarios

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap III Literal: 5.1.3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la solución deberá estar habilitada para un número ilimitado de usuarios, considerando que en un momento de alta demanda deberá soporta como máximo 100 conexiones concurrentes (usuarios realizando transacciones en forma simultánea de manera activa).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, el texto correspondiente a los numerales 2) del acápite 5.1.3. de las bases, quedarán redactados de la siguiente manera:

2) Se debe entregar el licenciamiento necesario para un número ilimitado de usuarios, considerando que en un momento de alta demanda deberá soporta como máximo 100 conexiones concurrentes (usuarios realizando transacciones en forma simultánea de manera activa).

Fecha de Impresión:

14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20390920424 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ALPAMAYO DATA NETWORK S.A.C. Hora de envío : 14:31:49

Consulta: Nro. 41
Consulta/Observación:

En Bases: Tendra capacidades para gestionar documentacion, como el manejo de documentos adjuntos de cualquier binario

Sirvase confirmar si se refiere a crear enlaces o asociaciones entre documentos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap III Literal: 5.1.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la capacidad de gestionar documentación se refiere a subir, bajar, eliminar o versionar un archivo. Asimismo, el software gestor de contenido tendrá la capacidad para almacenar cualquier binario, la Entidad almacenará documentos de las siguientes extensiones: TIF, JPG, PNG, PDF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, PPT, PPTX, DWG, DXF, TXT, ZIP, RAR, CDR, EPS, BMP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de integración de las bases, el numeral 38) del acápite 5.1.3. quedará redactado de la siguiente manera:

38) Tendrá la capacidad para gestionar documentación (subir, bajar, eliminar o versionar un archivo), así como la capacidad para almacenar cualquier binario, la Entidad almacenará documentos de las siguientes extensiones: TIF, JPG, PNG, PDF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, PPT, PPTX, DWG, DXF, TXT, ZIP, RAR, CDR, EPS, BMP.

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20390920424 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ALPAMAYO DATA NETWORK S.A.C. Hora de envío : 14:31:49

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

En bases: Debe tener activa la funcionabilidad de OCR para documentos en PDF e imagenes JPG, PNG t TIF

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 5.1.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se brinda respuesta dado que el participante no ha formulado correctamente su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿Cantidad: Dos (2) servidores nuevos, de primer uso, deberán soportar y ser compatibles con el protocolo IPv6 (deberá ser certificado por la marca del fabricante mediante un brochure, datasheet, web del fabricante o la documentación técnica, de su implementación en el producto proporcionada por el fabricante). Se instalarán uno en cada centro de datos indicados en el Anexo N° 6.3;

Con el fin de asegurar el principio de vigencia tecnológica, sírvase confirmar que la familia de servidores a ofertar debió ser anunciado como mínimo dentro de los tres (3) últimos años.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,1,1 Literal: n/a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la vigencia tecnológica, se validará que los procesadores ofertados deben ser de la última generación disponible en el mercado y de iguales características, liberados por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿3) Procesador: Deberá contar como mínimo con dos (02) procesadores con un mínimo de dieciocho (18) cores por procesador y una velocidad mínima de 3.2GHz.¿

Sírvase confirmar que se podrá ofertar servidor con dos (02) procesadores con veinte (20) cores por procesador y una velocidad mínima de 2.45GHz garantizando el rendimiento de la solución propuesta de Manejo de Contenido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.1 Literal: n/a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a las bases, cada servidor ofertado deberá contar como mínimo con dos (02) procesadores con un mínimo de dieciocho (18) cores por procesador y una velocidad mínima de 3.2GHz.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿3) Procesador: Deberá contar como mínimo con dos (02) procesadores con un mínimo de dieciocho (18) cores por procesador y una velocidad mínima de 3.2GHz.¿

Para homologar las velocidades variables de procesador entre diferentes fabricantes, se utilizan los conceptos de velocidades estáticas, base o nominales. Para dicho efecto, sírvase confirmar que la velocidad de procesador deberá ser Nominal o Estática y tendrá una velocidad mínima de 2.45Ghz

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.1 Literal: n/a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a las bases, cada servidor ofertado deberá contar como mínimo con dos (02) procesadores con un mínimo de dieciocho (18) cores por procesador y una velocidad mínima de 3.2GHz. La velocidad del procesador deberá ser verificable en la documentación técnica del fabricante que el postor presente en su propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿5) Controladoras: Dos (2) Controladoras en configuración Activo/Activo por cada sistema de almacenamiento ¿

Sírvase confirmar que lo solicitado se refiere a que el equipo de almacenamiento ofertado cuente con una arquitectura de alta disponibilidad (Activo-Activo) y de manera simétrica permitiendo que todas las controladoras del equipo de almacenamiento trabajen juntas brindando acceso a las LUNs. No se aceptará una arquitectura del tipo Activo-Pasivo o ALUA (Asymmetric Logical Unit Access).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5,1,2 Literal: n/a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se requiere una arquitectura Activo -Activo conforme a lo indicado en las bases, considerando que las controladoras de los equipos de almacenamiento trabajen al mismo tiempo brindando acceso a las LUNs.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿5) Controladoras: Dos (2) Controladoras en configuración Activo/Activo por cada sistema de almacenamiento¿.

Observamos que no se ha indicado la cantidad de escalamiento de controladoras que debe soportar el equipo lo cual representa un beneficio económico para la entidad para cuando tenga la necesidad de incrementar su capacidad de almacenamiento garantizando además el rendimiento de la solución.

Sírvase confirmar que el equipo de almacenamiento ofertado debe escalar hasta una cantidad superior o igual a 08 controladoras. Esta capacidad debe ser soportada por el mismo equipo de almacenamiento ofertado, es decir sin utilizar mecanismos de clúster o federación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2 Literal: n/a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo consultado no forma parte de las especificaciones técnicas mínimas, aceptándose como válidas las ofertas que superen lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 48
Consulta/Observación:

Solicitan:

¿6) Memoria cache solicitada: 512GB de memoria cache instalada como minimo por controladora del sistema de almacenamiento.¿

Sírvase confirmar que lo solicitado es 512GB cache por controladora como mínimo y nativa (la memoria cache no debe estar basada en módulos de aceleración, FlashCache, PAM Card, SSD cache y SCM).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2 Literal: n/a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la cantidad mínima de memoria caché solicitada (512GB) es por controladora y esta debe ser de manera nativa. Se aceptarán propuestas de sistemas de almacenamiento SAN que oferten memoria cache no nativa (como discos de estado sólido, módulos flash, entre otros).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿17) Funcionalidades incluidas y activas para su uso de los Sistemas de Almacenamiento:

d. Configuración de copias y clonaciones: Deberá incluir la funcionalidad de copias, snapshots o clonaciones de discos, las cuales deberán estar instaladas y disponibles para la capacidad ofertada.¿

Observamos que no se ha considerado el licenciamiento para la máxima capacidad de almacenamiento soportada por el equipo de almacenamiento ofertado. Contar con el licenciamiento para la máxima capacidad soportada por el equipo de almacenamiento representa un beneficio económico para la entidad para cuando tenga la necesidad de incrementar su capacidad de almacenamiento.

Por lo tanto, sírvase confirmar que será obligatorio incluir las licencias necesarias contar con la funcionalidad de copias, snapshots o clonaciones de discos, las cuales deberán estar instaladas y disponibles para la máxima capacidad de almacenamiento soportada por el equipo ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2 Literal: n/a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el licenciamiento requerido como mínimo debe cubrir la capacidad requerida más la cantidad de crecimiento adicional requerido (300TiB más el 25% de crecimiento adicional). Los postores podrán ofertar soluciones que superen estos requisitos técnicos mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿2) Se debe entregar el licenciamiento necesario para soportar 100 conexiones concurrentes como mínimo ¿

Sírvase confirmar que el soporte a 100 conexiones concurrentes como mínimo hace referencia a usuarios ya sea internos y/o externos que realizaran operaciones sobre el gestor de contenido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: n/a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la solución deberá estar habilitada para un número ilimitado de usuarios, considerando que en un momento de alta demanda deberá soporta como máximo 100 conexiones concurrentes (usuarios realizando transacciones en forma simultánea de manera activa).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, el texto correspondiente a los numerales 2) del acápite 5.1.3. de las bases, quedarán redactados de la siguiente manera:

2) Se debe entregar el licenciamiento necesario para un número ilimitado de usuarios, considerando que en un momento de alta demanda deberá soporta como máximo 100 conexiones concurrentes (usuarios realizando transacciones en forma simultánea de manera activa).

Fecha de Impresión:

14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 51
Consulta/Observación:

Solicitan:

¿9) Administración jerárquica de los dispositivos de almacenamiento. ¿

Sírvase confirmar que la funcionalidad de administración jerárquica se refiere a la capacidad de soportar diferentes tipos de dispositivos de almacenamiento incluyendo la capacidad de determinar qué tipos de documentos se almacena en distintos dispositivos de almacenamiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.3 Literal: n/a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la funcionalidad de administración jerárquica de los dispositivos de almacenamiento se refiere a que el software de gestión de contenido debe tener la capacidad de conectarse o emplear distintos sistemas o repositorios de almacenamiento para determinar donde almacenar los archivos a través de reglas de almacenamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

 Ruc/código :
 20607753602
 Fecha de envío :
 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿10) Administración de respaldos.¿

Sírvase confirmar que la administración de respaldos se realizará mediante la solución de respaldos de la ZRIX la cual es ¿Veeam Backup & Replication¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.3 Literal: n/a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el respaldo se realizará mediante la solución de respaldo Veeam Backup & Replication que posee la Entidad, para lo cual el contratista deberá proveer el licenciamiento adicional que sea necesario, así como las configuraciones que sean necesario para respaldar la base de datos, metadata y los archivos que se almacenarán en la solución propuesta. En caso el contratista indique que empleará la instancia de base de datos Oracle 19c de la Entidad, el respaldo de esta ya se encuentra configurado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿16) La herramienta deberá facilitar a los usuarios no técnicos definir los procesos de manera sencilla, con soporte de sub-niveles ¿

Sírvase confirmar si el requerimiento hace referencia a que esta funcionalidad deberá ser soportada o si deberá ser licenciada. En el caso de que requiera ser licenciada a fin de poder realizar un dimensionamiento de procesamiento adecuado, sírvase precisar lo siguiente:

- Cantidad de flujos de procesos se requieren implementar.
- Cantidad de flujos que se ejecutaran a diario.
- Horario de ejecución de los flujos.
- Tiempo de ejecución de los flujos.
- Tiempo de permanencia de los flujos.
- Cantidad de usuarios internos y externos que utilizarán los flujos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.3 Literal: n/a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, esta funcionalidad deberá estar activa y licenciada en la solución propuesta, asimismo se brinda la siguiente información:

- Cantidad de flujos de procesos se requieren implementar: Al inicio se tiene planeado implementar cinco (05) flujos de procesos, pero en los siguientes meses es posible que la cantidad de flujos de procesos pueda incrementar de acuerdo a la necesidad de la Entidad.
- Cantidad de flujos que se ejecutaran a diario. Los flujos creados se ejecutarán a diario.
- Horario de ejecución de los flujos. Los flujos se ejecutarán en su mayoría durante horario de oficina, sin embargo, es posible que algunos flujos sean ejecutados fuera de horario de Oficina.
- Tiempo de ejecución de los flujos. Los flujos serán ejecutados a demanda por los usuarios de la Entidad.
- Tiempo de permanencia de los flujos. Los flujos creados estarán disponibles para su uso de acuerdo al horario establecido para cada uno de ellos.
- Cantidad de usuarios internos y externos que utilizarán los flujos. Hasta el momento los flujos serían para ser utilizados al interior de la entidad, pudiendo existir la posibilidad de interactuar con el ciudadano en un futuro. Se debe considerar que la solución debe estar licenciada para un número ilimitado de usuarios, teniendo en un momento de mayor carga un máximo de 100 usuarios concurrentes activos realizando operaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 54 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿20) Debe permitir la integración con el explorador de Windows como una unidad de montaje (ftp, webdav, unidad de red), de modo que permita rescatar un documento del repositorio, actualizar y guardar la nueva versión.¿

Sírvase confirmar que se podrá ofertar un software gestor de contenido que ofrece una interface web de modo que permita rescatar un documento del repositorio, actualizar y guardar la nueva versión quedando el requerimiento de la siguiente forma:

¿Debe permitir la integración con el explorador de Windows como una unidad de montaje (ftp, webdav, unidad de red), de modo que permita rescatar un documento del repositorio, actualizar y guardar la nueva versión y/o ofrecer una interfaz web de modo que permita rescatar un documento del repositorio, actualizar y guardar la nueva versión ¿

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.3 Literal: n/a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se aceptarán soluciones que permitan la integración con el explorador de Windows como una unidad de montaje (ftp, webdav, unidad red), de modo que permita rescatar un documento del repositorio, actualizar y guardar la nueva versión y/o ofrecer una interfaz web de modo que permita rescatar un documento del repositorio, actualizar y guardar la nueva versión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, el numeral 20) del acápite 5.1.3., quedará redactado de la siguiente manera:

20) Debe permitir la integración con el explorador de Windows como una unidad de montaje (ftp, webdav, unidad red), de modo que permita rescatar un documento del repositorio, actualizar y guardar la nueva versión y/o ofrecer una interfaz web de modo que permita rescatar un documento del repositorio, actualizar y guardar la nueva versión.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿40) Deberá ofrecer notificaciones por e-mail, integración con Microsoft Office, feeds RSS, publicación y búsqueda¿.

Sírvase confirmar que el soporte de Feed RSS sea de manera opcional debido a que esta tecnología está en desuso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.3 Literal: n/a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el soporte de Feed RSS será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases el numeral 40) del acápite 5.1.3., quedará redactado de la siguiente manera:

40) Deberá ofrecer notificaciones por e -mail, integración con Microsoft Office, feeds RSS (de manera opcional), publicación y búsqueda.

Fecha de Impresión: 14

14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿46) El gestor de contenidos debe tener la capacidad de renderizar los documentos para que se adecue al dispositivo usado¿.

Dado que la solución de gestión de contenido a proponer es completamente basada en web (web-based), sírvase confirmar que el requerimiento de capacidad de renderización puede ser provista por el navegador web utilizado.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,1,3 Literal: n/a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la capacidad de renderizar documentos para que se adecue al dispositivo usado debe ser propia del software de gestor de contenido cuando se accede a un documento desde su propia interfaz web, desde su aplicativo desktop y app móvil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿47) Debe tener activa la funcionalidad de OCR para documentos en PDF e imágenes JPG, PNG y TIF¿

Sírvase confirmar que se refiere a que soporte la capacidad de búsqueda por contenido en los documentos PDF buscables (Es decir que hayan pasado por un proceso previo de OCR).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.3 Literal: n/a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la solución deberá contar con una herramienta con la funcionalidad de poder realizar OCR a los documentos cargados al Gestor Documental independientemente de su formato (PDF, JPG, PNG, TIF). Al respecto, se indica que no todos los documentos han pasado previamente por OCR, para lo cual se solicita que dicha herramienta, al momento de realizar una búsqueda, pueda ejecutar el proceso de OCR para poder mostrar los resultados de dicha búsqueda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 58
Consulta/Observación:

Solicitan:

¿47) Debe tener activa la funcionalidad de OCR para documentos en PDF e imágenes JPG, PNG y TIF¿

Dado que la funcionalidad de OCR es un componente externo a la gestión de contenidos y en caso de que se requiera que esta funcionalidad este activa en la solución a proponer, sírvase confirmar la cantidad de documentos, de preferencia, un rango, que se requiere procesar al día, o a la semana, o al mes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.3 Literal: n/a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la funcionalidad de OCR debe estar activa y licenciada en la solución a proponer. Actualmente se tiene estimado que se cargarán al gestor de contenido un aproximado de 5,6 millones de archivos de una sola página por mes, los cuales, en una primera etapa se procesaran a demanda, y en el mediano plazo se procesarán en línea conforme se vayan cargando.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿1) Un (1) jefe de proyecto (personal clave) ¿

Sírvase confirmar que se podrá presentar el mismo profesional para el Personal Clave - Jefe de Proyecto como Coordinador de proyecto de la etapa de prestación accesoria, toda vez que se cumplan los requisitos de Formación Académica, Certificación y experiencia laboral solicitado en ambos perfiles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.2 Literal: n/a Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el personal propuesto para el rol de Jefe de Proyecto de la prestación principal, podrá ser propuesto para el rol de Coordinador de Proyecto de la prestación accesoria, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿PERSONAL TÉCNICO ADICIONAL¿

Sírvase confirmar que se podrá presentar los mismos profesionales solicitados para la etapa de Prestación Principal como para la etapa de Prestación accesoria cumpliendo los requisitos de Formación Académica, Certificación y experiencia laboral solicitado en los perfiles.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.2 Literal: n/a Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el personal propuesto para los roles de la prestación principal, podrán ser propuestos para los roles de la prestación accesoria, siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 61 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿Anexo 6.1 ¿Configuración requerida; ¿

Se indica un diagrama de configuración requerida en configuración activo/activo con conectividad LAN/NAS por fibra oscura. Sírvase confirmar que la entidad posee una dicha conexión de fibra oscura con una latencia menos a los 5ms.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Anexo6 Literal: n/a Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la conectividad se refiere a LAN/SAN y se confirma que la Entidad dispone de los enlaces de fibra oscura de propiedad de la Entidad y con una latencia menor a los 5ms.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de integración de bases, se actualizará el Anexo 6.1 indicando que corresponde a la Conectividad LAN/SAN por fibra oscura

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 39¿000,000.00 (Treinta y nueve millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Sistemas de almacenamiento
- Servidores.
- Software para gestión de contenido.

Considerando que algunas entidades públicas señalan como Sistemas de Almacenamiento a Servidor de Almacenamiento y que también existen procedimiento de selección donde se incluye ampliación del almacenamiento tales como enclosure de discos y/o Bandeja de discos y/o Discos, sírvase confirmar que también se considerara bienes similares:

- Servidor de Almacenamiento
- Ampliación de Almacenamiento
- Bandeja de discos
- Enclosure de discos
- Discos para Sistema de almacenamientos
- Almacenamiento de respaldo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: n/a Literal: n/a Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la experiencia del postor en la especialidad, se considerará bienes similares al objeto de la convocatoria los siguientes:

- Servidor de almacenamiento
- Ampliación de almacenamiento
- Bandeja de discos
- Enclosure de discos
- Discos para sistema de almacenamiento
- Almacenamiento de respaldo

En la etapa de la integración de las bases, el texto correspondiente a los bienes similares al objeto de la convocatoria en los Requisitos de Calificación para acreditar la experiencia del postor, quedará redactado de la siguiente manera: Se considerarán bienes similares al objeto de la convocatoria, los siguientes:

- Sistemas de almacenamiento.
- Servidores.
- Software para gestión de contenido.
- Servidor de almacenamiento.
- Ampliación de almacenamiento.
- Bandeja de discos.
- Enclosure de discos.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Especifico n/a n/a 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Discos para sistema de almacenamientos.
- Almacenamiento de respaldo.
- Appliance de almacenamiento.
- Equipos de almacenamiento.
- Arreglo de disco disk array.
- Discos de almacenamiento.
- Sistema de almacenamiento.
- Plataforma de almacenamiento.
- Infraestructura de almacenamiento.
- Adquisición de hardware y software (que incluya servidores, chasis de servidores, equipos de comunicación SAN y equipos de almacenamiento).
- Sistema de servidores.
- Infraestructura de servidor de base de datos.
- Unidades de Discos Duros para almacenamientos de centro de datos.
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión de Contenidos
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión Documental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Sistemas de almacenamiento.
- Servidores.
- Software para gestión de contenido.
- Servidor de almacenamiento.
- Ampliación de almacenamiento.
- Bandeja de discos.
- Enclosure de discos.
- Discos para sistema de almacenamientos.
- Almacenamiento de respaldo.
- Appliance de almacenamiento.
- Equipos de almacenamiento.
- Arreglo de disco disk array.
- Discos de almacenamiento.
- Sistema de almacenamiento.
- Plataforma de almacenamiento.
- Infraestructura de almacenamiento.
- Adquisición de hardware y software (que incluya servidores, chasis de servidores, equipos de comunicación SAN y equipos de almacenamiento).
- Sistema de servidores.
- Infraestructura de servidor de base de datos.
- Unidades de Discos Duros para almacenamientos de centro de datos.
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión de Contenidos
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión Documental.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 14:32:48

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 39¿000,000.00 (Treinta y nueve millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Sistemas de almacenamiento
- Servidores.
- Software para gestión de contenido ¿

En virtud a que este procedimiento de selección tenga mayor pluralidad de postores y en aras y como dispone el Articulo 4. Los principios que rigen la Ley de Contrataciones al estado tales como el Principio de Libre Concurrencia y Competencia, sírvase confirmar se podrá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 14¿000,000.00 (Catorce millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: n/a Literal: n/a Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de la revisión de las consultas y observaciones, se observa que más de un participante solicita se disminuya el monto facturado acumulado para acreditar la experiencia del postor por venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Dado que se ha ampliado la lista de bienes similares en mérito a otras consultas y observaciones presentadas y en aras de brindar una mayor participación de postores, se modifica el monto facturado acumulado para acreditar la experiencia del postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria a S/. 26,000,000.00 (Veintiséis millones con 00/100 Soles)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, en el literal A de los Requisitos de Calificación, se considera lo siguiente: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 26,000,000.00 (Veintiséis millones con 00/100 Soles) (...)

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607017647 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C. Hora de envío : 14:44:33

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿3) Procesador: Deberá contar como mínimo con dos (02) procesadores con un mínimo de dieciocho (18) cores por procesador y una velocidad mínima de 3.2GHz.¿

Sírvase confirmar que se podrá ofertar servidor con dos (02) procesadores con veinte (20) cores por procesador y una velocidad mínima de 2.45GHz garantizando el rendimiento de la solución propuesta de Manejo de Contenido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.1 Literal: n/a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a las bases, cada servidor ofertado deberá contar como mínimo con dos (02) procesadores con un mínimo de dieciocho (18) cores por procesador y una velocidad mínima de 3.2GHz.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607017647 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C. Hora de envío : 14:44:33

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿3) Procesador: Deberá contar como mínimo con dos (02) procesadores con un mínimo de dieciocho (18) cores por procesador y una velocidad mínima de 3.2GHz.¿

Para homologar las velocidades variables de procesador entre diferentes fabricantes, se utilizan los conceptos de velocidades estáticas, base o nominales. Para dicho efecto, sírvase confirmar que la velocidad de procesador deberá ser Nominal o Estática y tendrá una velocidad mínima de 2.45Ghz.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.1 Literal: n/a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a las bases, cada servidor ofertado deberá contar como mínimo con dos (02) procesadores con un mínimo de dieciocho (18) cores por procesador y una velocidad mínima de 3.2GHz. La velocidad del procesador deberá ser verificable en la documentación técnica del fabricante que el postor presente en su propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607017647 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C. Hora de envío : 14:44:33

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación: Se solicita lo siguiente:

¿1) Un (01) jefe de proyecto (personal clave) ¿

Sírvase confirmar que el ¿jefe de proyecto¿ de la etapa de prestación principal podrá ser la misma persona solicitada como ¿coordinador de proyecto¿ de la etapa de la prestación accesoria, solicitado en el numeral 5.3.2, 6, de la página 34.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.2 Literal: n/a Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el personal propuesto para el rol de Jefe de Proyecto de la prestación principal, podrá ser propuesto para el rol de Coordinador de Proyecto de la prestación accesoria, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607017647 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C. Hora de envío : 14:44:33

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación: Se solicita lo siguiente:

¿2) Un (01) especialista en servidores¿

Sírvase confirmar que el ¿especialista en servidores¿ de la etapa de prestación principal podrá ser la misma persona solicitada como ¿especialista en servidores¿ de la etapa de la prestación accesoria, solicitado en el numeral 5.3.2, 7, de la página 35.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.2 Literal: n/a Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el personal propuesto para el rol de Especialista en Servidores de la prestación principal, podrá ser propuesto para el rol de Especialista en Servidores de la prestación accesoria, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607017647 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C. Hora de envío : 14:44:33

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación: Se solicita lo siguiente:

¿3) Un (01) especialista en sistemas de almacenamiento ¿

Sírvase confirmar que el ¿especialista en sistemas de almacenamiento; de la etapa de prestación principal podrá ser la misma persona solicitada como ¿especialista en sistemas de almacenamiento; de la etapa de la prestación accesoria, solicitado en el numeral 5.3.2, 8, de la página 35.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.2 Literal: n/a Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el personal propuesto para el rol de Especialista en Sistemas de Almacenamiento de la prestación principal, podrá ser propuesto para el rol de Especialista en Sistemas de Almacenamiento de la prestación accesoria, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607017647 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C. Hora de envío : 14:44:33

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación: Se solicita lo siguiente:

¿4) Un (01) especialista en software base y administración de equipos ¿

Sírvase confirmar que el ¿especialista en software base y administración de equipos¿ de la etapa de prestación principal podrá ser la misma persona solicitada como ¿especialista en software base y administración de equipos¿ de la etapa de la prestación accesoria, solicitado en el numeral 5.3.2, 9, de la página 35.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.2 Literal: n/a Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el personal propuesto para el rol de Especialista en Software Base y Administración de Equipos de la prestación principal, podrá ser propuesto para el rol de Especialista en Software Base y Administración de Equipos de la prestación accesoria, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607017647 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C. Hora de envío : 14:44:33

Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación: Se solicita lo siguiente:

¿5) Un (01) especialista en software de gestión de contenidos ¿

Sírvase confirmar que el ¿especialista en software de gestión de contenidos ¿ de la etapa de prestación principal podrá ser la misma persona solicitada como ¿especialista en software de gestión de contenidos ¿ de la etapa de la prestación accesoria, solicitado en el numeral 5.3.2, 10, de la página 36.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.2 Literal: n/a Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el personal propuesto para el rol de Especialista en Software de Gestión de Contenidos de la prestación principal, podrá ser propuesto para el rol de Especialista en Software Gestión de Contenidos de la prestación accesoria, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607017647 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C. Hora de envío : 14:44:33

Consulta: Nro. 71
Consulta/Observación:
Se solicita lo siguiente:

¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿

¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 39¿000,000.00 (Treinta y nueve millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.¿

Considerando excesivo y limitante en solicitar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 39¿000,000.00 (Treinta y nueve millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago y en aras de tener mayor pluralidad de postores, concurrencia y libre competencia, sírvase confirmar que se aceptara en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 12¿000,000.00 (Doce millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: n/a Literal: n/a Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de la revisión de las consultas y observaciones, se observa que más de un participante solicita se disminuya el monto facturado acumulado para acreditar la experiencia del postor por venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Dado que se ha ampliado la lista de bienes similares en mérito a otras consultas y observaciones presentadas y en aras de brindar una mayor participación de postores, se modifica el monto facturado acumulado para acreditar la experiencia del postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria a S/. 26,000,000.00 (Veintiséis millones con 00/100 Soles)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, en el literal A de los Requisitos de Calificación, se considera lo siguiente: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 26,000,000.00 (Veintiséis millones con 00/100 Soles) (...)

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607017647 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C. Hora de envío : 14:44:33

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación: Se solicita lo siguiente:

¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿

¿Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Sistemas de almacenamiento
- Servidores.
- Software para gestión de contenido ¿

Dado que en muchos procesos de adquisición de bienes de muchas instituciones gubernamentales se refieren a los Sistemas de Almacenamiento como Servidores de Almacenamiento. Así mismo, en otros procesos de adquisición, se incluye el concepto de ¿ampliación del almacenamiento¿ tales como ¿Discos, ¿Bandeja de discos¿ y/o ¿Enclosure de discos¿, agradeceremos se sirvan confirmar que se aceptarán también como bienes similares, a saber:

- Servidor de Almacenamiento
- Ampliación de Almacenamiento
- Bandeia de discos
- Enclosure de discos
- Discos para Sistema de almacenamientos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: n/a Literal: n/a Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la experiencia del postor en la especialidad, se considerará bienes similares al objeto de la convocatoria los siguientes:

- Servidor de almacenamiento
- Ampliación de almacenamiento
- Bandeja de discos
- Enclosure de discos
- Discos para sistema de almacenamiento
- Almacenamiento de respaldo

En la etapa de la integración de las bases, el texto correspondiente a los bienes similares al objeto de la convocatoria en los Requisitos de Calificación para acreditar la experiencia del postor, quedará redactado de la siguiente manera:

Se considerarán bienes similares al objeto de la convocatoria, los siguientes:

- Sistemas de almacenamiento.
- Servidores.
- Software para gestión de contenido.
- Servidor de almacenamiento.
- Ampliación de almacenamiento.

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Especifico n/a n/a 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Bandeja de discos.
- Enclosure de discos.
- Discos para sistema de almacenamientos.
- Almacenamiento de respaldo.
- Appliance de almacenamiento.
- Equipos de almacenamiento
- Arreglo de disco disk array. Discos de almacenamiento. Sistema de almacenamiento. Plataforma de almacenamiento. - Infraestructura de almacenamiento. - Adquisición de hardware y software (que incluya servidores, chasis de servidores,

equipos de comunicación SAN y equipos de

almacenamiento). - Sistema de servidores. - Infraestructura de servidor de base de datos. - Unidades de Discos Duros

almacenamientos de centro de datos. - Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión de Contenidos.

- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión Documental

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Sistemas de almacenamiento.
- Servidores.
- Software para gestión de contenido. Servidor de almacenamiento.
- Ampliación de almacenamiento.
- Bandeia de discos.
- Enclosure de discos.
- Discos para sistema de almacenamientos.
- Almacenamiento de respaldo.
- Appliance de almacenamiento.
- Equipos de almacenamiento
- Arreglo de disco disk array. - Discos de almacenamiento.
- Sistema de almacenamiento.
- Plataforma de almacenamiento.
- Infraestructura de almacenamiento.
- Adquisición de hardware y software (que incluya servidores, chasis de servidores, equipos de comunicación SAN y equipos de almacenamiento).
- Sistema de servidores.
- Infraestructura de servidor de base de datos.
- Unidades de Discos Duros para almacenamientos de centro de datos.
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión de Contenidos.
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión Documental.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código: 20505871775 Fecha de envío: 05/07/2023

Nombre o Razón social : SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 15:18:03

CERRADA

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿Cantidad: Dos (2) servidores nuevos, de primer uso, deberán soportar y ser compatibles con el protocolo IPv6 (deberá ser certificado por la marca del fabricante mediante un brochure, datasheet, web del fabricante o la documentación técnica, de su implementación en el producto proporcionada por el fabricante). Se instalarán uno en cada centro de datos indicados en el Anexo N° 6.3;

Sírvase confirmar que la familia de servidores a ofertar no debe de tener mayor de tres (3) últimos años de anunciado al mercado mundial, todo ello para garantizar la vigencia tecnológica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.1. Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la vigencia tecnológica, se validará que los procesadores ofertados deben ser de la última generación disponible en el mercado y de iguales características, liberados por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20505871775 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 15:18:03

CERRADA

Consulta: Nro. 74 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿11) Puertos de FiberChanel: Ocho (08) puertos de 32Gbps cada uno, por sistema de almacenamiento, como minimo.¿

Observamos que no se ha considerado la cantidad máxima de puertos soportada por el equipo de almacenamiento ofertado. Contar con un equipo que soporte una mayor densidad de puertos representa un beneficio económico para la entidad para cuando tenga la necesidad de incrementar su capacidad de almacenamiento garantizando además el rendimiento de la solución.

Por lo tanto, sírvase confirmar que el equipo de almacenamiento debe soportar escalar hasta 48 puertos de 32Gbps cada uno. Esta capacidad debe ser soportada por el mismo equipo de almacenamiento ofertado, es decir sin utilizar mecanismos de clúster o federación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2. Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el sistema de almacenamiento requerido debe poseer como mínimo la cantidad de puertos indicados en las bases, será potestad del postor ofertar soluciones que superen esta cantidad mínima de puertos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20505871775 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 15:18:03

CERRADA

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿15) Se debe incluir las licencias necesarias para replicar la capacidad ofertada, la réplica deberá ser bidireccional, síncrona y/o asíncrona vía FC entre ambos sistemas de almacenamiento.¿

Observamos que no se ha considerado el licenciamiento para la máxima capacidad de almacenamiento soportada por el equipo de almacenamiento ofertado. Contar con el licenciamiento para la máxima capacidad de almacenamiento soportada por el equipo de almacenamiento representa un beneficio económico para la entidad para cuando tenga la necesidad de incrementar su capacidad de almacenamiento.

Por lo tanto, sírvase confirmar que será obligatorio incluir las licencias necesarias para replicar la máxima capacidad de almacenamiento soportada por el equipo ofertado, la réplica deberá ser bidireccional, síncrona y/o asíncrona vía FC entre ambos sistemas de almacenamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2. Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el licenciamiento requerido como mínimo debe cubrir la capacidad requerida más la cantidad de crecimiento adicional requerido (300TiB más el 25% de crecimiento adicional). Los postores podrán ofertar soluciones que superen estos requisitos técnicos mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20505871775 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 15:18:03

CERRADA

Consulta: Nro. 76 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿17) Funcionalidades incluidas y activas para su uso de los Sistemas de Almacenamiento:

b) Expansión de la capacidad de las LUNs en forma dinámica. El software de gestion que oferte el contratista deberá permitir configurar, monitorear, modificar los diferentes volúmenes sin necesidad de detener la operación del equipo. ¿

Sírvase confirmar que lo solicitado se refiere que el equipo de almacenamiento ofertado deberá contar con una arquitectura redundante. (de manera que se pueda tener visibilidad y acceso a cualquier disco/lun desde cualquier controladora/puerto de todo el sistema de almacenamiento).

El equipo de almacenamiento ofertado debe trabajar de forma simultánea con los protocolos SMB y NFS, y acceso simultáneo a un mismo archivo utilizando ambos protocolos desde distintos usuarios

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2. Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se requiere una arquitectura Activo -Activo conforme a lo indicado en las bases, por lo tanto, esta arquitectura deberá ser redundante permitiendo visibilidad y acceso a cualquier LUN desde cualquier controladora de los sistemas de almacenamiento. Respecto a si el equipo debe trabajar de forma simultánea con los protocolos SMB y NFS, esto no forma parte del requerimiento, será potestad del postor ofertar un equipo que trabaje con los protocolos mencionados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20505871775 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 15:18:03

CERRADA

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿17) Funcionalidades incluidas y activas para su uso de los Sistemas de Almacenamiento:

b) Expansión de la capacidad de las LUNs en forma dinámica. El software de gestion que oferte el contratista deberá permitir configurar, monitorear, modificar los diferentes volúmenes sin necesidad de detener la operación del equipo. ¿

Observamos que no se ha especificado en el requerimiento de gestion que el equipo de almacenamiento ofertado pueda trabajar de forma simultánea con los protocolos SMB y NFS, y acceso simultáneo a un mismo archivo utilizando ambos protocolos desde distintos usuarios.

Sírvase confirmar que el equipo de almacenamiento ofertado debe trabajar de forma simultánea con los protocolos SMB y NFS, y acceso simultáneo a un mismo archivo utilizando ambos protocolos desde distintos usuarios.

Sera permitido que los postores puedan colocar un componente de hardware y/o software externo para poder entregar la funcionalidad NAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2. Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, respecto a si el equipo debe trabajar de forma simultánea con los protocolos SMB y NFS, esto no forma parte del requerimiento, será potestad del postor ofertar un equipo que trabaje con los protocolos mencionados. De igual manera será potestad del postor ofertar un componente de hardware y/o software externo para entregar la funcionalidad NAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20505871775 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 15:18:03

CERRADA

Consulta: Nro. 78 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿17) Funcionalidades incluidas y activas para su uso de los Sistemas de Almacenamiento:

c. Se deberá incluir la funcionalidad de ¿thin provisioning¿ para la capacidad ofertada, el cual evite el desperdicio de capacidad asignada a los hosts que no está siendo utilizada por las aplicaciones (sobre aprovisionamiento¿¿

Observamos que no se ha considerado el licenciamiento para la máxima capacidad de almacenamiento soportada por el equipo de almacenamiento ofertado. Contar con el licenciamiento para la máxima capacidad soportada por el equipo de almacenamiento representa un beneficio económico para la entidad para cuando tenga la necesidad de incrementar su capacidad de almacenamiento.

Por lo tanto, sírvase confirmar que será obligatorio incluir las licencias necesarias contar con la funcionalidad de ¿thin provisioning¿ y para la máxima capacidad de almacenamiento soportada por el equipo ofertado, la réplica deberá ser bidireccional, síncrona y/o asíncrona vía FC entre ambos sistemas de almacenamiento.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.1.2. Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el licenciamiento requerido como mínimo debe cubrir la capacidad requerida más la cantidad de crecimiento adicional requerido (300TiB más el 25% de crecimiento adicional). Los postores podrán ofertar soluciones que superen estos requisitos técnicos mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código: 20505871775 Fecha de envío: 05/07/2023

Nombre o Razón social : SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 15:18:03

CERRADA

Consulta: Nro. 79 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿17) Funcionalidades incluidas y activas para su uso de los Sistemas de Almacenamiento:

e) Capacidad de replicación: Deberá incluir la funcionalidad de replicación del tipo "caja a caja" instalada y disponible para la capacidad ofertada.¿

Sírvase confirmar que la capacidad de replicación del equipo debe incluir tambien los protocolos SMB y NFS, permitiendo el acceso simultáneo a un mismo archivo utilizando ambos protocolos desde distintos usuarios.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,1,2. Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, respecto a si el equipo debe trabajar de forma simultánea con los protocolos SMB y NFS, esto no forma parte del requerimiento, será potestad del postor ofertar un equipo que trabaje con los protocolos mencionados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20505871775 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 15:18:03

CERRADA

Consulta: Nro. 80 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿17) Funcionalidades incluidas y activas para su uso de los Sistemas de Almacenamiento:

e. Capacidad de replicación: Deberá incluir la funcionalidad de replicación del tipo ¿caja a caja¿ instalada y disponible para la capacidad ofertada.¿

Observamos que no se ha considerado el licenciamiento para la máxima capacidad de almacenamiento soportada por el equipo de almacenamiento ofertado. Contar con el licenciamiento para la máxima capacidad soportada por el equipo de almacenamiento representa un beneficio económico para la entidad para cuando tenga la necesidad de incrementar su capacidad de almacenamiento.

Por lo tanto, sírvase confirmar que será obligatorio incluir las licencias necesarias contar con la funcionalidad de replicación del tipo ¿caja a caja¿ instalada y disponible para la máxima capacidad de almacenamiento soportada por el equipo ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2. Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el licenciamiento requerido como mínimo debe cubrir la capacidad requerida más la cantidad de crecimiento adicional requerido (300TiB más el 25% de crecimiento adicional). Los postores podrán ofertar soluciones que superen estos requisitos técnicos mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20505871775 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 15:18:03

CERRADA

Consulta: Nro. 81 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿17) Funcionalidades incluidas y activas para su uso de los Sistemas de Almacenamiento:

f. Las licencias de software y/o funcionalidades solicitadas deben tener cobertura para el 100% de la capacidad de espacio ofertada.¿

Observamos que no se ha considerado el licenciamiento para la máxima capacidad de almacenamiento soportada por el equipo de almacenamiento ofertado. Contar con el licenciamiento para la máxima capacidad soportada por el equipo de almacenamiento representa un beneficio económico para la entidad para cuando tenga la necesidad de incrementar su capacidad de almacenamiento.

Por lo tanto, sírvase confirmar que será obligatorio incluir las licencias de software y/o funcionalidades solicitadas deben tener cobertura para soportar la máxima capacidad de almacenamiento del equipo ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2. Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el licenciamiento requerido como mínimo debe cubrir la capacidad requerida más la cantidad de crecimiento adicional requerido (300TiB más el 25% de crecimiento adicional). Los postores podrán ofertar soluciones que superen estos requisitos técnicos mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20505871775 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 15:18:03

CERRADA

Consulta: Nro. 82 Consulta/Observación: Se solicita lo siguiente:

¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿

Sírvase confirmar que también se aceptara como bienes similares a Servidor de Almacenamiento y/o Ampliación de Almacenamiento y/o Bandeja de discos y/o Enclosure de discos y/o Discos para Sistema de almacenamientos y/o appliance de almacenamiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2. Literal: - Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la experiencia del postor en la especialidad, se considerará bienes similares al objeto de la convocatoria los siguientes:

- Servidor de almacenamiento
- Ampliación de almacenamiento
- Bandeja de discos
- Enclosure de discos
- Discos para sistema de almacenamiento
- Almacenamiento de respaldo
- Appliance de almacenamiento

En la etapa de la integración de las bases, el texto correspondiente a los bienes similares al objeto de la convocatoria en los Requisitos de

Calificación para acreditar la experiencia del postor, quedará redactado de la siguiente manera:

Se considerarán bienes similares al objeto de

la convocatoria, los siguientes:

- Sistemas de almacenamiento.
- Servidores.
- Software para gestión de contenido. Servidor de almacenamiento.
- Ampliación de almacenamiento.
- Bandeja de discos.
- Enclosure de discos.
- Discos para sistema de almacenamientos.
- Almacenamiento de respaldo.
- Appliance de almacenamiento.
- Equipos de almacenamiento.
- Arreglo de disco disk array.
- Discos de almacenamiento.Sistema de almacenamiento.
- Plataforma de almacenamiento.
- Infraestructura de almacenamiento.
- Adquisición de hardware y software (que incluya servidores, chasis de servidores, equipos de comunicación SAN y equipos de

almacenamiento).

- Sistema de servidores.
- Infraestructura de servidor de base de datos.
- Unidades de Discos Duros para

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Especifico 5.1.2. - 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

almacenamientos de centro de datos. - Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión de Contenidos.

- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión Documental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Sistemas de almacenamiento.
- Servidores.
- Software para gestión de contenido. Servidor de almacenamiento.
- Ampliación de almacenamiento.
- Bandeja de discos.
- Enclosure de discos.
- Discos para sistema de almacenamientos.
- Almacenamiento de respaldo.
- Appliance de almacenamiento.
- Equipos de almacenamiento.
- Arreglo de disco disk array.
- Discos de almacenamiento.
- Sistema de almacenamiento.
- Plataforma de almacenamiento.Infraestructura de almacenamiento.
- Adquisición de hardware y software (que incluya servidores, chasis de servidores, equipos de comunicación SAN y equipos de

almacenamiento).

- Sistema de servidores.
- Infraestructura de servidor de base de datos.
- Unidades de Discos Duros para

almacenamientos de centro de datos. - Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión de Contenidos.

- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión Documental.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código: 20505871775 Fecha de envío: 05/07/2023

Nombre o Razón social : SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 15:18:03

CERRADA

Consulta: Nro. 83 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 39¿000,000.00 (Treinta y nueve millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Sistemas de almacenamiento
- Servidores.
- Software para gestión de contenido ¿

Sírvase confirmar se podrá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10¿000,000.00 (Dlez millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

Solicitamos en aras de poder tener mayor participación de postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5,1,2. Literal: - Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de la revisión de las consultas y observaciones, se observa que más de un participante solicita se disminuya el monto facturado acumulado para acreditar la experiencia del postor por venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Dado que se ha ampliado la lista de bienes similares en mérito a otras consultas y observaciones presentadas y en aras de brindar una mayor participación de postores, se modifica el monto facturado acumulado para acreditar la experiencia del postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria a S/. 26,000,000.00 (Veintiséis millones con 00/100 Soles)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, en el literal A de los Requisitos de Calificación, se considera lo siguiente: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 26,000,000.00 (Veintiséis millones con 00/100 Soles) (...)

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 17:31:09

Consulta: Nro. 84
Consulta/Observación:
Especialista en servidores

Consulta

Sobre el personal técnico Adicional para la prestación principal y accesoria, y con el fin de fomentar la pluralidad de postores solicitamos que los perfiles especialistas pueden ser cubierto por el mismo profesional cumpliendo los requisitos de ambos perfiles.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.2 Literal: 2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el personal propuesto para los roles de la prestación principal, podrán ser propuestos para los roles de la prestación accesoria, siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20543342905Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :EVOTECH SOLUTION S.A.C.Hora de envío :17:31:09

Observación: Nro. 85 Consulta/Observación:

Servicio de mantenimiento preventivo Mantenimiento preventivo de hardware

Dice:

El mantenimiento preventivo de hardware es a todo costo, debe ser asumido íntegramente por el contratista y debe comprender como mínimo, lo siguiente: mano de obra, materiales para limpieza, lubricación, reemplazos preventivos de repuestos, partes y piezas originales y nuevos, certificadas por el fabricante de la marca del equipo afectado (se verificará que estos repuestos se encuentren en cajas selladas y apropiadamente embaladas por el fabricante antes de su instalación)

Observación

Algunos fabricantes nos hacen reemplazos preventivos de repuestos, partes y piezas, estos reemplazos se realizan cuando estos componentes presentan fallas o que generan alarmas de fallas y que ameritan su reemplazo, pero no de forma anticipada o a solicitud.

Por lo mencionado, solicitamos a la entidad que acepten lo que indican los fabricantes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: b Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente, precisándose que, en caso un componente falle, el cambio si es obligatorio dentro de los tiempos de atención indicados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, el texto correspondiente al numeral 2) del literal b) del acápite 5.2.1. quedará redactado de la siguiente manera:

2) El mantenimiento preventivo de hardware es a todo costo, debe ser asumido íntegramente por el contratista y debe comprender como mínimo, lo siguiente: limpieza externa, mano de obra, materiales para limpieza

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20543342905Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :EVOTECH SOLUTION S.A.C.Hora de envío :17:31:09

Observación: Nro. 86 Consulta/Observación:

Servicio de mantenimiento preventivo Mantenimiento preventivo de hardware

Si como producto del mantenimiento preventivo en hardware, uno o varios equipos no queden operativos o algunos accesorios, partes, piezas y/o repuestos, incluso las consideradas como consumibles (de ser el caso) resultase dañada, impidiendo el normal y correcto funcionamiento del equipo, se deberá de realizar el cambio correspondiente a fin de que el equipo esté operativo al inicio de las labores de la entidad, teniendo como límite de tiempo para la puesta en funcionamiento del equipo, una (01) hora antes del inicio de labores de la Entidad (de Lunes a Viernes el inicio de labores es a las 08:00 a.m., Sábados 09:00 a.m., Domingos 10:00 a.m.), aplicándose las penalidades correspondientes.

Observación:

Los fabricantes tienen SLA definidos para el reemplazo de Hardware en donde el postor no lo controla, por lo que observamos los SLA límites y solicitamos que estos SLA se alineen al que los fabricantes entreguen.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: b Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, precisándose que, la solución a adquirir está orientada a soportar un proceso crítico de la Entidad, por lo que, independientemente de la severidad, el tiempo de solución de los incidentes deberá cumplirse conforme a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20543342905Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :EVOTECH SOLUTION S.A.C.Hora de envío :17:31:09

Consulta: Nro. 87 Consulta/Observación:

Servicio de mantenimiento preventivo Mantenimiento preventivo de software

Dice:

- 2) Esta actividad deberá incluir como mínimo lo siguiente:
- ¿ Respaldo de archivos de configuración y/o sistema operativo.
- ¿ Verificación de logs históricos, errores o advertencias.
- ¿ Optimización del rendimiento y eficiencia.
- ¿ Depuración de archivos no útiles del sistema operativo

Consulta:

Teniendo en cuenta que la herramienta de backup es de administración de la entidad, precisar que sólo será parte del mantenimiento preventivo el respaldo de algunos archivos de configuración a una ubicación provista por la entidad y que la gestión y administración del la herramienta backup es potestad de la entidad.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: a Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, independientemente de los respaldos configurados en la herramienta de backup, al momento del mantenimiento preventivo de software el contratista deberá realizar el respaldo de algunos archivos de configuración a una ubicación provista por la Entidad. El software de backup es de administración de la Entidad, pero el contratista si será responsable de las labores que se tengan que realizar de soporte sobre las tareas de backup que se hayan configurado producto de la implementación, para lo cual contará con el soporte del software de backup del cual se tiene actualmente contrato de soporte y tendrá en caso el contratista provea licencias adicionales de acuerdo a lo que requiera su solución propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20543342905Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :EVOTECH SOLUTION S.A.C.Hora de envío :17:31:09

Observación: Nro. 88 Consulta/Observación:

Dice:

El mantenimiento preventivo de hardware es a todo costo, debe ser asumido íntegramente por el contratista y debe comprender como mínimo, lo siguiente: mano de obra, materiales para limpieza, lubricación.

Observación

Teniendo en cuenta los riesgos innecesarios por actividades de limpieza y lubricación , sólo se sugiere realizar limpieza de filtros de ventilación y evitar la manipulación de los componentes conforme a las mejores prácticas del fabricante.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,2,1 Literal: b Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en tal sentido, durante el mantenimiento preventivo de hardware la limpieza de los equipos se realizará de manera externa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, el texto correspondiente al numeral 2) del literal b) del acápite 5.2.1. quedará redactado de la siguiente manera:

2) El mantenimiento preventivo de hardware es a todo costo, debe ser asumido íntegramente por el contratista y debe comprender como mínimo, lo siguiente: limpieza externa, mano de obra, materiales para limpieza.

Fecha de Impresión:

14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20543342905Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :EVOTECH SOLUTION S.A.C.Hora de envío :17:31:09

Observación: Nro. 89 Consulta/Observación:

Atención de incidentes y requerimientos para los equipos y software gestor de contenido ofertados.

Observamos

Solicitamos se detallen los tipos de requerimientos a solicitar para los equipos y software gestor de contenido, por ejemplo si nos piden desarrollar una solución del gestor de contenido como un requerimiento, no esta siendo considerado en el proyecto. El alcance de requerimientos se limita sobre el software instalado y configurado, y no existe ningún requerimiento de creación de aplicaciones, requerimientos funcionales, migraciones u otros no ofertados ni solicitados explícitamente en las bases.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,2,2 Literal: 2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, y se precisa que los requerimientos, sobre los equipos y software ofertados, podrán ser los siguientes:

- Afinamiento de la configuración del software gestor de contenido.
- Optimización de la seguridad de los productos que forman parte de la solución adquirida.
- Instalación de actualizaciones de versiones software cuando sean liberados por el fabricante.
- Instalación o reinstalación de parches.
- Reinstalación y/o creación de ambientes de producción o pruebas.
- Configuración de alguna funcionalidad que forma parte de la solución ofertada y que se encuentre licenciada.
- Instalación y configuración de agentes de monitoreo.
- Orientación o absolución de consultas respecto a alguna de las funcionalidades del software gestor de contenido licenciadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, se incluirá el numeral 22) al acápite 5.2.2 considerando el siguiente texto:

22) Los requerimientos que corresponden a los casos de Severidad 3, que se puedan realizar, sobre los equipos y software ofertados, podrán ser los siguientes:

- Afinamiento de la configuración del software gestor de contenido.
- Optimización de la seguridad de los productos que forman parte de la solución adquirida.
- Instalación de actualizaciones de versiones software cuando sean liberados por el fabricante.
- Instalación o reinstalación de parches.
- Reinstalación y/o creación de ambientes de producción o pruebas.
- Configuración de alguna funcionalidad que forma parte de la solución ofertada y que se encuentre licenciada.
- Instalación y configuración de agentes de monitoreo.
- Orientación o absolución de consultas respecto a alguna de las funcionalidades del software gestor de contenido licenciadas

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20543342905Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :EVOTECH SOLUTION S.A.C.Hora de envío :17:31:09

Consulta: Nro. 90 Consulta/Observación:

El contratista deberá cumplir con los siguientes niveles de servicios

En caso de algún incidente producto de un error propio del sistema operativo, software base, software de administración, hipervisor o firmware, y/o software gestor de contenido, y que la solución dependa únicamente del mismo fabricante y que la solución al incidente por parte de este exceda los tiempos de solución requeridos, no se aplicará el tiempo de solución establecido, para lo cual el contratista deberá sustentar y evidenciar dicha situación en el correspondiente informe y corresponde a la Unidad de Tecnologías de la Información la evaluación y consentimiento de la situación descrita.

Consulta

Confirmar que tampoco se aplicara el tiempo de la solución si la misma depende de otros factores externos ejemplo del datacenter, eléctricos, red, infraestructura, problemas de movilización ciudadana o incluso pandemia o problemas del país como sociales en general que ponga en riesgo a los ingenieros. O si dependemos de una respuesta de la entidad o sus gestiones internas respecto a su ámbito dentro de la solución del problema.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.2.2 Literal: 8 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, que tampoco se aplicara el tiempo de la solución si la misma depende de otros factores externos ejemplo del datacenter, eléctricos, red, infraestructura, problemas de movilización ciudadana, pandemia o problemas sociales en general que ponga en riesgo al personal de la Entidad y del Contratista, o si la respuesta dependa de la Entidad y las gestiones internas que esta realice y se demore en responder, dentro del ámbito de la solución del problema.

PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE :

En la oportunidad de la integración de las bases, el texto correspondiente del numeral 8) del acápite 5.2.2. quedará redactado de la siguiente manera:

En caso de algún incidente producto de un error propio del sistema operativo, software base, software de administración, hipervisor o firmware, y/o software gestor de contenido, y que la solución dependa únicamente del mismo fabricante y que la solución al incidente por parte de este exceda los tiempos de solución requeridos, no se aplicará el tiempo de solución establecido. Tampoco se aplicará el tiempo de la solución si la misma depende de otros factores externos ejemplo del datacenter, eléctricos, red, infraestructura, problemas de movilización ciudadana, pandemia o problemas sociales en general que ponga en riesgo al personal de la Entidad y del Contratista, o si la respuesta dependa de la Entidad y las gestiones internas que esta realice y se demore en responder, dentro del ámbito de la solución del problema. Para lo cual el contratista deberá sustentar y evidenciar dicha situación en el correspondiente informe y corresponde a la Unidad de Tecnologías de la Información la evaluación y consentimiento de la situación descrita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se informa que la PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE sobre esta respuesta, se encuentra en el campo de ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN debido a que en este campo solo se puede registrar máximo 1000 caracteres. Asimismo, dicha modificación se encuentra detallada en las bases integradas.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20543342905Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :EVOTECH SOLUTION S.A.C.Hora de envío :17:31:09

Observación: Nro. 91 Consulta/Observación:

Dice:

En el caso de tratarse de un incidente de severidad 1 o severidad 2, debido a la falla en alguno de los componentes de la solución ofertados, y esta no pueda ser resuelta dentro del tiempo de solución indicado, el contratista debe proceder a reemplazar el equipo por otro de características iguales o superiores y/o reinstalar y configurar el software afectado, según la modalidad del servicio, durante el tiempo que demande la reparación y puesta en marcha del componente de la solución que presente la falla; dejando el equipo de reemplazo instalado y configurado para su correcto funcionamiento a fin de mantener la continuidad del servicio.

Observación

Observamos este punto, debido a que el reemplazo del equipo forma parte de la garantía del fabricante sobre la solución ofertada.

Como la solución involucra la alta disponibilidad en 2 datacenter independientes, solicitamos que se pueda seguir operando en el datacenter ¿no afectado; mientras se realiza las actividades necesarias para resolver la afectación en el equipo afectado conforme a las políticas de SLA del fabricante sobre los equipos en garantía. Por lo que solicitamos que el reemplazo del equipo ofertado sea conforme a la garantía del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.2 Literal: 9 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, precisándose que, la solución a adquirir está orientada a soportar un proceso crítico de la Entidad, por lo que, independientemente de la severidad, el tiempo de solución de los incidentes deberá cumplirse conforme a lo indicado en las bases. En el caso que se tenga que reemplazar el equipo de manera completa ya sea temporal o de manera permanente, este deberá quedar instalado, configurado e integrado a la solución en un plazo no mayor de 96 horas, contabilizadas a partir de cumplido el plazo del tiempo máximo de solución conforme a la Severidad del incidente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 17:31:09

Consulta: Nro. 92 Consulta/Observación:

El contratista deberá cumplir con los siguientes niveles de servicios:

Consulta:

El tiempo de solución no se contabiliza si al menos uno de los equipos de la solución en alta disponibilidad sigue brindando servicios a la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.2 Literal: 8 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la situación indicada en la consulta corresponde a un incidente de Severidad 2, por lo que, independientemente de que la Solución en su conjunto siga brindando el servicio con los equipos restantes, el contratista debe brindar solución al incidente dentro de los tiempos estipulados en las bases, dado que la solución a adquirir está orientada a soportar un proceso crítico de la Entidad.

Conforme a las bases, en caso de algún incidente producto de un error propio del sistema operativo, software base, software de administración, hipervisor o firmware, y/o software gestor de contenido, y que la solución dependa únicamente del mismo fabricante y que la solución al incidente por parte de este exceda los tiempos de solución requeridos, no se aplicará el tiempo de solución establecido, para lo cual el contratista deberá sustentar y evidenciar dicha situación en el correspondiente informe y corresponde a la Unidad de Tecnologías de la Información la evaluación y consentimiento de la situación descrita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 17:31:09

Consulta: Nro. 93 Consulta/Observación:

Dice:

18) Debe de ser capaz de realizar asignación dinámica de los recursos del servidor (procesador, memoria, tarjetas de I/O) entre las particiones sin necesidad de reiniciarlas.

Consulta:

¿A que se refiere con particiones?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.1 Literal: 18 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, con partición nos referimos a las particiones lógicas realizadas con cualquier tipo de virtualización propia del servidor RISC ofertado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 17:31:09

Consulta: Nro. 94 Consulta/Observación:

Dice:

Debe tener activa la funcionalidad de OCR para documentos en PDF e imágenes JPG, PNG y TIF.

Consulta:

Se solicita que esta funcionalidad OCR puede soportar y configurarse en alta disponibilidad en modo activo/pasivo entre los 2 datacenters de la entidad teniendo en cuenta que la réplica/sincronización de la data lo maneje a nivel de Storage o redes o virtualizador.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,1,3 Literal: 47 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la funcionalidad OCR podrá configurarse en alta disponibilidad en modo activo/pasivo entre los dos datacenters de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20543342905Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :EVOTECH SOLUTION S.A.C.Hora de envío :17:31:09

Consulta: Nro. 95 Consulta/Observación:

Dice:

5) Configuración de una partición, instalación del sisma operativo y configuraciones respectivas en los servidores.

Consulta:

¿a que se refiere con partición.?

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.1.4 Literal: 5 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, con partición nos referimos a las particiones lógicas realizadas con cualquier tipo de virtualización propia del servidor RISC ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 17:31:09

Consulta: Nro. 96 Consulta/Observación:

Dice:

Instalación y configuración del software gestor de contenido en ambas particiones y su configuración en activo / activo, la replicación entre ambos deberá quedar configurada.

Consulta:

¿A que se refiere en ambas particiones?, y Confirmar que la configuración activo/activo se puede configurar mediante balanceo de carga y/o clúster.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,1,4 Literal: 6 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, con partición la Entidad se refiere a las particiones lógicas realizadas con cualquier tipo de virtualización propia del servidor RISC ofertado.

Asimismo, se precisa que, la configuración activo/activo del gestor de contenido se puede configurar mediante balanceo de carga y/o clúster dependiendo de la solución ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 17:31:09

Consulta: Nro. 97 Consulta/Observación:

Dice:

Instalación y configuración del software gestor de contenido en ambas particiones y su configuración en activo / activo, la replicación entre ambos deberá quedar configurada.

Consulta:

Confirmar que el alcance respecto al software gestor de contenido no involucra el desarrollo o adecuación de alguna aplicación nueva o existente, no involucra actividades de migración de aplicaciones o contenido o data y se limita el alcance a la instalación y configuración del software adquirido.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.1.4 Literal: 6 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el alcance respecto al software gestor de contenido no involucra el desarrollo o adecuación de alguna aplicación nueva o existente, no involucra actividades de migración de aplicaciones o contenido o data y se limita el alcance a la instalación y configuración del software adquirido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 17:31:09

Consulta: Nro. 98 Consulta/Observación:

Dice:

- 5) Los cursos oficiales serán brindados al personal técnico designado por la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IX y será efectuada bajo la modalidad presencial en un centro de entrenamiento autorizado y designado por el contratista y dictarse por un instructor certificado en los temas a tratar.
- 6) Los cursos y talleres deberán ser dictados a partir de las 6 p.m. de Lunes a Viernes

Consulta:

Confirmar que los cursos oficiales pueden ejecutarse presencialmente en un centro de entrenamiento designado por el contratista y que el instructor podría realizar el dictado de forma remota a través de las herramientas ofrecidas por el fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.3 Literal: 5 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a las bases, los cursos oficiales se efectuarán en modalidad presencial en un centro de entrenamiento autorizado y designado por el contratista y dictarse por un instructor certificado en los temas a tratar. El instructor podría realizar el dictado de forma remota a través de las herramientas ofrecidas por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Fecha de envío : Ruc/código: 20543342905 05/07/2023

Nombre o Razón social : **EVOTECH SOLUTION S.A.C.** Hora de envío: 17:31:09

Consulta: Nro. 99 Consulta/Observación:

Dice:

7) Los cursos dictados deberán incluir la entrega de material didáctico (físico o electrónico) a todos los participantes.

Consulta:

Confirmar que el material didáctico puede ser un acceso electrónico a la documentación (no descargable por políticas del fabricante), y que su acceso definido de acuerdo a las políticas del fabricante y que puede estar en el idioma original.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3 Literal: 7 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el material didáctico puede ser un acceso electrónico a la documentación (no descargable por políticas del fabricante), y que su tiempo de acceso es definido de acuerdo a las políticas del fabricante y que puede estar en el idioma original.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20543342905Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :EVOTECH SOLUTION S.A.C.Hora de envío :17:31:09

Observación: Nro. 100 Consulta/Observación:

El contratista deberá contar con una carta de presentación del fabricante o subsidiaria local del fabricante en el Perú, de los equipos ofertados, que lo acredite como distribuidor autorizado y que cuenta con autorización para realizar la implementación de los sistemas propuestos; y que los componentes que involucren dicha solución, también cuenten con la acreditación correspondiente para ser comercializados e implementados

Observación:

No todos los fabricantes entregan certificados o cartas de especialización de implementación de un servicio o sistema o equipo ofertado. Adicionalmente comentamos que la implementación corresponde a los profesionales técnicos que se están solicitando en las bases, por lo que solicitamos se retire esa autorización del fabricante para realizar la implementación de los sistemas propuestos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: 5.3.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, precisándose que, se podrá entregar carta del fabricante con su propia nomenclatura para acreditar al postor como proveedor de los productos, bajo las propias nomenclaturas de cada fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de la integración de las bases, el texto correspondiente al punto 5.3.1. quedará redactado de la siguiente manera:

El contratista deberá contar con una carta de presentación del fabricante o subsidiaria local del fabricante en el Perú, de los equipos ofertados, que lo acredite como distribuidor autorizado de productos del fabricante.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20543342905Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :EVOTECH SOLUTION S.A.C.Hora de envío :17:31:09

Observación: Nro. 101 Consulta/Observación:

Certificación mínima: Deberá contar con certificación del fabricante que acredite capacitación técnica y dominio del software de gestión de contenido propuesto, la certificación emitida por el fabricante podría tener su propia denominación para certificar a los especialistas técnicos

Experiencia Laboral: tres (03) años de experiencia realizando la instalación y configuración del software de gestión de contenido ofertado.

Observación:

El producto de Content Management se encuentra dentro de la categoría de Middleware, y no todos los fabricantes mantienen una certificación específica del producto, sin embargo dentro de la categoría middleware las certificaciones relacionadas serían:

Weblogic Server, SOA como software pre requisitos y la más cercana (por contener el producto) la certificación de BPM (BusinessProcess Management) dado que la suite de BPM contiene la herramienta de Webcenter Content.

Links de referencia:

https://www.oracle.com/docs/tech/middleware/bpm-whatsnewbpm-12-2-1v1.pdf

https://docs.oracle.com/cd/E28280_01/doc.1111/e56762/wlsuite_options.htm#FMWLC205

https://docs.oracle.com/cd/E29542 01/doc.1111/e14860/webcenter.htm#FMWLC212

¿Oracle BPM Suite is a platform with a single design time and unified engine for processes, cases, rules, human tasks, forms, analytics and integration. It is integrated with Oracle WebCenter Content and Oracle WebCenter Portal (which are both included as part of the Unified Business Process).

Confirmar que se considerara válido independientemente de la versión de producto las certificaciones mencionadas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.2 Literal: 5 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, pero se precisa que, la certificación del fabricante que acredite capacitación técnica y dominio del software de gestión de contenido propuesto, podrá tener su propia denominación, incluso formar parte de una certificación mayor o que englobe varios productos. El postor deberá acreditar, en la presentación de su oferta, la documentación técnica del fabricante, que evidencie que dicha certificación incluye el software de gestión de contenido ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

nul

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20543342905Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :EVOTECH SOLUTION S.A.C.Hora de envío :17:31:09

Consulta: Nro. 102 Consulta/Observación:

Certificación mínima: Deberá contar con certificación del fabricante que acredite capacitación técnica y dominio del software de gestión de contenido propuesto, la certificación emitida por el fabricante podría tener su propia denominación para certificar a los especialistas técnicos

Experiencia Laboral: tres (03) años de experiencia realizando la instalación y configuración del software de gestión de contenido ofertado.

Consulta:

Confirmar que los 3 años se considera como antigüedad desde la primera experiencia, puesto que instalar y configurar son actividades específicas en un proyecto (no continuas).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.2 Literal: 5 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la experiencia es acumulativa, por lo que la documentación que acredite la experiencia laboral deberá sumar como mínimo tres (03) años de experiencia (no traslapada) realizando la instalación y/o configuración del software de gestión de contenido ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, el texto correspondiente a la Experiencia Laboral del personal Especialista en Software de Gestión de Contenido (tanto para la prestación principal como accesoria), quedará redactado de la siguiente manera:

d. Experiencia Laboral: Experiencia Laboral: Tres (03) años en como Especialista de Sistemas y/o Administrador de Sistemas y/o Especialista de Infraestructura TI y/o Ingeniero de Infraestructura, o tres (03) años de experiencia realizando la instalación y/o configuración del software de gestión de contenido ofertado.

Fecha de Impresión:

14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 17:31:09

Consulta: Nro. 103
Consulta/Observación:

Dice:

Experiencia Laboral: tres (03) años de experiencia realizando la instalación y configuración del software de gestión de contenido ofertado.

Consulta:

Se solicita que la experiencia se valide adicionalmente sobre la categoría middleware que incluye al producto content, como referencia experiencia en BPM (BusinessProcess Management) dado que la suite de BPM contiene la herramienta de Webcenter Content o SOA como software pre requisito.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.3.2 Literal: 5 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se validará la experiencia del personal propuesto para Especialista en Software de Gestión de Contenido si la experiencia acreditada es sobre un software de la categoría middleware. El postor deberá acreditar, en la presentación de su oferta, la documentación técnica del fabricante, que evidencie que dicho software de la categoría middleware incluye el software de gestión de contenido ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

 Ruc/código :
 20543342905
 Fecha de envío :
 05/07/2023

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 17:31:09

Consulta: Nro. 104 Consulta/Observación:

Certificación mínima: Deberá contar con certificación del fabricante que acredite capacitación técnica y dominio del software de gestión de contenido propuesto, la certificación emitida por el fabricante podría tener su propia denominación para certificar a los especialistas técnicos

Experiencia Laboral: tres (03) años de experiencia realizando la instalación y configuración del software de gestión de contenido ofertado.

Consulta:

Confirmar que se considerará válida la experiencia en instalación del software de gestión de contenidos si este vino como parte de una suite de productos ejemplo (contenido en BPM Suite, u Web Center Portal).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.2 Literal: 5 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se validará la experiencia del personal propuesto para Especialista en Software de Gestión de Contenido si la experiencia acreditada es sobre la instalación del software de gestión de contenidos si este vino como parte de una suite de productos. El postor deberá acreditar, en la presentación de su oferta, la documentación técnica del fabricante, que evidencie que dicha suite de productos incluye el software de gestión de contenido ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 17:31:09

Consulta: Nro. 105 Consulta/Observación: Personal técnico adicional

Consulta:

Confirmar que se pueden presentar los mismos profesionales en los perfiles de la prestación principal y puedan ocupar los mismos perfiles en la prestación accesoria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3 Literal: 5.3.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el personal propuesto para los roles de la prestación principal, podrán ser propuestos para los roles de la prestación accesoria, siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 17:31:09

Observación: Nro. 106 Consulta/Observación:

Dice:

El plazo de entrega del equipamiento adquirido (hardware) no deberá ser mayor a los sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato respectivo.

Observación:

Producto de la nueva normalidad post pandemia, los procesos logísticos están tomando mas tiempo, por lo que solicitamos que el plazo se pueda extenderse si por problemas de producción del fabricante, problemas con el flete, problemas con el desaduanaje y/o cualquier otro problema que el postor no pueda controlar pero haya tenido la debida diligencia de seguimiento, se permita ampliar el tiempo de ser el caso de acuerdo a la casuistica presentada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.4 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, precisándose que, en la indagación de mercado se cuenta con cotizaciones que cumplen con los plazos requeridos en las EETT, por lo tanto, se mantiene los plazos de entrega de los equipos conforme a lo indicado en las Bases. El contratista podrá solicitar una ampliación de plazo conforme a Ley, siempre y cuando el retraso de la entrega de los equipos no sea imputable al contratista, lo cual deberá ser evidenciado al momento de solicitar la ampliación de plazo, lo cual tendrá que ser validado y aprobado por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Fecha de envío : Ruc/código: 20543342905 05/07/2023

Nombre o Razón social : **EVOTECH SOLUTION S.A.C.** Hora de envío: 17:31:09

Observación: **Nro.** 107 Consulta/Observación:

Dice:

El plazo de ejecución de la instalación, configuración y puesta en producción de la nueva infraestructura tecnológica adquirida no deberá ser mayor a los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega del equipamiento.

Observación:

Se observa el plazo de treinta (30) días calendarios porque no esta alineado a un tiempo prudencial respecto a todas las actividades a ejecutar solicitadas y pruebas especificadas en las Bases por lo que solicitamos se pueda ampliar a sesenta (60) días calendario.

Página: 37 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, precisándose que, en la indagación de mercado se cuenta con cotizaciones que cumplen con los plazos requeridos en las EETT, por lo tanto, se mantiene los plazos de entrega de los equipos conforme a lo indicado en las Bases. El contratista podrá solicitar una ampliación de plazo conforme a Ley, siempre y cuando el retraso de la entrega de los equipos no sea imputable al contratista, lo cual deberá ser evidenciado al momento de solicitar la ampliación de plazo, lo cual tendrá que ser validado y aprobado por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20543342905Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :EVOTECH SOLUTION S.A.C.Hora de envío :17:31:09

Observación: Nro. 108 Consulta/Observación:

Dice:

Primer pago: el 30% de lo contratado referido a la entrega del equipamiento adquirido (hardware), dentro de los diez (10) días calendarios siguientes en la que se emita la conformidad, para lo cual previamente deberá entregar la siguiente documentación:

- Acta de entrega de bienes
- Guías de remisión
- Informe de conformidad de UTI
- Comprobante de pago
- ¿ Segundo pago: el 70% de lo contratado referido a la instalación, configuración y puesta en producción (incluido la migración de los productos de base de datos existentes) a la nueva infraestructura tecnológica adquirida, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes en la que se emita la conformidad.
- Acta de conformidad por la instalación, configuración y puesta en producción
- Informe de conformidad de UTI
- Comprobante de pago

Observación:

Los pagos no corresponden a los gastos del proyecto de la prestación principal, el equipamiento adquirido corresponde al 90% de los costos del proyecto de la etapa de la prestación principal, por lo que solicitamos se modifique los pagos de forma proporcional y justa.

Primer pago: el 90% de lo contratado referido a la entrega del equipamiento adquirido (hardware).

Segundo pago: el 10% de lo contratado referido a la instalación, configuración y puesta en producción.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.6 Literal: 5.6.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, precisándose que, en la indagación de mercado se cuenta con cotizaciones que aceptan la forma de pago planteada en las EETT, por lo tanto, se mantiene la forma de pago descrita en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20543342905Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :EVOTECH SOLUTION S.A.C.Hora de envío :17:31:09

Observación: Nro. 109 Consulta/Observación:

Dice:

¿ Segundo pago: el 70% de lo contratado referido a la instalación, configuración y puesta en producción (incluido la migración de los productos de base de datos existentes) a la nueva infraestructura tecnológica adquirida,

Observación:

Dentro del alcance detallado en las bases no se especifica ningún tipo de migración de bases de datos, y no es parte del alcance del proyecto. Solicitamos se retire de las bases.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,6 Literal: 5,6,1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, precisándose que, no se realizará migración de base de datos alguna, dado que no forma parte del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de integración de las bases, el párrafo correspondiente al Segundo Pago del acápite 5.6.1. quedará redactado de la siguiente manera:

Segundo pago:

70% de lo contratado referido a la instalación, configuración y puesta en producción de la infraestructura tecnológica adquirida, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes en la que se emita la conformidad, para lo cual previamente se deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad por la instalación, configuración y puesta en producción.
- Informe de conformidad de UTI.
- Comprobante de pago.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 17:31:09

Observación: Nro. 110 Consulta/Observación:

Dice:

Respecto a los cursos, el pago se realizará a la culminación del total de los cursos ofertados por el contratista, para lo cual deberá entregar copia de los certificados correspondientes, así como su comprobante de pago.

Observación:

Se observa la forma de pago, debido a que el postor debe realizar la compra total de todos los cursos al fabricante, y la ejecución puede tomar mas tiempo de lo planificado de acuerdo a nuestra experiencia y producto de la post pandemia y problemas sociales, hemos observado que los cursos se reprograman y reprograman, por lo que el postor seria afectado ya que al no completar al 100% los cursos no recibiría ningún pago.

Por lo que solicitamos amablemente que el pago se realice cuando el postor compre los cursos oficiales al fabricante y entregue la evidencia de la compra a la entidad.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.6 Literal: 5.6.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, precisándose que, en la indagación del mercado se tuvieron cotizaciones que indican que cumplen con las EETT, por ende, se mantiene la forma de pago descrita en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 17:31:09

Consulta: Nro. 111
Consulta/Observación:

Dice:

17) Debe ser capaz de realizar el monitoreo de sus componentes principales (procesadores, memoria RAM, y discos internos), y en caso de eventos que deban ser notificados, esta notificación debe ser emitida en forma automática al fabricante y al personal a cargo de la administración de los equipos por parte de la entidad.

Consulta:

Confirmar si se aceptara una solución intermedia que centralice el monitoreo de eventos y que pueda comunicarse con el fabricante o emitir alertas/notificaciones al personal a cargo de la administración.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.1.1 Literal: 17 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se aceptara una solución intermedia que centralice el monitoreo de eventos y que pueda comunicarse con el fabricante o emitir alertas/notificaciones al personal a cargo de la administración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 17:31:09

Consulta: Nro. 112
Consulta/Observación:

Dice:

38) Tendrá capacidades para gestionar documentación, como el manejo de documentos adjuntos de cualquier binario.

Consulta:

Confirmar los tipos de binario que el gestor debe tener la capacidad de gestionar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.3 Literal: 38 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la capacidad de gestionar documentación se refiere a subir, bajar, eliminar o versionar un archivo. Asimismo, el software gestor de contenido tendrá la capacidad para almacenar cualquier binario, la Entidad almacenará documentos de las siguientes extensiones: TIF, JPG, PNG, PDF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, PPT, PPTX, DWG, DXF, TXT, ZIP, RAR, CDR, EPS, BMP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de integración de las bases, el numeral 38) del acápite 5.1.3. quedará redactado de la siguiente manera:

38) Tendrá la capacidad para gestionar documentación (subir, bajar, eliminar o versionar un archivo), así como la capacidad para almacenar cualquier binario, la Entidad almacenará documentos de las siguientes extensiones: TIF, JPG, PNG, PDF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, PPT, PPTX, DWG, DXF, TXT, ZIP, RAR, CDR, EPS, BMP.

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20556756199 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO MASSTEL TI S.A.C. Hora de envío : 18:12:23

Consulta: Nro. 113
Consulta/Observación:

¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿

Sírvase confirmar que también se aceptara como bienes similares a la venta de Switches de red LAN todo ello a que la arquitectura a proponer se integra mediante conectividad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: a Literal: Experienci Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no se aceptará la venta de Switches de red LAN para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20390920424Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ALPAMAYO DATA NETWORK S.A.C.Hora de envío :18:15:28

Consulta: Nro. 114
Consulta/Observación:

En bases: Debe tener activa la funcionalidad de OCR para documentos en PDF e imágenes JPG, PNG y TIF.

Sírvase a confirmar Si se refiere a poder indexar documentos que cuenten con OCR o que el software realice OCR a los documentos almacenados en la solución de Gestión documental.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: Cap | | Literal: 5,1,3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la solución de gestión documental deberá procesar con OCR los documentos que se encuentren almacenados en la solución, asimismo, la solución deberá poder indexar documentos a partir del OCR generado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

 Ruc/código :
 20390920424
 Fecha de envío :
 05/07/2023

Nombre o Razón social : ALPAMAYO DATA NETWORK S.A.C. Hora de envío : 18:15:28

Consulta: Nro. 115 Consulta/Observación:

En bases: Mantenimiento preventivo de software

Sírvase a confirmar que los mantenimientos serán mensuales y serán 36 mantenimientos en total. Asimismo, confirmar que se realizaran a nivel del gestor de contenidos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap || Literal: 5,2,1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los mantenimientos preventivos de software serán mensuales y serán 36 mantenimientos en total durante la prestación accesoria. Este mantenimiento abarca, adicionalmente a lo indicado en las bases, lo siguiente:

- El software gestor de contenido
- El software base de los servidores
- Los sistemas de administración y monitoreo de los sistemas de almacenamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, el numeral 2) del literal a) del acápite 5.2.1. Mantenimiento preventivo del software, quedará redactado de la siguiente manera:

- 2) Esta actividad deberá incluir como mínimo lo siguiente:
- ¿ El software gestor de contenido
- ¿ El software base de los servidores
- ¿ Los sistemas de administración y monitoreo de los sistemas de almacenamiento
- ¿ Respaldo de archivos de configuración y/o sistema operativo.
- ¿ Verificación de logs históricos, errores o advertencias.
- ¿ Optimización del rendimiento y eficiencia.
- ¿ Depuración de archivos no útiles del sistema operativo.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20390920424 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ALPAMAYO DATA NETWORK S.A.C. Hora de envío : 18:15:28

Consulta: Nro. 116
Consulta/Observación:

En bases: Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Sírvase a confirmar que las actividades referidas al software pueden realizarse de forma remota.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 5.4 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las actividades de configuración del software de gestión de contenidos podrán ser realizadas de forma remota, en coordinación con el personal de la UTI a cargo de la supervisión del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20390920424Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ALPAMAYO DATA NETWORK S.A.C.Hora de envío :18:15:28

Consulta: Nro. 117
Consulta/Observación:

Sirvase aclarar que no se incluye ningún servicio de MIGRACION O TRANFERENCIA DE DATOS, por lo cual se debe entender que esta implementación será realizada para iniciar almacenamiento de nueva información a partir de su implementación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap || Literal: 5,1,4 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no se realizará migración de base de datos alguna, dado que no forma parte del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20390920424 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ALPAMAYO DATA NETWORK S.A.C. Hora de envío : 18:15:28

Consulta: Nro. 118
Consulta/Observación:

Considerando que en la industria por temas de vigencia tecnológica ya se cuenta con soluciones que ya entregan 100% de disponibilidad, es decir la entidad tiene la garantía del fabricante que el equipo de almacenamiento propuesto no tendrá ninguna perdida de información o datos almacenados, y cada fabricante implementa su mecanismo de protección y alta disponibilidad de acuerdo a sus mejores prácticas y desarrollo tecnológico para lograr esta disponibilidad. Sírvase confirmar que ¿triple paridad¿ será opcional siempre y cuando se sustente que el almacenamiento propuesto entrega 100% de disponibilidad y es de ¿Misión Crítica¿, esta información debe ser de publica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap || Literal: 5.1.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el formato RAID de triple paridad requerido formo parte de la evaluación técnica realizada evidenciándose en su oportunidad que existe pluralidad de marcas con presencia local que cumplen esta característica. Por lo que se mantiene esta característica técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20390920424 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ALPAMAYO DATA NETWORK S.A.C. Hora de envío : 18:15:28

Consulta: Nro. 119
Consulta/Observación:

Considerando que en la industria ya se cuenta con soluciones que ya entregan 100% de disponibilidad, es decir la entidad tiene la garantía del fabricante que el equipo de almacenamiento propuesto no tendrá ninguna perdida de información o datos almacenados, y cada fabricante implementa su mecanismo de protección y alta disponibilidad de acuerdo a sus mejores prácticas y desarrollo tecnológico para lograr esta disponibilidad. Sírvase confirmar que el almacenamiento debe soportar ¿RAID-5 y/o RAID-6 y/o RAID triple paridad¿ siempre y cuando se sustente que el almacenamiento propuesto entrega 100% de disponibilidad y es de ¿Misión Crítica¿, esta información debe ser de publica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 5.1.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se mantiene lo requerido en las bases, los sistemas de almacenamiento ofertado deberán soportar RAID-5, RAID-6, RAID10 y RAID de triple paridad que puede tolerar la falla simultánea de tres discos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20607753602 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 18:15:30

Consulta: Nro. 120 Consulta/Observación:

Solicitan:

¿A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 39¿000,000.00 (Treinta y nueve millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Sistemas de almacenamiento
- Servidores
- Software para gestión de contenido

En vista que la configuración entre ambos nodos del gestor del contenido sera via LAN a través de fibra oscura, sírvase confirmar que también se considerar como bienes similares a la venta o comercialización de Sistemas de switches LAN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: EXPERIEN Página: 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no se aceptará la venta de Switches de red LAN para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 121
Consulta/Observación:

Dice:

7) Capacidad en disco solicitada en cada sistema de almacenamiento, distribuidos de la siguiente manera, precisando que las capacidades solicitadas son para el uso exclusivo de los datos:

a. 300 TiB efectivos: conformado por discos con interfaz NVMe en arreglo de triple paridad.

Sólo se aceptarán discos cuya capacidad sea no mayor a 20TB.

La capacidad mínima requerida debe ser sin compresión.

En referencia a lo citado:

- I. El formato RAID de triple paridad no constituye un estándar común a todos los fabricantes con presencia en el mercado local, siendo el formato RAID-6 (o similar de doble paridad) aquel que tienen mayor presencia en la oferta de los fabricantes de sistemas de almacenamiento de discos de tecnología NVMe.
- II. Precisamos que el requerimiento solicita discos de tecnología NVMe (SSD o Módulos Flash), y por ello no existe condición técnica que limite el tamaño del disco a 20TB. Esta condición técnica limitante aplica a discos de tecnología SAS Hard Disk Drive (HDD) o mecánicos (los cales no son solicitados en el presente proceso), debido a la directa proporcionalidad que existe entre el número de discos mecánicos y la performance (IOPs) que ofrece un sistema de almacenamiento que aloje dicha tecnología de discos.

Por otro lado, téngase en cuenta que actualmente los distintos fabricantes del mercado local ofertan discos NVMe (SSD o Módulos Flash) de capacidades individuales superiores a 20TB.

Consulta: En tal sentido solicitamos considerar el contenido del requerimiento como sigue:

- 7) Capacidad en disco solicitada en cada sistema de almacenamiento, distribuidos de la siguiente manera, precisando que las capacidades solicitadas son para el uso exclusivo de los datos:
- a. 300 TiB efectivos: conformado por discos con interfaz NVMe (SSD o Módulos Flash) en arreglo de doble paridad o arreglo de triple paridad. La capacidad mínima requerida debe ser sin compresión

Se hace la presente consulta en virtud de promover la participación en el presente proceso de pluralidad de postores y fabricantes con presencia en el mercado local.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.1.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el formato RAID de triple paridad requerido formo parte de la evaluación técnica realizada evidenciándose en su oportunidad que existe pluralidad de marcas con presencia local que cumplen esta característica. Por lo que se mantiene esta característica técnica. Respecto al tamaño máximo de la capacidad de los discos requerido, responde a asegurar que la data este distribuida en una mayor cantidad de discos reduciendo de esta manera los riesgos de perdida de información ante la caída de los tres discos que permite el RAID de triple paridad más los dos discos en spare.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 122 Consulta/Observación:

Dice:

7) Capacidad en disco solicitada en cada sistema de almacenamiento, distribuidos de la siguiente manera, precisando que las capacidades solicitadas son para el uso exclusivo de los datos:

b) Se debe incluir como mínimo dos (02) discos en spare por enclosure o bandeja de discos o módulos, según las buenas prácticas del fabricante con la finalidad de proteger la capacidad de almacenamiento solicitado.

Consulta:

En referencia al requerimiento citado, precisamos que en un sistema de almacenamiento el número de discos en spare incluidos por enclosure o bandeja de discos o módulos, está definido de acuerdo a las mejores prácticas y diseño de cada fabricante, siendo que en el mercado los fabricantes incluyen al menos un (01) disco en spare, conjuntamente con arreglos de doble paridad o triple paridad y en condiciones de garantía de cambio de partes que permiten mantener la continuidad operativa de su plataforma tecnológica.

En virtud de lo indicado en ¿Antecedentes¿ solicitamos considerar el contenido del requerimiento como sigue:

- 7) Capacidad en disco solicitada en cada sistema de almacenamiento, distribuidos de la siguiente manera, precisando que las capacidades solicitadas son para el uso exclusivo de los datos:
 - b) Se debe incluir como mínimo un (01) disco en spare por enclosure o bandeja de discos o módulos, según las buenas prácticas del fabricante con la finalidad de proteger la capacidad de almacenamiento solicitado.¿

Se hace la presente consulta en virtud de promover la participación en el presente proceso de pluralidad de postores y fabricantes con presencia en el mercado local.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.1.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se mantiene lo requerido en las bases, el contratista deberá proveer dos discos en spare por cada enclosure o bandeja de discos o módulos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 123 Consulta/Observación:

Dice:

9) Soporte de RAID: Soporte para RAID-5, RAID-6, RAID 10 y RAID de triple paridad que puede tolerar la falla simultánea de tres discos.

Consulta: En referencia a lo citado precisamos:

- a. Existen en el mercado pluralidad de fabricantes que bajo sus mejor diseño y prácticas ofrecen sistemas de almacenamiento en disco que incluyen formatos de RAID (o similares como RAID Distribuido y otros) que permiten habilitar altos niveles de disponibilidad
- b. El formato RAID de triple paridad no constituye un estándar de mercado y no es común a todos los fabricantes. El formato RAID-6 (o similar de doble paridad) constituye un estándar con presencia en la oferta de todos los fabricantes de sistemas de almacenamiento de discos de tecnología NVMe.

En virtud de lo indicado en ¿Antecedentes¿ solicitamos considerar el contenido del requerimiento como sigue:

9) Soporte de RAID: RAID-6 (o similar de doble paridad), o RAID de triple paridad (o similar) que puede tolerar la falla simultánea de tres discos. Opcionalmente, el sistema de almacenamiento también podrá soportar RAID-5 (o similar de simple paridad) y/o o RAID 10 (o similar con espejamiento).

Hacemos la siguiente solicitud teniendo en consideración a que lo solicitado no contradice ni afecta el alcance de la Finalidad Pública del presente proceso, y adicionalmente favorecer la la pluralidad de participación de postores y fabricantes en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5,1,2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el formato RAID de triple paridad requerido formo parte de la evaluación técnica realizada evidenciándose en su oportunidad que existe pluralidad de marcas con presencia local que cumplen esta característica. Por lo que se mantiene esta característica técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 124
Consulta/Observación:

Dice:

8) Crecimiento en capacidad en disco: Cada sistema de almacenamiento ofertado deberá permitir su ampliación en discos o módulos de la misma capacidad ofertada hasta un equivalente al 25% de la capacidad total ofertada en el mismo chasis, sin requerir bandejas ni licenciamiento adicionales, por lo que, la Entidad podrá adquirir nuevos discos y poder emplearlos sólo con instalarlos. Esta capacidad adicional deberá ser sin compresión.

Adicionalmente, en el mismo documento y líneas abajo se solicita lo siguiente:

14) Software de administración y monitoreo de los sistemas de almacenamiento:

j

c. La licencia del software de administración debe tener cobertura para administrar la capacidad máxima solicitada, considerando el 50% de crecimiento adicional requerido.

Consulta:

En virtud de lo indicado en ¿Antecedentes¿ solicitamos aclarar si el sistema de almacenamiento ofertado deberá permitir su ampliación en discos o módulos de la misma capacidad ofertada hasta un equivalente al 25% de la capacidad total ofertada en el mismo chasis, sin requerir bandejas ni licenciamiento adicionales, en el entendido que la correspondiente licencia del software de administración debe tener cobertura para administrar la capacidad máxima solicitada, considerando el 25% de crecimiento adicional requerido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.1.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, respecto al punto observado (literal c., del numeral 14), del acápite 5.1.2. de las especificaciones técnicas), la licencia del software de administración debe tener cobertura para administrar la capacidad máxima solicitada, considerando el 25% de crecimiento adicional requerido. Por lo tanto, cada sistema de almacenamiento ofertado deberá permitir su ampliación en discos o módulos de la misma capacidad ofertada hasta un equivalente al 25% de la capacidad total ofertada en el mismo chasis, sin requerir bandejas ni licenciamiento adicionales, por lo que, la Entidad podrá adquirir nuevos discos y poder emplearlos sólo con instalarlos. Esta capacidad adicional deberá ser sin compresión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, el literal c., del numeral 14), del acápite 5.1.2. de las especificaciones técnicas, quedará redactado de la siguiente manera:

c) La licencia del software de administración debe tener cobertura para administrar la capacidad máxima solicitada, considerando el 25% de crecimiento adicional requerido.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 125 Consulta/Observación:

Diversas entidades tienen diferentes denominaciones para la adquisición de sus sistemas de almacenamiento SAN y diversos componentes que lo integran, sirvase confirmar que también se aceptará experiencia del postor en adquisición y/o venta de bienes similares a los siguientes:

- -Equipos de almacenamiento
- -Arreglo de disco disk array
- -Discos de almacenamiento
- -Sistema de almacenamiento
- -Plataforma de almacenamiento
- -Infraestructura de almacenamiento
- -Adquisición de hardware y software (que incluya servidores, chasis de servidores, equipos de comunicación SAN y equipos de almacenamiento)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la experiencia del postor en la especialidad, se considerará bienes similares al objeto de la convocatoria los siguientes:

- Equipos de almacenamiento
- Arreglo de disco disk array
- Discos de almacenamiento
- Sistema de almacenamiento
- Plataforma de almacenamiento
- Infraestructura de almacenamiento
- Adquisición de hardware y software (que incluya servidores, chasis de servidores, equipos de comunicación SAN y equipos de almacenamiento)

En la etapa de la integración de las bases, el texto correspondiente a los bienes similares al objeto de la convocatoria en los Requisitos de Calificación para acreditar la experiencia del postor, quedará redactado de la siguiente manera: Se considerarán bienes similares al objeto de la convocatoria, los siguientes:

- Sistemas de almacenamiento. Servidores.
- Software para gestión de contenido.
- Servidor de almacenamiento.
- Ampliación de almacenamiento.
- Bandeja de discos.
- Enclosure de discos.
- Discos para sistema de almacenamientos.
- Almacenamiento de respaldo.
- Appliance de almacenamiento.
- Equipos de almacenamiento.
- Arreglo de disco disk array.
- Discos de almacenamiento.
- Sistema de almacenamiento.
- Plataforma de almacenamiento.
- Infraestructura de almacenamiento.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Especifico 3.2 A 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Adquisición de hardware y software (que incluya servidores, chasis de servidores, equipos de comunicación SAN y equipos de almacenamiento).
- Sistema de servidores.
- Infraestructura de servidor de base de datos.
- Unidades de Discos Duros para almacenamientos de centro de datos.
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión de Contenidos.
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión Documental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Sistemas de almacenamiento.
- Servidores.
- Software para gestión de contenido.
- Servidor de almacenamiento.
- Ampliación de almacenamiento.
- Bandeia de discos.
- Enclosure de discos.
- Discos para sistema de almacenamientos.
- Almacenamiento de respaldo.
- Appliance de almacenamiento.
- Equipos de almacenamiento.
- Arreglo de disco disk array.
- Discos de almacenamiento.
- Sistema de almacenamiento.Plataforma de almacenamiento.
- Infraestructura de almacenamiento.
- Adquisición de hardware y software (que incluya servidores, chasis de servidores, equipos de comunicación SAN y equipos de almacenamiento).
- Sistema de servidores.
- Infraestructura de servidor de base de datos.
- Unidades de Discos Duros para almacenamientos de centro de datos.
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión de Contenidos.
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión Documental.

Fecha de Impresión:

14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 126
Consulta/Observación:

Dado que los servidores y sistemas de almacenamiento necesitan una integración con equipos de comunicaciones, sírvase confirmar que también se aceptará como experiencia del postor en venta y/o adquisición y/o provisión de los siguientes bienes similares:

- -Adquisición de hardware y software (que incluya equipos de comunicación SAN y equipos de comunicación LAN)
- -Plataforma de comunicación de red de área local (LAN que incluya venta de switches)
- -Switches de comunicaciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no se aceptará como experiencia del postor en la especialidad lo siguiente: Adquisición de hardware y software (que incluya equipos de comunicación SAN y equipos de comunicación LAN), Plataforma de comunicación de red de área local (LAN que incluya venta de switches), Switches de comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Observación: Nro. 127 Consulta/Observación:

Se indica:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 39¿000,000.00 (Treinta y nueve millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Observación

En una evaluación preliminar del valor de la licitación convocada se obtiene un monto alrededor de los ocho millones de soles incluido IGV, de acuerdo a las bases estándar de bienes se debe acreditar como experiencia del postor, un monto no mayor a tres (3) veces el valor estimado de la contratación, aplicando la regla en su valor máximo se obtendría un monto aproximado de veinticuatro millones de soles incluido IGV, por tal motivo, observamos el monto indicado como experiencia del postor a acreditar debido a que el valor superaría las tres (3) veces el valor estimado de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art 2 c) Transparencia, e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, asimismo se precisa que, de la revisión de las consultas y observaciones, se observa que más de un participante solicita se disminuya el monto facturado acumulado para acreditar la experiencia del postor por venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Dado que se ha ampliado la lista de bienes similares en mérito a otras consultas y observaciones presentadas y en aras de brindar una mayor participación de postores, se modifica el monto facturado acumulado para acreditar la experiencia del postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria a S/. 26,000,000.00 (Veintiséis millones con 00/100 Soles)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, en el literal A de los Requisitos de Calificación, se considera lo siguiente: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 26,000,000.00 (Veintiséis millones con 00/100 Soles) (...)

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Para la etapa de prestación principal, sírvase confirmar que se aceptará que se presente a una misma persona para cumplir dos o más perfiles de Especialista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.3.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, un personal podrá cumplir más de dos roles o perfiles de Especialista siempre y cuando cumpla con los requisitos de ambos roles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 129
Consulta/Observación:

De presentar a una misma persona para cumplir dos o más perfiles de Especialista, sírvase confirmar que la experiencia presentada podrá ser traslapada.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.3.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la experiencia del personal con perfil de Especialista no podrá ser traslapada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 130
Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que los especialistas de la prestación principal a presentar para la firma del contrato pueden los mismos solicitados para la prestación accesoria.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 5,3,2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el personal propuesto para los roles de la prestación principal, podrán ser propuestos para los roles de la prestación accesoria, siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023 Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 131
Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el Jefe de Proyecto de la prestación principal a presentar para la firma del contrato puede ser también el Coordinador de Proyecto para la prestación accesoria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.3.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el personal propuesto para el rol de Jefe de Proyecto de la prestación principal, podrá ser propuesto para el rol de Coordinador de Proyecto de la prestación accesoria, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código: 20602131549 Fecha de envío: 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 132 Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la experiencia del personal clave se refiere únicamente al Jefe de Proyecto para la prestación

principal.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la experiencia del personal clave se refiere únicamente al Jefe de Proyecto para la prestación principal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 133
Consulta/Observación:

En referencia a la acreditación académica de los especialistas de la prestación principal y accesoria, sírvase confirmar que cuando se refiere a la acreditación de profesional técnico titulado, se aceptarán como carreras afines a las siguientes:

- ¿Electrónica
- ¿ Electrónica de Sistemas Computarizados
- ¿ Redes y Comunicaciones de Datos.
- ¿ Redes y Comunicaciones.
- ¿ Computación e Informática.
- ¿ Administración de Redes y Comunicaciones.
- ¿ Administración y Sistemas

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.3.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para acreditar la Formación Académica del personal especialista se aceptarán como carreras afines, adicionalmente, a las siguientes: Electrónica, Electrónica de Sistemas Computarizados, Redes y Comunicaciones de Datos, Redes y Comunicaciones, Computación e Informática, Administración de Redes y Comunicaciones, Administración y Sistemas.

PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE:

En la oportunidad de la integración de las bases el literal b. Formación Académica del Personal Especialista tanto para la prestación principal como accesoria, quedará redactada de la siguiente manera: b. Formación académica: Bachiller o profesional con título universitario o técnico con título de las carreras de Ingeniería de Sistemas o Electrónica o carrera profesional afín relacionada a tecnologías de la información (se considerará carrera profesional o técnica afín a los siguientes: Ingeniería de Sistemas y Computo, Ingeniería de Computación y Sistemas, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas Empresariales, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería de Estadística e Informática, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería de Seguridad Informática, Ingeniería Empresarial y de Sistemas, Electrónica de Sistemas Computarizados, Electrónica, Redes y Comunicaciones de Datos, Redes y Comunicaciones, Administración de Redes y Comunicaciones, Administración y Sistemas, Computación e Informática, Ingeniería en Ciencias Informáticas, Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Software, Ingeniería de Computación, Computación, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de Computación e Informática, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería de Controles Industriales y Electrónica, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ciencias de la Computación, Ciencias de la Información, Administración y Sistemas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se informa que la PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE sobre esta respuesta, se encuentra en el campo de ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN debido a que en este campo solo se puede registrar máximo 1000 caracteres. Asimismo, dicha modificación se encuentra detallada en las bases integradas.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Fecha de Impresión:

14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023 Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 134
Consulta/Observación:

En referencia a la acreditación académica del Personal Clave y Personal Técnico Adicional, para la prestación principal y accesoria, sírvase confirmar que para acreditar la formación académica también se aceptarán las siguientes carreras universitarias:

Ingeniería en Ciencias Informáticas, Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Software, Ingeniería de Computación, Licenciado (a) en Computación, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de Computación e Informática, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería de Controles Industriales y Electrónica, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ciencias de la Computación, Ciencias de la Información, Licenciado en Administración y Sistemas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se para acreditar la Formación Académica del personal clave y del personal técnico adicional se aceptarán como carreras afines, adicionalmente, a las siguientes: Ingeniería en Ciencias Informáticas, Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Software, Ingeniería de Computación, Computación, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de Computación e Informática, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería de Controles Industriales y Electrónica, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ciencias de la Computación, Ciencias de la Información, Administración y Sistemas.

PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE:

En la oportunidad de la integración de las bases, el literal b. Formación Académica del Jefe de Proyecto y para el Coordinador de Proyecto, quedará redactado de la siguiente manera: b. Formación académica: Profesional con título o grado de bachiller universitario de las carreras de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial, empresarial y de sistemas, o carrera profesional afín relacionada a tecnologías de la información: Ingeniería en Ciencias Informáticas, Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Software, Ingeniería de Computación, Computación, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de Computación e Informática, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería de Controles Industriales y Electrónica, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ciencias de la Computación, Ciencias de la Información, Administración y Sistemas (presentar copia simple del título que lo acredite).

Asimismo, el literal b. Formación Académica del Personal Especialista tanto para la prestación principal como accesoria, quedará redactada de la siguiente manera: b. Formación académica: Bachiller o profesional con título universitario o técnico con título de las carreras de Ingeniería de Sistemas o Electrónica o carrera profesional afín relacionada a tecnologías de la información (se considerará carrera profesional o técnica afín a los siguientes: Ingeniería de Sistemas y Computo, Ingeniería de Computación y Sistemas, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas Empresariales, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería de Estadística e Informática, Ingeniería de Sistemas de Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería de Seguridad Informática, Ingeniería Empresarial y de Sistemas, Electrónica de Sistemas Computarizados, Electrónica, Redes y Comunicaciones de Datos, Redes y Comunicaciones, Administración de Redes y Comunicaciones, Administración y Sistemas, Computación e Informática, Ingeniería en Ciencias

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Especifico 2.2.1.1 e 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Informáticas, Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Software, Ingeniería de Computación, Computación, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de Computación e Informática, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería de Controles Industriales y Electrónica, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ciencias de la Computación, Ciencias de la Información, Administración y Sistemas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se informa que la PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE sobre esta respuesta, se encuentra en el campo de ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN debido a que en este campo solo se puede registrar máximo 1000 caracteres. Asimismo, dicha modificación se encuentra detallada en las bases integradas.

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 135 Consulta/Observación:

Debido a que se solicita información complementaria a la declaración jurada de cumplimiento del Anexo N° 3, sírvase confirmar que la documentación indicada en el numeral 5.1 como: brochure, datasheet, web del fabricante o la documentación técnica, folletos, instructivos, catálogos u otras proporcionados por el fabricante podrán presentarse en su idioma original, sin traducción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los brochure, datasheet, web del fabricante, documentación técnica, folletos, catálogos y/o instructivos proporcionados por el fabricante, que se adjunten en la propuesta para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, podrán presentarse en su idioma original conforme al numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE :

En la oportunidad de la integración de las bases, el texto correspondiente al literal e) del acápite 2.2.1.1. de las bases quedará redactado de la siguiente manera:

e) El postor deberá adjuntar en su oferta técnica, la documentación indicada en el numeral 5.1 Características de los bienes y condiciones del Capítulo III ¿ Requerimiento (Especificaciones Técnicas) de la sección específica de las bases como: brochure, datasheet, web del fabricante, documentación técnica, folletos, catálogos y/o instructivos proporcionados por el fabricante, los cuales podrán presentarse en su idioma original conforme al numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se adicionará el siguiente párrafo al numeral 5.1. Características de los Bienes y Condiciones:

El postor deberá adjuntar en su oferta técnica la siguiente documentación: brochure, datasheet, web del fabricante, documentación técnica, folletos, catálogos y/o instructivos proporcionados por el fabricante, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cuales podrán presentarse en su idioma original conforme al numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se informa que la PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE sobre esta respuesta, se encuentra en el campo de ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN debido a que en este campo solo se puede registrar máximo 1000 caracteres. Asimismo, dicha modificación se encuentra detallada en las bases integradas.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 136
Consulta/Observación:

Sírvase precisar el formato solicitado para el Detalle de los Precios Unitarios del precio ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2,3 Literal: j Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta del participante, en el inciso i) detalle de los precios unitarios del precio ofertado se debe contemplar el monto de los Servidores, Equipos de Almacenamiento, Licencia para la Solución. Instalación, Configuración y Puesta en Producción y prestaciones accesorias (Mantenimiento Preventivo de Software, Mantenimiento Preventivo de Hardware, Garantía de soporte y de buen funcionamiento, Transferencia de conocimientos) entre notros, que van a intervenir en la ejecución de la contratación. Cabe señalar que el postor ganador podrá presentar el detalle de precios unitarios en formatos a libre elección para el perfeccionamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 137 Consulta/Observación:

Dice:

24)Incluir los transceivers necesarios, los cuales deben ser para el Switch de Marca Huawei Modelo CE686348S6CQ-F.

Consulta:

Sírvase confirmar que del lado del Switch se tiene los puertos licenciados con su respectivo tranceiver.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todos los puertos del switch se encuentran habilitados y licenciados, sin embargo, el postor debe incluir los transceiver Huawei necesarios para su conexión, según lo solicitado en Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 138
Consulta/Observación:

Dice:

24) Incluir los transceivers necesarios, los cuales deben ser para el Switch de Marca Huawei Modelo CE686348S6CQ-F. Consulta:

Sírvase confirmar que el switch en mención actualmente tiene soporte y garantía de fabrica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el switch en mención cuenta con soporte y garantía de fabrica vigente. (Hasta diciembre 2024)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 139
Consulta/Observación:

Dice:

12) Puerto Ethernet: Dos (02) de 1000 base T para la conexión a la red LAN de administración.

Consulta:

Sírvase confirmar que los puertos requeridos son de 10gb base T

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los puertos requeridos para la administración de los equipos se conectarán a switches de gestión con puertos de 1000 BaseT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 140
Consulta/Observación:

Dice:

10) Administración de respaldos.

Consulta:

Sírvase confirmar el numero de servidores a respaldar de la solución de contenidos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se deberá respaldar las configuraciones del software gestor de contenido, la metadata contenida en la base de datos, los documentos almacenados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023 Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 141
Consulta/Observación:

Dice:

Para el caso del sistema de almacenamiento, La ZRIX cuenta con switches SAN con puertos y tranceivers de 32Gpbs disponibles.

Consulta:

Sírvase confirmar si los Switches SAN cuentan actualmente con soporte y garantía de fábrica y hasta cuando.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.4 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los switches SAN cuentan actualmente con soporte y garantía de fábrica, servicio que vence el 31 de agosto del presente y la Entidad viene gestionando su renovación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 142
Consulta/Observación:

Dice:

Mantenimiento preventivo software, se debe realizar doce (12) veces por año.

Consulta:

Sírvase confirmar que los mantenimientos preventivos serán 12 veces por los 3 años de contrato

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5,2,1 Literal: a Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los mantenimientos preventivos de software serán mensuales y serán 36 mantenimientos en total durante la prestación accesoria. Este mantenimiento abarca, adicionalmente a lo indicado en las bases, lo siguiente:

- El software gestor de contenido
- El software base de los servidores
- Los sistemas de administración y monitoreo de los sistemas de almacenamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, el numeral 2) del literal a) del acápite 5.2.1. Mantenimiento preventivo del software, quedará redactado de la siguiente manera:

- 2) Esta actividad deberá incluir como mínimo lo siguiente:
- ¿ El software gestor de contenido
- ¿ El software base de los servidores
- ¿ Los sistemas de administración y monitoreo de los sistemas de almacenamiento
- ¿ Respaldo de archivos de configuración y/o sistema operativo.
- ¿ Verificación de logs históricos, errores o advertencias.
- ¿ Optimización del rendimiento y eficiencia.
- ¿ Depuración de archivos no útiles del sistema operativo.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 143
Consulta/Observación:

Dice:

8) Instalación y configuración de agentes para el respaldo de la información (bases de datos, metadata y archivos) de la solución de gestión de contenido.

Consulta:

Sírvase detallar el número de servidores de bases de datos que actualmente cuenta la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.4 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la entidad cuenta con cuatro (04) servidores de Base de Datos configurados en RAC Extendido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 144
Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la experiencia del personal detallado en el punto 5.3.2, será contada desde la fecha de obtención del grado académico de bachiller o profesional técnico o titulado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 5,3,2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la experiencia del personal detallado en el punto 5.3.2. se validará respecto a lo indicado en la documentación que el postor presente para acreditar la experiencia laboral de cada personal propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

Respecto al Especialista en Software Base y Administración de Equipos para la prestación principal y accesoria, sírvase confirmar que para acreditar la certificación del especialista en dominio de software base y administración de los equipos propuestos se aceptara la certificación oficial del fabricante: IBM Certified System Administrator AIX V1

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.2 Literal: 4) Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se validará la certificación oficial del fabricante IBM Certified System Administrator AIX V1 para acreditar la certificación mínima del personal propuesto para Especialista en Software Base y Administración de Equipos para la prestación principal y accesoria, siempre y cuando esta tenga relación con el software base y administración de los equipos ofertados (Servidor y Sistema de Almacenamiento). En caso la certificación antes mencionada sólo abarque certificación en un tipo de los equipos antes mencionados, deberá presentar adicionalmente la certificación que cubra el otro tipo de equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 146
Consulta/Observación:

Respecto al Especialista en Servidores para la prestación principal y accesoria, sírvase confirmar que para acreditar la certificación del especialista en la familia de servidores propuestos se aceptara la certificación oficial del fabricante: IBM Certified Specialist Power Systems Scale Up Technical Sales

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,3,2 Literal: 2) Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no se aceptará la certificación IBM Certified Specialist Power Systems Scale Up Technical Sales, dado que esta certificación acredita en ventas técnicas de Power Systems Scale - Up, y no en instalación y configuración de servidores, considerando que el postor oferte servidores IBM Power.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 147
Consulta/Observación:

Diversas entidades tienen diferentes denominaciones para la adquisición de servidores, sírvase confirmar que también se aceptará experiencia del postor en adquisición y/o venta de bienes similares a los siguientes:

-Sistema de servidores

-Infraestructura de servidor de base de datos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: A Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la experiencia del postor en la especialidad, se considerará bienes similares al objeto de la convocatoria los siguientes:

- Sistema de servidores
- Infraestructura de servidor de base de datos

PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE :

En la etapa de la integración de las bases, el texto correspondiente a los bienes similares al objeto de la convocatoria en los Requisitos de Calificación para acreditar la experiencia del postor, quedará redactado de la siguiente manera: Se considerarán bienes similares al objeto de la convocatoria, los siguientes:

- Sistemas de almacenamiento.
- Servidores.
- Software para gestión de contenido.
- Servidor de almacenamiento.
- Ampliación de almacenamiento.
- Bandeia de discos.
- Enclosure de discos.
- Discos para sistema de almacenamientos.
- Almacenamiento de respaldo.
- Appliance de almacenamiento.
- Equipos de almacenamiento.
- Arreglo de disco disk array.
- Discos de almacenamiento.
- Sistema de almacenamiento.
- Plataforma de almacenamiento.
- Infraestructura de almacenamiento.
- Adquisición de hardware y software (que incluya servidores, chasis de servidores, equipos de comunicación SAN y equipos de almacenamiento).
- Sistema de servidores. Infraestructura de servidor de base de datos. Unidades de Discos Duros para almacenamientos de centro de datos.
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión de Contenidos.
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión Documental.

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

- Sistemas de almacenamiento.
- Servidores.
- Software para gestión de contenido.
- Servidor de almacenamiento.
- Ampliación de almacenamiento.
- Bandeja de discos.
- Enclosure de discos.
- Discos para sistema de almacenamientos.
- Almacenamiento de respaldo.
- Appliance de almacenamiento.
- Equipos de almacenamiento.
- Arreglo de disco disk array.
- Discos de almacenamiento.
- Sistema de almacenamiento.
- Plataforma de almacenamiento.
- Infraestructura de almacenamiento.
- Adquisición de hardware y software (que incluya servidores, chasis de servidores, equipos de comunicación SAN y equipos de almacenamiento).
- Sistema de servidores.
- Infraestructura de servidor de base de datos.
- Unidades de Discos Duros para almacenamientos de centro de datos.
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión de Contenidos.
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión Documental.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 148
Consulta/Observación:

Dice:

c) Configuración del servidor en la actual solución de administración y monitoreo de servidores.

Consulta:

Sírvase confirmar el software usado para la administración y monitoreo de servidores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, actualmente la Entidad cuenta con las siguientes soluciones de administración y monitoreo de servidores:

- IBM HMC

- Oracle Enterprise Manager

Dependerá del contratista, en la etapa de implementación configurar sus equipos ofertados en la solución correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 149
Consulta/Observación:

Dice:

26) Particionamiento: Se creará una partición en cada servidor, empleando los componentes requeridos en cada servidor.

Consulta:

Sírvase confirmar que por servidor físico solo se creará una partición y todos los recursos de Hardware serán asignadas a dicha partición.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en cada servidor físico se crearán una o más particiones lógicas dependiendo de la solución ofertada. Se asignarán a estas particiones los recursos de hardware necesarios de acuerdo al licenciamiento ofertado en concordancia con el dimensionamiento que cada postor haya realizado para el correcto funcionamiento de su solución ofertada de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 150 Consulta/Observación:

Dice:

7) La configuración de la conectividad entre ambos nodos del gestor de contenido será vía LAN a través de fibra oscura propia.

Consulta:

Sírvase confirmar que dicha fibra oscura será provista por la entidad(ZRIX)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.4 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Entidad dispone de los enlaces de fibra oscura de propiedad de la Entidad, las que se encuentran operativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 151
Consulta/Observación:

Dice:

8) Instalación y configuración de agentes para el respaldo de la información.

Consulta:

Sírvase confirmar el software de backup que usa la entidad con sus respectivas versiones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.4 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Solución de Respaldo de la Entidad que se empleará para el backup de la solución propuesta es VEEAM Backup & Replication versión 11.0.1.1261.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 152 Consulta/Observación:

Dice:

3) El mantenimiento preventivo de hardware deberá incluir como mínimo lo siguiente:

-Limpieza Integral

Consulta:

Sírvase confirmar que la limpieza integral del equipo será solo externa.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: b Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la limpieza integral se refiere sólo a una limpieza externa de los equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de integración de las bases, el texto correspondiente a los numeral 3) del literal b) del acápite 5.2.1. quedará redactado de la siguiente manera:

- 3) El mantenimiento preventivo de hardware deberá incluir como mínimo lo siguiente:
- Limpieza externa de los equipos.
- El contratista deberá pegar una etiqueta en cada equipo donde se precisará la fecha del mantenimiento

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 153 Consulta/Observación:

Dice:

2) Atención de incidentes y requerimientos para los equipos y software de gestor ofertado.

Consulta:

Sírvase confirmar la bolsa de horas anuales o por los 3 años a considerar para este requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la atención de incidentes y requerimientos forma parte de la prestación accesoria correspondiente a la Garantía de soporte y buen funcionamiento y se deben atender conforme a lo requerido en las bases sin límite de horas ni costos adicional para la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 154
Consulta/Observación:

Dice:

2) Atención de incidentes y requerimientos para los equipos y software de gestor de contenido ofertados.

Consulta:

Sírvase confirmar que los requerimientos podrán manejarse de manera remota.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los requerimientos podrán atenderse de manera remota siempre y cuando se puedan realizar bajo esta modalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 155 Consulta/Observación:

Dice:

2) Atención de incidentes y requerimientos para los equipos y software de gestor de contenido ofertados.

Consulta:

Sírvase confirmar que tipo de requerimientos se solicitarán.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los requerimientos, sobre los equipos y software ofertados, podrán ser los siguientes:

- Afinamiento de la configuración del software gestor de contenido.
- Optimización de la seguridad de los productos que forman parte de la solución adquirida.
- Instalación de actualizaciones de versiones software cuando sean liberados por el fabricante.
- Instalación o reinstalación de parches.
- Reinstalación y/o creación de ambientes de producción o pruebas.
- Configuración de alguna funcionalidad que forma parte de la solución ofertada y que se encuentre licenciada.
- Instalación y configuración de agentes de monitoreo.
- Orientación o absolución de consultas respecto a alguna de las funcionalidades del software gestor de contenido licenciadas.

PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE:

En la oportunidad de la integración de las bases, se incluirá el numeral 22) al acápite 5.2.2 considerando el siguiente texto:

22) Los requerimientos que corresponden a los casos de Severidad 3, que se puedan realizar, sobre los equipos y software ofertados, podrán ser los siguientes:

- Afinamiento de la configuración del software gestor de contenido.
- Optimización de la seguridad de los productos que forman parte de la solución adquirida.
- Instalación de actualizaciones de versiones software cuando sean liberados por el fabricante.
- Instalación o reinstalación de parches.
- Reinstalación y/o creación de ambientes de producción o pruebas.
- Configuración de alguna funcionalidad que forma parte de la solución ofertada y que se encuentre licenciada.
- Instalación y configuración de agentes de monitoreo.
- Orientación o absolución de consultas respecto a alguna de las funcionalidades del software gestor de contenido licenciadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se informa que la PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE sobre esta respuesta, se encuentra en el campo de ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN debido a que en este campo solo se puede registrar máximo 1000 caracteres. Asimismo, dicha modificación se encuentra detallada en las bases integradas.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023 Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 156 Consulta/Observación:

Dice:

Severidad 1: Incidente de nivel crítico, inoperatividad total de los servicios que ofrece la solución o alto riesgo de que en cualquier momento quede inoperativa.

Serveridad 2: Incidente de nivel moderado.

Consulta:

Sírvase confirmar que los incidentes podrán ser atentidos de manera remota.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.2.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los incidentes podrán atenderse de manera remota siempre y cuando se puedan realizar bajo esta modalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 157
Consulta/Observación:

Dice:

Severidad 3:

Incidente de nivel leve o requerimiento

Consulta:

Sírvase confirmar que los requerimiento podrán tener un tiempo de solución mayor a 48 horas, dado que no implica ninguna caída total o parcial del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.2.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, respecto a los casos Severidad 3, los incidentes deberán ser solucionados conforme se indica en las bases. Respecto a los requerimientos, estos se atenderán en coordinación con el personal de la Unidad de Tecnologías de la Información, y su tiempo de atención no podrá exceder los siete (07) días calendarios de solicitado el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que, en la oportunidad de la integración de las bases, en el numeral 8) del acápite 5.2.2. se agregará el siguiente texto:

Para el caso de los requerimientos que corresponden a casos de Severidad 3, estos se atenderán en coordinación con el personal de la Unidad de Tecnologías de la Información, y su tiempo de atención no podrá exceder los siete (07) días calendarios de solicitado el requerimiento.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 158
Consulta/Observación:

Dice: 8)

Se entiende por "Tiempo de respuesta", al tiempo transcurrido desde que se reporta el incidente vía correo electrónico o telefónica, hasta que el contratista designa al especialista que se encargará de la solución y responde al llamado (especialista atendiendo el caso de manera presencial)

Consulta:

Sírvase confirmar que el tiempo de respuesta será el tiempo transcurrido desde que se reporta el incidente vía correo electrónico o telefónica, hasta la respuesta de la mesa de ayuda del postor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.2.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, "Tiempo de respuesta" es el tiempo transcurrido desde que se reporta el incidente vía correo electrónico o telefónica, hasta que el contratista designa al especialista que se encargará de la solución y responde al llamado (especialista atendiendo el caso).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023 Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 159
Consulta/Observación:

Dice: 8)

Se entiende por "Tiempo de solución", al tiempo transcurrido desde que se realiza el llamado vía correo electrónico o vía telefónica, hasta que se solucione el incidente notificado.

Consulta:

Sírvase confirmar que en el caso de que la solución de un incidente requiera un cambio de parte de HW, el tiempo de solución dependerá exclusivamente del fabricante.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5,2,2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la solución a adquirir está orientada a soportar un proceso crítico de la Entidad, por lo que, independientemente de la severidad, el tiempo de solución de los incidentes deberá cumplirse conforme a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 160
Consulta/Observación:

Dice:

3) Todos los cursos talleres deberán ser realizados dentro de los primeros tres (03) meses posteriores a la firma del contrato.

Consulta:

Sírvase confirmar que el inicio de los cursos talleres serán a la firma de la prestación principal.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.3 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, dado la Transferencia de Conocimientos forma parte de la prestación accesoria, los curso talleres y los cursos oficiales deberán ser realizados posterior al inicio de la prestación accesoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, los numerales 3) y 4), del acápite 5.2.3. de las especificaciones técnicas, quedará redactado de la siguiente manera:

- 3) Todos los cursos talleres deberán ser realizados dentro de los primeros tres (03) meses posteriores al inicio de la prestación accesoria.
- 4) Todos los cursos oficiales deberán ser realizados dentro de los primeros doce (12) meses posteriores al inicio de la prestación accesoria.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023 Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 161
Consulta/Observación:

Dice:

6) Los cursos y talleres deberán ser dictados a partir de las 6pm de lunes a viernes.

Consulta:

Sírvase confirmar que los cursos oficiales también podrán ser dictados de lunes a viernes a partir de las 6pm.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.3 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los cursos oficiales también podrán ser dictados de lunes a viernes a partir de las 06:00p.m.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 162 Consulta/Observación:

Dice: 10)

Curso taller (curso no oficial)

Consulta:

Sírvase confirmar que los cursos podrán ser en modalidad remota.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, sólo los cursos talleres podrán ser brindados de manera presencial o remota.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 163
Consulta/Observación:

Dice: 2)

A la culminación de cada atención y dentro del plazo de 48 horas, el contratista deberá presentar un informe.

Consulta:

Sírvase confirmar que el informe se entregará después de 2 días útiles de realizada la atención.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: 5.5.4 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a lo indicado en las bases, a la culminación de cada atención y dentro del plazo máximo de las 48 horas posteriores a la finalización de la atención, el contratista deberá presentar un reporte o informe del servicio, especificando, según corresponda, las acciones realizadas, conclusiones, recomendaciones y de ser necesario cronograma de actividades necesarias culminar con el cierre del servicio, estas actividades deberán ser validadas por personal de la Unidad de Tecnologías de la Información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de la integración de las bases, el texto correspondiente quedará redactado de la siguiente manera:

- A la culminación de cada atención y dentro del plazo máximo de las 48 horas posteriores a la finalización de la atención, el contratista deberá presentar un reporte o informe del servicio, especificando, según corresponda, las acciones realizadas, conclusiones, recomendaciones y de ser necesario cronograma de actividades necesarias culminar con el cierre del servicio, estas actividades deberán ser validadas por personal de la Unidad de Tecnologías de la Información.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 164
Consulta/Observación:

Dice: 2)

Indicadores de salud (evolución mensual)

Consulta:

Sírvase especificar si los indicadores de salud hacen referencia al mantenimiento preventivo el software.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.5.4 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los indicadores de salud hacen referencia al mantenimiento preventivo del software.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023 Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 165 Consulta/Observación:

Dice:

Se entiende por tiempo de respuesta al tiempo transcurrido desde que se realiza el llamado vía correo electrónico o vía telefónica, hasta que el contratista designe al especialista.

Consulta:

Sírvase confirmar que la atención podrá ser de manera remota.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.11 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las atenciones podrán realizase de manera remota siempre y cuando se puedan realizar bajo esta modalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 166
Consulta/Observación:

Dice:

Debe permitir la integración con el explorador de Windows como una unidad de montaje.

Consulta:

Sírvase confirmar que no será necesario que se integre con el explorador de Windows como una unidad de montaje, salvo que la solución requerida no permita la encriptación, optimización del almacenamiento y seguridad sobre el contenido que será ingestado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.1.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se mantiene lo indicado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 167
Consulta/Observación:

Dice:

44) El gestor de contenidos debe soportar ser desplegado onpremise y debe tener la posibilidad de ser desplegado como un servicio cloud.

Consulta:

Sírvase confirmar que el requerimiento/producto para poder ejecutar OCR es ejecutable sobre sistemas operativos Windows.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el software gestor de contenidos ofertado debe soportar ser desplegado onpremise y debe tener la posibilidad de ser desplegado como un servicio cloud. Asimismo, el postor podrá desplegar la característica OCR sobre el sistema operativo que requiera para que funcione su solución. Además, se precisa que la solución ofertada de manera integral debe ser onpremise

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 168
Consulta/Observación:

Dice:

47) Debe tener activa la funcionalidad de OCR para documentos en PDF e imágenes JPG, PNG y TIF.

Consulta:

Sírvase confirmar que el requerimiento/producto poder ejecutar OCR es ejecutable sobre sistemas operativos Windows.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el postor podrá desplegar la característica OCR sobre el sistema operativo que requiera para que funcione su solución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 169
Consulta/Observación:

Dice:

Características técnicas y requerimientos técnicos mínimos de la herramienta de gestión de contenidos.

Consulta:

Sírvase especificar la calidad de documentos (dpi) que serán procesados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los documentos a cargar en su mayoría son en formato PDF a 240dpi como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 170
Consulta/Observación:

Dice:

36) Podrá ser configurado para integrarse con implantaciones LDAP existentes, para asignar los roles, departamentos y grupos de usuarios.

Consulta:

Sírvase especificar el producto y tipo de LDAP que se va a integrar con la solución de gestión de contenidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Entidad cuenta con un LDAP basado en Active Directory de Microsoft.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 171
Consulta/Observación:

Dice:

16) La herramienta deberá facilitar los usuarios no técnicos definir los procesos de manera sencilla, con soporte subniveles.

Consulta:

Sírvase confirmar si se requerirá una plataforma de gestión de flujos de trabajo en la propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la solución deberá contar con una plataforma de gestión de flujos de trabajo, como parte de la propuesta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 172 Consulta/Observación:

Dice:

Características técnicas y requerimientos técnicos mínimos de la herramienta de gestión de contenidos.

Consulta:

Sírvase especificar cuantos flujos de trabajo se van a ejecutar mensualmente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, al inicio se tiene planeado implementar cinco (05) flujos de procesos, pero en los siguientes meses es posible que la cantidad de flujos de procesos pueda incrementar de acuerdo a la necesidad de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 173
Consulta/Observación:

Dice:

3) Procesador .- Deberá contar como mínimo con dos (02) procesadores con un mínimo de dieciocho (18) cores por procesador y una velocidad mínima de 3.2Ghz.

Consulta:

Sírvase confirmar que se aceptará ofrecer procesadores con velocidad mínima 2.75 Ghz y velocidad máxima de 4.0 GHz, esto con la finalidad de promover la participación de mas postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a las bases, cada servidor ofertado deberá contar como mínimo con dos (02) procesadores con un mínimo de dieciocho (18) cores por procesador y una velocidad mínima de 3.2GHz.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 174

Consulta/Observación:

Respecto al Especialista en Software de Gestión de Contenidos para la prestación principal y accesoria, sírvase confirmar que para acreditar la certificación del especialista en dominio del software de gestión de contenido propuestos se aceptara la certificación oficial del fabricante: IBM File Net P8 Product Fundaments Technical Professional V2 o IBM File Net P8 System Implementation Technical Professional V1

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.2 Literal: 4) Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se aceptará solo la certificación IBM File Net P8 System Implementation Technical Professional V1 para acreditar la certificación mínima del personal propuesto para Especialista en Software de Gestión de Contenidos para la prestación principal y accesoria, siempre en cuando el postor oferte el software IBM Filenet

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 175
Consulta/Observación:

En referencia al literal d), sírvase especificar sí se deberán acreditar requisitos con documentación adicional a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3). De ser el caso, sírvase consignarlo en los documentos para la admisión de la oferta en el literal correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1 Literal: d Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta del participante se debe indicar que lo mencionado se encuentra en el literal e)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 176
Consulta/Observación:

Respecto al Especialista en Servidores para la prestación principal y accesoria, sírvase confirmar que también se aceptará experiencia laboral como Especialista Senior y/o Ingeniero de Soporte.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,3,2 Literal: 2) Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se aceptará para el personal Especialista en Servidores para la prestación principal y accesoria experiencia laboral como Especialista Senior y/o Ingeniero de Soporte.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de integración de las bases, el párrafo correspondiente a la Experiencia Laboral del personal Especialista en Servidores, quedará redactado de la siguiente manera:

d. Experiencia Laboral: Tres (03) años en como Especialista de Sistemas y/o Administrador de Sistemas y/o Especialista de Infraestructura TI y/o Ingeniero de Infraestructura y/o Especialista Senior y/o Ingeniero de Soporte, o tres (03) años de experiencia implementando equipos de la misma marca y características que los ofertados.

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 177
Consulta/Observación:

Debido a que en la actualidad los fabricantes utilizan certificados digitales (denominados badge) para acreditar y certificar de manera oficial los conocimientos en su plataforma, en referencia a la acreditación académica de los especialistas de la prestación principal y accesoria, sírvase confirmar que también se aceptara badge para acreditar las certificaciones oficiales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.2 Literal: 2) Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no se aceptará la denominación de badge para acreditar la certificación del personal especialista para la prestación principal y accesoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 178
Consulta/Observación:

Respecto al Especialista en Sistemas de Almacenamiento para la prestación principal y accesoria, sírvase confirmar que para acreditar la certificación del especialista sobre la familia de los sistemas de almacenamiento propuestos se aceptara la certificación oficial del fabricante: IBM Certified Specialist Storage Technical V2.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: 5.3.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no se aceptará la certificación IBM Certified Specialist Storage Technical V2, dado que esta certificación acredita al Especialista técnico en almacenamiento de IBM para consultar con los clientes para recopilar y comprender los requisitos del cliente y posicionar las soluciones correctas. El especialista con esta certificación diseñará la solución de almacenamiento de acuerdo a la web del fabricante. Lo que se requiere es que el certificado acredite conocimientos en instalación y configuración de los sistemas de almacenamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 179
Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la Prestación Principal indicada en el Precio de la Oferta debe ser un solo monto total.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 6 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta del participante, se debe mencionar que en el ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, se debe consignar el monto correspondiente a la PRESTACIÓN PRINCIPAL y las PRESTACIONES ACCESORIAS, ambas harán un monto total.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Observación: Nro. 180 Consulta/Observación:

Al ser el procedimiento de suma alzada, sírvase precisar el concepto que se debe incluir en la Prestación Principal, observamos dicho concepto con el contenido de cuatro filas vacías que da lugar a interpretaciones diferentes para cada postor.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 6 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Art 2 c) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación del participante, el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias indicada en Capitulo III de las bases, por ello, a fin de evitar confusiones entre los participantes se modificará el contenido del cuadro del Anexo N° 6

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualizara el cuadro del anexo 6, a fin que se coloque el valor de la oferta (suma alzada.)
Asimismo, se incluye el aviso sobre ejecución de prestaciones accesorias de las bases (según directiva de bases)

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023 Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 181
Consulta/Observación:

En la Cláusula Décima Cuarta de la proforma de contrato se menciona que cuando se resuelva el contrato por causas imputables a las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Sin embargo, la clausula no distingue si el origen del daño es la culpa leve, culpa grave o dolo de la parte que incumple. Al respecto, debemos señalar que si el daño se origina en la culpa grave o dolo no cabe limitar la responsabilidad de las partes. En cambio, cuando la responsabilidad es producto de la culpa leve de las partes, la responsabilidad no es ilimitada.

Así, el Artículo 1321 del Código Civil señala que ¿Si la inejecución o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de la obligación, obedecieran a culpa leve, el resarcimiento se limita al daño que podía preverse al tiempo en que ella fue contraída.¿ Como puede apreciarse, la norma es contundente en señalar que los daños por los que responderá la parte que actúa con culpa leve deben limitarse al monto que se podía prever cuando se contrajo la obligación que, en nuestro caso, sería la firma del contrato.

Considerando lo indicado por el Código Civil, solicitamos que la responsabilidad de las partes se limite al valor del contrato original, suscrito por las partes. Sustentamos nuestra solicitud en lo siguiente:

El Artículo 1328 del Código Civil permite a las partes limitar la responsabilidad en los casos de culpa leve. Es decir, nuestro pedido no obedece a un razonamiento arbitrario sino que tiene amparo legal. Tan es así que muchas entidades públicas han limitado la responsabilidad del contratista, incluso sin necesidad de ser requerido en la etapa de consultas. Las Bases deben fomentar la mayor concurrencia de postores. Es una practica usual en la industria de Tecnologías de la Información, por la misma naturaleza de los servicios, que los proveedores limiten su responsabilidad a un porcentaje del valor del contrato que permita controlar el riesgo y ofertar un mejor precio. Es lógico que si el postor puede contingenciar desde un inicio la responsabilidad máxima, podrá ofertas precios más bajos en beneficio de la Entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, también se debe considerar que los postores son personas jurídicas de responsabilidad limitada que responden hasta donde alcance su patrimonio. Es decir, no se 'puede extender la responsabilidad a los socios, directores o representantes del proveedor. En ese sentido, queda claro que la responsabilidad de los postores siempre estará limitada.

Por lo anterior, consideramos que es razonable limitar la responsabilidad de las partes al valor del contrato original que se suscriba.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: 14 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta del participante, debe tener presentes que las contrataciones de servicios, bienes, obras, etc, que requieran los organismos del Estado, Entidades, etc, estan sujetas a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en ese sentido la resolución de contrato y sus efectos, responsabilidades, arbitraje, etc., se encuentran reguladas por dicha normativa. En caso de situaciones no previstas en la referida normativa, se aplicará lo establecido en la primera disposición complementaria final del Reglamento de la ley, se señala: "En lo no previsto en la Ley y el

Reglamento, son de aplicación supletoria las

normas de derecho público y, solo en ausencia de

estas, las de derecho privado". En ese sentido, no es posible acoger su consulta por no encontrarnos bajo la regulación de las normas del código civil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20602131549 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : Al INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. Hora de envío : 19:28:04

Consulta: Nro. 182
Consulta/Observación:

En la Cláusula Décima Setima se establece las obligaciones de confidencialidad del contratista quien deberá tratar como reservada toda la información que se declare como confidencial. Sin embargo, el Artículo omite señalar el plazo de vigencia de la obligación de confidencialidad, por lo que podría entenderse que se extinguirá junto con el contrato, a su terminación.

Consideramos que la intención del contrato no puede ser que el plazo de la confidencialidad sea perpetuo, ya que la información compartida por las partes se va actualizando de tiempo en tiempo. Así la información compartida hace 2 años, salvo que se trate de un secreto comercial, se encuentra hoy desfasada por lo que carece de sentido emplear grandes esfuerzos para preservar la confidencialidad de información que puede no tener valor.

A mayor abundamiento, solicitamos tener presente lo siguiente:

Las prestaciones a cargo de las partes no pueden ser onerosas o implicar un esfuerzo mayor al que razonablemente requieren. Si establecemos que la confidencialidad es indefinida estaríamos imponiendo una carga lesiva en las partes, ya que tendrían que emplear mecanismos onerosos para proteger información que ya perdió valor con los años. Consideramos que no vale la pena. La información que se comparte hoy ya no será relevante en 10 o 15 años, pero hacerla indefinida nos obliga a tratarla como tal.

La información compartida se encuentra en la mente de los empleados que participan en el Proyecto. Hoy en día existe una alta rotación de personas en el mundo laboral, por lo que resulta imposible controlar indefinidamente las acciones u omisiones de un ex-empleado. Si bien los contratistas adoptan medidas eficientes para que los empleados o exempleados mantengan la confidencialidad, como la firma de acuerdos de confidencialidad, u otorgar privilegios restringidos, no podemos garantizar que esto se mantenga de manera indefinida. Sin embargo, si es posible implementar mecanismos o hacer nuestro mayor esfuerzo para supervisor que se cumpla esta obligación por un plazo razonable.

En ese sentido, solicitamos que la obligación de confidencialidad se limite a un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación del contrato

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: 17 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta del participante se debe mencionar que, en consideración al alto grado de sensibilidad de la información, se requiere y se establece la obligación de mantener la más estricta reserva y confidencialidad de dicha información. Asimismo, el plazo de obligación de confiabilidad será durante la ejecución del contrato y de siete (7) años contados a partir de la culminación de la ejecución del contrato.

La confidencialidad de la información es de suma importancia para garantizar la integridad y seguridad de los datos involucrados. Se entiende por información confidencial cualquier dato, documento, conocimiento técnico, estratégico o comercial, así como cualquier otro elemento que pueda ser considerado sensible o que esté relacionado directa o indirectamente con la contratación prestada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo a la integración de bases se incluirá en el numeral 5.14 Confidencialidad y en la Cláusula Décima Séptima: Confidencialidad:

Asimismo, el plazo de obligación de confiabilidad será durante la ejecución del contrato y de siete (7) años contados a partir de la culminación de la ejecución del contrato.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20536142569Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :DOMAIN CONSULTING SACHora de envío :20:48:35

Observación: Nro. 183 Consulta/Observación:

La denominación del presente proceso es "ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, y en las bases se señala como bienes similares en la EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD a: Sistemas de almacenamiento, Servidores, Software para gestión de contenido. Como se puede advertir los bienes similares son iguales a la denominación principal del proceso. Por lo antes mencionado solicitamos acoger que se aceptara como bienes similares: Sistema de backup y/o Unidades de Discos Duros para almacenamientos de centro de datos y/o Software de virtualización y/o Software de Backup y/o Software de Contenedores y/o Renovación de licencia/Suscripción de Software de Gestión Documental.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: A Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 inciso a), c), f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, precisándose que, para la experiencia del postor en la especialidad, se considerará bienes similares al objeto de la convocatoria los siguientes:

- Unidades de Discos Duros para almacenamientos de centro de datos
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión de Contenidos
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión Documental

PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE

En la etapa de la integración de las bases, el texto correspondiente a los bienes similares al objeto de la convocatoria en los Requisitos de Calificación para acreditar la experiencia del postor, quedará redactado de la siguiente manera: Se considerarán bienes similares al objeto de la convocatoria, los siguientes:

- Sistemas de almacenamiento.
- Servidores.
- Software para gestión de contenido.
- Servidor de almacenamiento.
- Ampliación de almacenamiento.
- Bandeja de discos.
- Enclosure de discos.
- Discos para sistema de almacenamientos.
- Almacenamiento de respaldo.
- Appliance de almacenamiento.
- Equipos de almacenamiento.
- Arreglo de disco disk array.
- Discos de almacenamiento.
- Sistema de almacenamiento.
- Plataforma de almacenamiento.
- Infraestructura de almacenamiento.
- Adquisición de hardware y software (que incluya servidores, chasis de servidores, equipos de comunicación SAN y equipos de almacenamiento).
- Sistema de servidores.
- Infraestructura de servidor de base de datos. Unidades de Discos Duros para almacenamientos de centro de datos.
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión de Contenidos. Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión Documental.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Especifico cap III A 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 inciso a), c), f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Sistemas de almacenamiento.
- Servidores.
- Software para gestión de contenido.
- Servidor de almacenamiento.
- Ampliación de almacenamiento.
- Bandeja de discos.
- Enclosure de discos.
- Discos para sistema de almacenamientos.
- Almacenamiento de respaldo.
- Appliance de almacenamiento.
- Equipos de almacenamiento.
- Arreglo de disco disk array.
- Discos de almacenamiento.
- Sistema de almacenamiento.
- Plataforma de almacenamiento.
- Infraestructura de almacenamiento.
- Adquisición de hardware y software (que incluya servidores, chasis de servidores, equipos de comunicación SAN y equipos de almacenamiento).
- Sistema de servidores.
- Infraestructura de servidor de base de datos.
- Unidades de Discos Duros para almacenamientos de centro de datos.
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión de Contenidos. Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión Documental.

Fecha de Impresión:

14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20536142569Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :DOMAIN CONSULTING SACHora de envío :20:48:35

Consulta: Nro. 184
Consulta/Observación:

La denominación del presente proceso es "ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, y en las bases se señala como bienes similares en la EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD a: Sistemas de almacenamiento, Servidores, Software para gestión de contenido. Como se puede advertir los bines similares son iguales a la denominación principal del proceso. Por lo antes mencionado solicitamos aclarar que se aceptara como bienes similares: Sistema de backup y/o Unidades de Discos Duros para almacenamientos de centro de datos y/o Software de virtualización y/o Software de Backup y/o Software de Contenedores y/o Renovación de licencia/Suscripción de Software de Gestión Documental.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: A Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la experiencia del postor en la especialidad, se considerará bienes similares al objeto de la convocatoria los siguientes:

- Unidades de Discos Duros para almacenamientos de centro de datos
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión de Contenidos
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión Documental

En la etapa de la integración de las bases, el texto correspondiente a los bienes similares al objeto de la convocatoria en los Requisitos de Calificación para acreditar la experiencia del postor, quedará redactado de la siguiente manera: Se considerarán bienes similares al objeto de la convocatoria, los siguientes:

- Sistemas de almacenamiento.
- Servidores.
- Software para gestión de contenido.
- Servidor de almacenamiento.
- Ampliación de almacenamiento.
- Bandeja de discos.
- Enclosure de discos.
- Discos para sistema de almacenamientos.
- Almacenamiento de respaldo.
- Appliance de almacenamiento.
- Equipos de almacenamiento.
- Arreglo de disco disk array.
- Discos de almacenamiento.
- Sistema de almacenamiento.
- Plataforma de almacenamiento.
- Infraestructura de almacenamiento.
- Adquisición de hardware y software (que incluya servidores, chasis de servidores, equipos de comunicación SAN y equipos de almacenamiento).
- Sistema de servidores.
- Infraestructura de servidor de base de datos.
- Unidades de Discos Duros para almacenamientos de centro de datos.
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión de Contenidos.
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión Documental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

- Sistemas de almacenamiento.
- Servidores.
- Software para gestión de contenido.
- Servidor de almacenamiento.
- Ampliación de almacenamiento.
- Bandeja de discos.
- Enclosure de discos.
- Discos para sistema de almacenamientos.
- Almacenamiento de respaldo.
- Appliance de almacenamiento.
- Equipos de almacenamiento.
- Arreglo de disco disk array.
- Discos de almacenamiento.
- Sistema de almacenamiento.
- Plataforma de almacenamiento.Infraestructura de almacenamiento.
- Adquisición de hardware y software (que incluya servidores, chasis de servidores, equipos de comunicación SAN y equipos de almacenamiento).
- Sistema de servidores.
- Infraestructura de servidor de base de datos.
- Unidades de Discos Duros para almacenamientos de centro de datos.
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión de Contenidos.
- Renovación de licencia / suscripción de Software de Gestión Documental.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20536142569Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :DOMAIN CONSULTING SACHora de envío :20:48:35

Consulta: Nro. 185

Consulta/Observación:

Aclarar que el termino "conexiones concurrentes" se refiere también a que la solución debe estar habilitada para ser utilizada por 100 usuarios nombrados.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 5.1.3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la solución deberá estar habilitada para un número ilimitado de usuarios, considerando que en un momento de alta demanda deberá soporta como máximo 100 conexiones concurrentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20536142569 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : DOMAIN CONSULTING SAC Hora de envío : 20:48:35

Consulta: Nro. 186
Consulta/Observación:

Aclarar que respecto de la capacidad del gestor de contenidos de indexar documentos, se refiere a que incluya la funcionalidad de OCR o que el software realice OCR a los documentos almacenados.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: cap III Literal: 5.1.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la solución de gestión documental deberá procesar con OCR los documentos que se encuentren almacenados en la solución, asimismo, la solución deberá poder indexar documentos a partir del OCR generado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 187 Consulta/Observación:

"Dice:

26) Debe funcionar sin ningún problema con certificado digital seguro bajo protocolo SSL.

Se pide confirmar que la provision del certificado SSL será brindado por la entidad"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 5.1.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, si es necesario la configuración del certificado SSL para la consola de administración web de la Solución. La Entidad proporcionará el certificado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión: 1

14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 188
Consulta/Observación:

"Dice:

35) La Solución propuesta se debe integrar con la Solución de Respaldo de la ZRIX la cual es VEEAM Backup & Replication versión 11.0.1.1261, por lo cual el contratista debe proveer todo lo necesario para la correcta ejecución del respaldo de la Solución (Licencias, creación y programación de Jobs de respaldo, etc.).

Sirvase confirmar que la provision de licenciamiento para la plataforma VEEAM será brindado por la entidad. De lo contrario, confirmar el tipo de licencia (por socket o por instanaicia) con la que cuenta la entidad, además de la versión, edicción y cantidad de consolas de backup que se tiene implementado."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 5.1.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el respaldo se realizará mediante la solución de respaldo Veeam Backup & Replication, versión 11.0.1.1261, que posee la Entidad, para lo cual el contratista deberá proveer el licenciamiento adicional que sea necesario, así como las configuraciones que sean necesario para respaldar la base de datos, metadata y los archivos que se almacenarán en la solución propuesta. En caso el contratista indique que empleará la instancia de base de datos Oracle 19c de la Entidad, el respaldo de esta ya se encuentra configurado. La Entidad cuenta actualmente con un licenciamiento Enterprise Plus Perpetuo. Se cuenta además con licenciamiento para 10 Sockets de Hypervisor empleados en su totalidad. Finalmente se cuenta con una consola de backup en un servidor físico en el Centro de Datos Rebagliati.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 189
Consulta/Observación:

Se pide precisar que para el gestor de contenido la conformidad de las funcionalidades habilitadas y configuradas para su uso se realizarán mediante documentacion entregada por el contratista o demo luego de la implementacion, toda vez que no se incluye ciclo de pruebas de usuario final o funcionales.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 5.1.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, que para verificar que todas las funcionalidades requeridas están habilitadas y configuradas para su uso al final de la implementación, se realizarán pruebas con el contratista para brindar la conformidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 190
Consulta/Observación:

Se pide confirmar que se aceptarán sustentar con documentación técnica brindada por el fabricante de la solución ofertada en idioma original o traducción simple

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP, III Literal: 2,2,1,1, Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los brochure, datasheet, web del fabricante, documentación técnica, folletos, catálogos y/o instructivos proporcionados por el fabricante, que se adjunten en la propuesta para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, podrán presentarse en su idioma original conforme al numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE:

En la oportunidad de la integración de las bases, el texto correspondiente al literal e) del acápite 2.2.1.1. de las bases quedará redactado de la siguiente manera:

e) El postor deberá adjuntar en su oferta técnica, la documentación indicada en el numeral 5.1 Características de los bienes y condiciones del Capítulo III ¿ Requerimiento (Especificaciones Técnicas) de la sección específica de las bases como: brochure, datasheet, web del fabricante, documentación técnica, folletos, catálogos y/o instructivos proporcionados por el fabricante, los cuales podrán presentarse en su idioma original conforme al numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se adicionará el siguiente párrafo al numeral 5.1. Características de los Bienes y Condiciones:

El postor deberá adjuntar en su oferta técnica la siguiente documentación: brochure, datasheet, web del fabricante, documentación técnica, folletos, catálogos y/o instructivos proporcionados por el fabricante, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cuales podrán presentarse en su idioma original conforme al numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se informa que la PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE sobre esta respuesta, se encuentra en el campo de ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN debido a que en este campo solo se puede registrar máximo 1000 caracteres. Asimismo, dicha modificación se encuentra detallada en las bases integradas.

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 191
Consulta/Observación:

Debido a que la implementacion del servicio será realizado con personal debidamente certificado por el fabricante de la solucion propuesta y para fomentar pluralidad de postores, se pide modificar el literal g) de requisito de presentacion de oferta como sigue: Presentar una carta de presentación del fabricante o subsidiaria local del fabricante en el Perú, de los equipos ofertados, que lo acredite como distribuidor autorizado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 2.2.1.1. Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se podrá entregar carta del fabricante con su propia nomenclatura para acreditar al postor como proveedor de los productos, bajo las propias nomenclaturas de cada fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de la integración de las bases, el texto correspondiente al punto 5.3.1. quedará redactado de la siguiente manera:

El contratista deberá contar con una carta de presentación del fabricante o subsidiaria local del fabricante en el Perú, de los equipos ofertados, que lo acredite como distribuidor autorizado de productos del fabricante.

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 192
Consulta/Observación:

"Dice: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.

Consulta: con el objetivo de garantizar pluralidad de postores se pide confirmar que tambien se aceptará certificacion de la norma técnica de seguridad de la información: NTP-ISO/IEC 27001 Sistemas de gestión de seguridad de la información"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B. Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta planteada por el participante no puede ser aceptada debido a que los factores de evaluación se encuentran debidamente establecidos en las bases estandarizadas. Conforme al CAPÍTULO IV - Factores de evaluación de las bases estándar, no es posible incorporar un requisito que no esté contemplado en dicho apartado. Es importante destacar que los factores de evaluación han sido meticulosamente desarrollados por el comité de selección con el propósito de garantizar la objetividad, y están debidamente relacionados, razonables y proporcionados en relación con el objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 193
Consulta/Observación:

null

Dada la complejidad e importancia de la solución a implementar se esta solicitando RAS en el almacenamiento, sin embargo no en el servidor. Sírvase confirmar que el servidor de tipo RISC solicitado deberá también contar como mínimo con una característica de RAS a niveles de fiabilidad, disponibilidad y capacidad de servicio. Esta característica deberá estar detallada en el datasheet, broshure o documento tecnico publico del fabricante como una característica propia de la arquitectura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 5.1.1. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, esta característica no ha sido solicitada en las especificaciones técnicas para el Servidor de Gestor de Contenidos. Se aceptarán como como válidas las ofertas que incluyan servidores con características RAS a niveles de fiabilidad, disponibilidad y capacidad de servicio, siempre y cuando cumplan con las características técnicas mínimas requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Fecha de Impresión:

14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 194
Consulta/Observación:

"Dada las politicas de cada fabricante, hoy en dia solo se entregan cartas estándares de representación comercial y garantía/soporte del producto ofertado, bajo las propias nomenclaturas de cada fabricante.

Sírvase confirmar, que se podrá entregar carta del fabricante con su propia nomenclatura para acreditar al contratista como proveedor de los productos ofertados y especificar el tiempo de garantía/soporte ofertados para el presente proceso. Asimismo, para acreditar que el contratista cuenta con autorización para realizar la implementación de los sistemas propuestos, bastara entregando los certificados del personal clave."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. ||| Literal: 5.3.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se podrá entregar carta del fabricante con su propia nomenclatura para acreditar al postor como proveedor de los productos, bajo las propias nomenclaturas de cada fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de la integración de las bases, el texto correspondiente al punto 5.3.1. quedará redactado de la siguiente manera:

El contratista deberá contar con una carta de presentación del fabricante o subsidiaria local del fabricante en el Perú, de los equipos ofertados, que lo acredite como distribuidor autorizado de productos del fabricante.

Fecha de Impresión:

14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 195 Consulta/Observación:

"Se dice: ""Debe tener activa la funcionalidad de OCR para documentos en PDF e imágenes JPG,PNG y TIF"".

Consulta: Según numeral 5.1.1 Características tecnicas y requiermientos tecnicos minimos de los servidores para gestor de contenido, la entidad esta solicitando servidores RISC para instalar el gestor de contenidos. Ya que los softwares OCR requieren librerías compatibles con los formatos a reconocer, se hace necesario que sea instalado sobre plataformas Windows, sírvase aclarar que para este componente la entidad suministrara la infraestructura virtual y licenciamiento de windows para alojar este servicio."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 5.1.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la entidad cuenta con una solución de virtualización VMware, y puede proveer un equipo virtual (con Windows Server 2022 Standard) en caso la solución lo requiera, siempre y cuando no disminuya la capacidad operativa de los equipos virtuales que la Entidad tiene en producción. En caso este equipo virtual para el software OCR no se pueda ejecutar en la solución antes mencionada o este equipo disminuya la capacidad operativa de los equipos virtuales que la Entidad tiene en producción, el postor deberá considerar en su propuesta los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la solución ofertada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 196
Consulta/Observación:

"Se dice: ""Debe tener activa la funcionalidad de OCR para documentos en PDF e imágenes JPG,PNG y TIF"".

Consulta: Sirvase confirmar si para la implementacion de la alta disponibilidad de los componentes de Gestor de

Contenidos y de almacenamiento se podra hacer uso de la LAN extendida de la entidad"

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP. ||| Literal: 5.1.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la implementación de la alta disponibilidad de los componentes de Gestor de Contenidos y de almacenamiento se debe hacer uso de la LAN extendida de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 197
Consulta/Observación:

Se indica que el segundo pago por la instalacion, configuracion y puesta en produccion se deberá incluir la migracion de la base de datos existentes, se pide confirmar la version del motor de base de datos, fabricante, cantidad de instancias y capacidad de almacenamiento de cada una de las bases de datos a considerar en la migracion. De lo contrario, se pide eliminar el componente migracion del presente alcance.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 5.6.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no se realizará migración de base de datos alguna, dado que no forma parte del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 198
Consulta/Observación:

Se pide confirmar que marca y modelo de switch cuenta la entidad

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 5.4.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los switches SAN disponibles por la Entidad tienen las siguientes características: Marca: IBM

Modelo:SAN64B-6

Part Num: 0089600000F64

Kernel: 2.6.34.6 Fabric OS: v8.2.3b

Se dispone de un máximo de 10 puertos libres en cada equipo, incluyendo sus respectivos módulos SFP y licenciamiento, los cuales podrán ser utilizados para la implementación de los equipos ofertados.

En el caso el Contratista requiera para la conexión de los equipos ofertados mayor cantidad de puertos SAN, estos deberán de ser suministrados por el Contratista, incluyendo los módulos SFP de 32 Gbps y el licenciamiento necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 199 Consulta/Observación:

"Dice:

2) El mantenimiento preventivo de hardware es a todo costo, debe ser asumido íntegramente por el contratista y debe comprender como mínimo, lo siguiente: mano de obra, materiales para limpieza, lubricación, reemplazos preventivos de repuestos, partes y piezas originales y nuevos, certificadas por el fabricante de la marca del equipo afectado

Se observa que teniendo en cuenta que el reemplazo de partes brindada por los fabricantes de hardware, es una actividad basada en soporte a un incidente ocurrido, la cual se ejecuta a traves del mantenimiento correctivo de los equipos. El solicitar reemplazo de partes en el mantenimiento preventivo no es una practica de los fabricantes de hardware, salvo la parte falle consecuencia o posterior a dicha actividad. Dicho esto, sírvase aclara que el reemplazo de partes es para el mantenimiento correctivo."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 5.2.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en caso un componente falle, el cambio si es obligatorio dentro de los tiempos de atención indicados en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, el texto correspondiente al numeral 2) del literal b) del acápite 5.2.1. quedará redactado de la siguiente manera:

2) El mantenimiento preventivo de hardware es a todo costo, debe ser asumido íntegramente por el contratista y debe comprender como mínimo, lo siguiente: limpieza externa, mano de obra, materiales para limpieza.

Fecha de Impresión:

14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 200 Consulta/Observación:

"Dice: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

Prestación Principal:

El plazo de entrega, instalación, configuración y puesta en producción no será mayor a los noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la subscripción del contrato respectivo, considerando el siguiente detalle:

¿ El plazo de entrega del equipamiento adquirido (hardware) no deberá ser mayor a los sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato respectivo [...]

Consulta: Basándonos en nuestra amplia experiencia en el mercado y en los promedios de tiempos de entrega de reconocidos fabricantes de infraestructura de cómputo y almacenamiento, como Dell, Oracle, HPE, Huawei, IBM y otros, hemos determinado que el tiempo promedio de entrega supera los sesenta (60) días. Teniendo en cuenta que el plazo de sesenta (60) días solicitado inicialmente resulta insuficiente para cumplir con el plazo de entrega establecido en las bases, solicitamos su confirmación de aceptación para extender el periodo de entrega del equipamiento a ochenta (80) días.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP I GEN. Literal: 1.9. PLAZO Página: 14 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se mantiene los plazos de entrega de los equipos conforme a lo indicado en las Bases. El contratista podrá solicitar una ampliación de plazo conforme a Ley, siempre y cuando el retraso de la entrega de los equipos no sea imputable al contratista, lo cual deberá ser evidenciado al momento de solicitar la ampliación de plazo, lo cual tendrá que ser validado y aprobado por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 201
Consulta/Observación:

"Dice: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

Prestación Principal:

El plazo de entrega, instalación, configuración y puesta en producción no será mayor a los noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la subscripción del contrato respectivo, considerando el siguiente detalle:

[...]

¿ El plazo de ejecución de la instalación, configuración y puesta en producción de la nueva infraestructura tecnológica adquirida no deberá ser mayor a los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega del equipamiento.

Consulta: Debido a que se requiere una solución en alta disponibilidad, es necesario realizar la instalación y configuración en dos centros de datos. La entidad solicita que estos trabajos se realicen en horarios determinados por la Unidad de Tecnologías de la Información. Además, se deben realizar las pruebas necesarias para validar las configuraciones realizadas en la plataforma.

Solicitamos confirmar que el plazo máximo para la ejecución de la instalación, configuración y puesta en producción de la nueva infraestructura tecnológica adquirida no exceda los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente a la entrega del equipamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I GEN. Literal: 1.9. PLAZO Página: 14 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se mantiene los plazos de instalación, configuración y puesta en producción de la nueva infraestructura tecnológica adquirida conforme a lo indicado en las Bases. Dado que es una nueva solución, el contratista podrá realizar las labores dentro de horario laboral, salvo las que requieran bajada de servicios de otras soluciones para lo cual se realizará una coordinación y programación previa. La Entidad brindará las facilidades al contratista dentro del horario laboral y fuera de este, incluido sábados, domingos y feriados para estas labores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 202 Consulta/Observación:

"Se indica 5.1.2 Caracteristicas tecnicas y requerimientos tecnicos minimos del sistema de almacenamiento 5) Controladoras:

Debido que, el sistema de almacenamiento alojara servicios de misión critica de la institución, donde uno de los puntos criticos es la disponibilidad del servicios y acceso a la información, para lo cual la infraestructura a proponer debe tener mecanismo que permitan cumplir con lo solicitado. Sírvase confirmar que no se aceptará una arquitectura del tipo Activo-Pasivo o ALUA (Asymmetric Logical Unit Access)."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. ||| Literal: 5.1.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se requiere una arquitectura Activo -Activo conforme a lo indicado en las bases, considerando que las controladoras de los equipos de almacenamiento trabajen al mismo tiempo brindando acceso a las LUNs.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 203
Consulta/Observación:

"Se indica 5.1.2 Caracteristicas tecnicas y requerimientos tecnicos minimos del sistema de almacenamiento

Sírvase confirmar que el sistema de almacenamiento ofertado, deberán trabajar de forma simultánea con los protocolos SMB y NFS, esta funcionalidad debe ser provista por el equipo de almacenamiento de manera nativa."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 5.1.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, respecto a si el equipo debe trabajar de forma simultánea con los protocolos SMB y NFS, esto no forma parte del requerimiento, será potestad del postor ofertar un equipo que trabaje con los protocolos mencionados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 204
Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el equipo de almacenamiento ofertado debe escalar hasta una cantidad superior o igual a 08 controladoras sin utilizar mecanismos de clúster o federación."

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP. || Literal: 5,1,2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo consultado no forma parte de las especificaciones técnicas mínimas, aceptándose como válidas las ofertas que superen lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

[&]quot;Se indica 5.1.2 Caracteristicas tecnicas y requerimientos tecnicos minimos del sistema de almacenamiento.

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 205 Consulta/Observación:

"Se indica 5.1.2 Caracteristicas tecnicas y requerimientos tecnicos minimos del sistema de almacenamiento.

6) Memoria cache solicitada:...

Sírvase confirmar que la memoria cache no debe estar basada en módulos de aceleración, FlashCache, PAM card, SSD cache y SCM)."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. || Literal: 5.1.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la cantidad mínima de memoria caché solicitada (512GB) es por controladora y esta debe ser de manera nativa, por lo que no se aceptará soluciones que presenten memoria caché basa en módulos de aceleración, flashcache, PAM card, SSD cache y SCM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 206 Consulta/Observación:

"Se indica 5.1.2 Caracteristicas tecnicas y requerimientos tecnicos minimos del sistema de almacenamiento.

8) Crecimiento de capacidad en disco: ...

Con el objetivo que la entidad no se vea pejudicada al solicitar crecimiento de la capacidad y se encuentre con costos adicionales o fuera de alcances, sírvase confirmar que el sistema de almacenamiento propuesto, en caso de requerir software o licencias para proveer crecimiento, estas deben incluirse para soportar la máxima capacidad por el equipo ofertado."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. ||| Literal: 5.1.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el licenciamiento requerido como mínimo debe cubrir la capacidad requerida más la cantidad de crecimiento adicional requerido (300TiB más el 25% de crecimiento adicional). Los postores podrán ofertar soluciones que superen estos requisitos técnicos mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 207
Consulta/Observación:
"Se indica 5.1.4 Servicios

6) Instalación y configuración del software ¿

Debido a que la solución requerida es una arquitectura activo activo entre centro de datos, sírvase confirmar que la SUNARP proveerá de recursos para crear una maquina virtual testigo del almacenamiento en su ambiente virtualizados para la operatividad de la solución activo activo."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 5.1.4 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la entidad cuenta con una solución de virtualización VMware, y puede proveer un equipo virtual en caso la solución lo requiera, siempre y cuando no disminuya la capacidad operativa de los equipos virtuales que la Entidad tiene en producción. En caso este quorum o testigo no se pueda ejecutar en la solución antes mencionada o este equipo disminuya la capacidad operativa de los equipos virtuales que la Entidad tiene en producción, el postor deberá considerar en su propuesta los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la solución ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 208
Consulta/Observación:

Siendo que los cursos oficiales son brindados por el fabricante de la plataforma ofertada o por centros autorizados que pueden disponer de modalidad virtual, sírvase confirmar que los cursos oficiales se aceptará en modalidad presencial o virtual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 5.2.3 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a las bases, los cursos oficiales se efectuarán en modalidad presencial en un centro de entrenamiento autorizado y designado por el contratista y dictarse por un instructor certificado en los temas a tratar. El instructor podría realizar el dictado de forma remota a través de las herramientas ofrecidas por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 209
Consulta/Observación:

Confirmar que para los cursos dictados se deberá incluir la entrega de material didáctico (físico o electrónico) a todos los participantes, se aceptará en idioma original o traduccion simple.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 5.2.3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el material didáctico (físico o virtual) a entregar a los participantes puede estar en el idioma original o traducción simple.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 210
Consulta/Observación:

"Dice:

24) Para la conectividad a la red LAN, se requiere que el contratista incluya los puertos SFP+ para 10G Base SR necesarios por cada servidor. Incluir los transceivers necesarios (08 en total), los cuales deben ser para el Switch de Marca Huawei Modelo CE686348S6CQ-F.

Sírvase indicar la distancia que recorrería los cable pach cord entre los switch LAN y los servidores para la conexión de los equipos a la red LAN."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: 24 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Contratista deberá de incluir en el suministro e instalación de enlaces reflejo de cableado de red UTP CAT 6A y fibra óptica OM4 de acuerdo al siguiente detalle: Sede Rebagliati:

- Enlaces reflejo entre el gabinete donde se instalarán los equipos ofertados (GCL -04 -02) a los 02 gabinetes de comunicaciones (GCL -04 - 04 y GCL -04 -06) para garantizar la redundancia de la comunicación LAN, incluyendo el suministro e instalación de bandejas de fibra, patch panel, cableado, jacks RJ45, conectores LC y patch cord. Los accesorios a suministrar deberán de ser compatibles con los existentes en el Centro de Datos. Se precisa que en el gabinete GCL -04 - 04 y GCL -04 -06 se cuenta con 01 patch panel Panduit con 14 espacios vacíos para JACK cat 6A y una bandeja de fibra marca Nexconet de 24P con 4 puertos vacíos para conectores LC. El Contratista deberá de incluir la certificación de los enlaces de cobre y fibra instalados. La distancia promedio entre los gabinetes es de 10 mts aproximadamente.

Sede Bienes Muebles:

- Los equipos a ofertan se instalarán en el gabinete 1DC.A03 en el cual se disponen de 15 reflejos de cableado UTP Cat6A y 16 reflejos disponibles de cableado de fibra OM4 LC al gabine 1DC.A01 y 14 fibra OM4 LC al gabinete 1DC.A02, de ser necesario conexiones adicionales estas deberán de ser suministradas por el Contratista, las cuales deberán de ser compatibles con las existentes en el Centro de Datos.

Se precisa que el Contratista deberá de incluir los patch cord de UTP y fibra óptica necesarios para la conexión de los equipos suministrados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 211
Consulta/Observación:

"Dice:

4) Para el caso de los sistemas de almacenamiento, la ZRIX cuenta con switches SAN con puertos y tranceivers de 32Gpbs disponibles.

Sírvase indicar la distancia que recorrería los cable pach cord de fibra entre los switch SAN con los servidores y sistema de almacenamiento para la conexión de los equipos a la red SAN."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.4 Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Contratista deberá de incluir en el suministro e instalación de enlaces reflejo de fibra óptica OM4 de acuerdo al siguiente detalle:

Sede Rebagliati:

- Enlaces reflejo entre el gabinete donde se instalarán los equipos ofertados (GCL -04 -02) al gabinete GCL -04 -11 donde se encuentran instalados los 02 switches SAN y se dispone una bandeja de fibra Panduit FMT1 de 24p con 12 puertos vacíos para conectores LC. La distancia promedio entre los gabinetes es de 05 mts aproximadamente. Sede Bienes Muebles:
- Los equipos a ofertan se instalarán en el gabinete 1DC.A03 en el cual se disponen de 16 reflejos de cableado de fibra OM4 LC hacia el gabinete 1DC.A01 donde se encuentran los 02 switches SAN, de ser necesario conexiones adicionales estas deberán de ser suministradas por el Contratista, las cuales deberán de ser compatibles con las existentes en el Centro de Datos.

Se precisa que el Contratista deberá de incluir los patch cord de fibra óptica necesarios para la conexión de los equipos suministrados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 212 Consulta/Observación:

"Dice:

Sírvase confirmar que en caso de requerir creación de recursos de computo para el control del almacenamiento, el servidor en ambiente virtual será provisto por la entidad."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5,1,4 Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la entidad cuenta con una solución de virtualización VMware, y puede proveer un equipo virtual en caso la solución lo requiera, siempre y cuando no disminuya la capacidad operativa de los equipos virtuales que la Entidad tiene en producción. En caso este quorum o testigo no se pueda ejecutar en la solución antes mencionada o este equipo disminuya la capacidad operativa de los equipos virtuales que la Entidad tiene en producción, el postor deberá considerar en su propuesta los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la solución ofertada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 213
Consulta/Observación:

"Dice:

35) La Solución propuesta se debe integrar con la Solución de Respaldo de la ZRIX la cual es VEEAM Backup & Replication versión 11.0.1.1261, por lo cual el contratista debe proveer todo lo necesario para la correcta ejecución del respaldo de la Solución (Licencias, creación y programación de Jobs de respaldo, etc.).

Sirvase confirmar que en caso la entidad provea los recursos para crear la maquina virtual OCR perteniciente la solución de software de gestor de contenido en su ambiente virtual VMware, la SUNARP proveera el licenciamiento Veeam considerando que esta licencias son por procesador o instancia."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.3 Literal: 35 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la entidad cuenta con una solución de virtualización VMware, y puede proveer un equipo virtual (con Windows Server 2022 Standard) en caso la solución lo requiera, siempre y cuando no disminuya la capacidad operativa de los equipos virtuales que la Entidad tiene en producción. En caso este equipo virtual para el software OCR no se pueda ejecutar en la solución antes mencionada o este equipo disminuya la capacidad operativa de los equipos virtuales que la Entidad tiene en producción, el postor deberá considerar en su propuesta los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la solución ofertada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 214
Consulta/Observación:

"Dice:

35) La Solución propuesta se debe integrar con la Solución de Respaldo de la ZRIX la cual es VEEAM Backup & Replication versión 11.0.1.1261, por lo cual el contratista debe proveer todo lo necesario para la correcta ejecución del respaldo de la Solución (Licencias, creación y programación de Jobs de respaldo, etc.).

Sírvase confirmar que en caso se deba implementar un ambiente virtual para el respaldo del ambiente Solaris a través de Veeam Backup, estos recursos y sistema operativo sera provisto por la entidad"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.3 Literal: 35 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el respaldo de la solución de Sistema Operativo para el Servidor del Software de Gestión de Contenido se podrá realizar desde un ambiente virtual a través del Software Veeam Backup que posee la Entidad siempre y cuando el licenciamiento actual lo permita sin afectar las configuraciones de backup actuales, caso contrario el contratista deberá proveer el licenciamiento adicional que sea necesario , así como las configuraciones correspondientes para realizar este respaldo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 215
Consulta/Observación:

"Dice:

22) El contratista deberá incluir el cableado de datos para los puntos de red 10 GbE (fibra) en cada gabinete y de ser necesario en los switches.

Sírvase confirmar que la entidad proveera los gabienetes de servidores asi como los PDUs redundantes para la coneción de los equipos propuestos."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.1. Literal: 22 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que actualmente se dispone en la Sede Rebagliati y en la posición GCL04 -02 un gabinete marca Cisco modelo UCS2 V01 de dimensiones 60 cm de ancho x 100 cm de profundidad y 42 RU y cuenta con 02 PDUs marca APC modelo AP8853, gabinete que podrá ser utilizado por el Contratista siempre que se cumpla con los requisitos exigidos por el fabricante de los equipos ofertados, caso contrario el Postor deberá de incluir en su oferta el suministro e instalación del gabinete necesario, el cual deberá de cumplir con las siguientes características mínimas:

- ¿ Altura 42 RU; Ancho 60 cm; Profundidad máxima 1200 cm.
- ¿ Puerta frontal con un mínimo de 78% de perforación.
- ¿ La capacidad de carga estática o útil debe ser de un mínimo de 1,300 Kg o su equivalente en libras, según UL 2416 y debe indicarlo en la hoja técnica del producto.
- ¿ Puerta posterior con doble hoja y un mínimo de 78% de perforación.
- ¿ Debe incluir una cerradura integrada a la manija frontal y posterior.
- ¿ Debe incluir dos (02) soportes de PDU rack vertical el cual debe acoplarse en la parte lateral posterior del marco del gabinete.
- ¿ El gabinete debe incluir (4) ruedas desmontables, (4) patas niveladoras.
- ¿ Paneles ciegos de un (01) unidad de rack con certificación UL, los cuales deben ser de plástico y se deben instalar sin el uso de herramientas. Se debe suministrar la cantidad necesaria para cubrir todos los espacios vacíos dentro del gabinete.
- ¿ Certificación UL 2416, Norma EIA -310.
- ¿ Una (01) barra de tierra vertical que se instalará en la parte posterior del gabinete, debe incluir aisladores eléctricos de 600 V para un mejor control de los caminos por donde circulará la corriente y fabricado en cobre con certificación UL. Deberá de cumplir con la UL 467. La barra a tierra podrá ser de un fabricante distinto al gabinete ofertado.
- ¿ Todos los equipos, servidores y patch panels instalados en estos gabinetes serán aterrados por el Contratista con cable eléctrico verde/amarillo de 4mm2 LSOH a la barra a tierra vertical.

En la Sede Bienes Muebles se dispone de 28 RU libres en un gabinete marca CPI modelo GF -1C520 -CB con 02 PDU marca APC modelo AP 8953, los cuales podrán ser utilizados para la instalación de los equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 216
Consulta/Observación:

"En el numeral 5.3.2 Del Personal

2) Un (01) especialista 4) Un (01) especialista

Debido que una arquitectura UNIX se conforma por hardware y software base la cual permite obtener la resilencia y disponibilidad que son caracteristicas de este tipo de arquitecturas, sirvase confirmar que los perfiles ""Especialista en servidores"" y ""Especialista en software base y administración de equipos"" pueda ser cubierto por el mismo profesional cumpliendo los requisitos de ambos perfiles."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 5.3.2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el rol de Especialista en Servidores y Especialista en Software Base y Administración de Equipos podrá ser cubierto por el mismo personal, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ambos perfiles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 217
Consulta/Observación:

Dado que en ciertos fabricantes la capacitación del software base y de administración de equipos se acreditan con una única certificación con denominación variable, sírvase confirmar que se estará aceptando certificado del software base propuesto

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 5,3,2 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se validará la certificación que acredite la certificación mínima del personal propuesto para Especialista en Software Base y Administración de Equipos para la prestación principal y accesoria, siempre y cuando esta tenga relación con el software base y administración de los equipos ofertados (Servidor y Sistema de Almacenamiento). En caso la certificación antes mencionada sólo abarque certificación en un tipo de los equipos antes mencionados, deberá presentar adicionalmente la certificación que cubra el otro tipo de equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 218
Consulta/Observación:

Debido a que en el mercado los fabricantes del hardware no hacen reemplazos preventivos de repuestos, partes y piezas, estos reemplazos se realizan cuando estos componentes presentan fallas o que generan alarmas de fallas y que ameritan su reemplazo, pero no de forma anticipada o a solicitud, sirvase modificar el alcance del mantenimiento preventivo del hardware segun lo indicado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. ||| Literal: 5.2.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en caso un componente falle, el cambio si es obligatorio dentro de los tiempos de atención indicados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, el texto correspondiente al numeral 2) del literal b) del acápite 5.2.1. quedará redactado de la siguiente manera:

2) El mantenimiento preventivo de hardware es a todo costo, debe ser asumido íntegramente por el contratista y debe comprender como mínimo, lo siguiente: limpieza externa, mano de obra, materiales para limpieza.

Fecha de Impresión:

14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 219
Consulta/Observación:

Debido a que en el mercado los fabricantes del hardware tienen SLA definidos para el reemplazo de hardware aplicados de forma estandar para todos los contratos no siendo controlado por el proveedor del servicio o partner, por lo que observamos los SLA limites y solicitamos que estos SLA se alineen al que los fabricantes entreguen.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 5.2.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la solución a adquirir está orientada a soportar un proceso crítico de la Entidad, por lo que, independientemente de la severidad, el tiempo de solución de los incidentes deberá cumplirse conforme a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 220 Consulta/Observación:

Sobre el mantenimiento preventivo del software: teniendo en cuenta que la herramienta de backup es de administración de la entidad, se pide confirmar que será parte del mantenimiento preventivo el respaldo de algunos archivos de configuración a una ubicación provista por la entidad y que la gestión y administración del la herramienta backup es potestad de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 5.2.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, independientemente de los respaldos configurados en la herramienta de backup, al momento del mantenimiento preventivo de software el contratista deberá realizar el respaldo de algunos archivos de configuración a una ubicación provista por la Entidad. El software de backup es de administración de la Entidad, pero el contratista si será responsable de las labores que se tengan que realizar de soporte sobre las tareas de backup que se hayan configurado producto de la implementación, para lo cual contará con el soporte del software de backup del cual se tiene actualmente contrato de soporte y tendrá en caso el contratista provea licencias adicionales de acuerdo a lo que requiera su solución propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 221
Consulta/Observación:

Sobre el mantenimiento del hardware: teniendo en cuenta los riesgos innecesarios por actividades de limpieza y lubricación , sólo se sugiere realizar limpieza de filtros de ventilación y evitar la manipulación de los componentes conforme a las mejores prácticas del fabricante. Sirvase actualizar el requerimiento segun las recomendaciones indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 5.2.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en tal sentido, durante el mantenimiento preventivo de hardware la limpieza de los equipos se realizará de manera externa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, el texto correspondiente al numeral 2) del literal b) del acápite 5.2.1. quedará redactado de la siguiente manera:

2) El mantenimiento preventivo de hardware es a todo costo, debe ser asumido íntegramente por el contratista y debe comprender como mínimo, lo siguiente: limpieza externa, mano de obra, materiales para limpieza.

Fecha de Impresión:

14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 222 Consulta/Observación:

Sobre la garantía de soporte y buen funcionamiento: Solicitamos se detallen los tipos de requerimientos a solicitar para los equipos y software gestor de contenido. Además confirmar que el alcance de requerimientos del gestor de contenidos se limita sobre el software instalado y no existe ningún requerimiento de creación de aplicaciones, requerimientos funcionales, migraciones u otros no ofertados ni solicitados explícitamente en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. || Literal: 5.2.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los requerimientos, sobre los equipos y software ofertados, podrán ser los siguientes:

- Afinamiento de la configuración del software gestor de contenido.
- Optimización de la seguridad de los productos que forman parte de la solución adquirida.
- Instalación de actualizaciones de versiones software cuando sean liberados por el fabricante.
- Instalación o reinstalación de parches.
- Reinstalación y/o creación de ambientes de producción o pruebas.
- Configuración de alguna funcionalidad que forma parte de la solución ofertada y que se encuentre licenciada.
- Instalación y configuración de agentes de monitoreo.
- Orientación o absolución de consultas respecto a alguna de las funcionalidades del software gestor de contenido licenciadas

PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE:

En la oportunidad de la integración de las bases, se incluirá el numeral 22) al acápite 5.2.2 considerando el siguiente texto:

- 22) Los requerimientos que corresponden a los casos de Severidad 3, que se puedan realizar, sobre los equipos y software ofertados, podrán ser los siguientes:
- Afinamiento de la configuración del software gestor de contenido.
- Optimización de la seguridad de los productos que forman parte de la solución adquirida.
- Instalación de actualizaciones de versiones software cuando sean liberados por el fabricante.
- Instalación o reinstalación de parches.
- Reinstalación y/o creación de ambientes de producción o pruebas.
- Configuración de alguna funcionalidad que forma parte de la solución ofertada y que se encuentre licenciada.
- Instalación y configuración de agentes de monitoreo.
- Orientación o absolución de consultas respecto a alguna de las funcionalidades del software gestor de contenido licenciadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se informa que la PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE sobre esta respuesta, se encuentra en el campo de ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN debido a que en este campo solo se puede registrar máximo 1000 caracteres. Asimismo, dicha modificación se encuentra detallada en las bases integradas.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 223 Consulta/Observación:

Sobre la garantia de soporte y buen funcionamiento: Sirvase confirmar que no se aplicara el SLA de tiempo de la solución si la misma depende de otros factores externos ejemplo del datacenter, eléctricos, red, infraestructura, problemas de movilización ciudadana o incluso pandemia o problemas del país como sociales en general que ponga en riesgo a los ingenieros. O si dependemos de una respuesta de la entidad o sus gestiones internas respecto a su ámbito dentro de la solución del problema.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. || Literal: 5.2.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, que tampoco se aplicara el tiempo de la solución si la misma depende de otros factores externos ejemplo del datacenter, eléctricos, red, infraestructura, problemas de movilización ciudadana, pandemia o problemas sociales en general que ponga en riesgo al personal de la Entidad y del Contratista, o si la respuesta dependa de la Entidad y las gestiones internas que esta realice y se demore en responder, dentro del ámbito de la solución del problema.

PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE:

En la oportunidad de la integración de las bases, el texto correspondiente del numeral 8) del acápite 5.2.2. quedará redactado de la siguiente manera:

En caso de algún incidente producto de un error propio del sistema operativo, software base, software de administración, hipervisor o firmware, y/o software gestor de contenido, y que la solución dependa únicamente del mismo fabricante y que la solución al incidente por parte de este exceda los tiempos de solución requeridos, no se aplicará el tiempo de solución establecido. Tampoco se aplicará el tiempo de la solución si la misma depende de otros factores externos ejemplo del datacenter, eléctricos, red, infraestructura, problemas de movilización ciudadana, pandemia o problemas sociales en general que ponga en riesgo al personal de la Entidad y del Contratista, o si la respuesta dependa de la Entidad y las gestiones internas que esta realice y se demore en responder, dentro del ámbito de la solución del problema. Para lo cual el contratista deberá sustentar y evidenciar dicha situación en el correspondiente informe y corresponde a la Unidad de Tecnologías de la Información la evaluación y consentimiento de la situación descrita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se informa que la PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE sobre esta respuesta, se encuentra en el campo de ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN debido a que en este campo solo se puede registrar máximo 1000 caracteres. Asimismo, dicha modificación se encuentra detallada en las bases integradas.

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 224
Consulta/Observación:

"Sobre la garantia de soporte y buen funcionamiento: la entidad indica ""En el caso de tratarse de un incidente de severidad 1 o severidad 2, debido a la falla en alguno de los componentes de la solución ofertados, y esta no pueda ser resuelta dentro del tiempo de solución indicado, el contratista debe proceder a reemplazar el equipo por otro de características iguales o superiores...""

Observamos este punto, debido a que reemplazar todo un equipo por otro, involucra toda una logistica para retirar el equipo afectado, incorporar el nuevo equipo e incluso migrar las aplicaciones o reinstalar los componentes de software. Como la arquitectura solicitada por la entidad soporta la alta disponibilidad en dos datacenter independientes, se podría seguir operando en el datacenter ¿no afectado¿ mientras se realiza las actividades necesarias para resolver la afectación en el equipo afectado conforme a las políticas de SLA del fabricante sobre los equipos en garantía. Se pide actualizar el requerimiento en mención para no incurrir en costos adicionales en la presente licitación."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 5.2.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la solución a adquirir está orientada a soportar un proceso crítico de la Entidad, por lo que, independientemente de la severidad, el tiempo de solución de los incidentes deberá cumplirse conforme a lo indicado en las bases. En el caso que se tenga que reemplazar el equipo de manera completa ya sea temporal o de manera permanente, este deberá quedar instalado, configurado e integrado a la solución en un plazo no mayor de 96 horas, contabilizadas a partir de cumplido el plazo del tiempo máximo de solución conforme a la Severidad del incidente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 225 Consulta/Observación:

Sobre la garantia de soporte y buen funcionamiento: Se pide confirmar que no se contabilizará el SLA de tiempo de la solución si al menos uno de los equipos de la solución en alta disponibilidad sigue brindando servicios a la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. || Literal: 5.2.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el presente proceso contempla la adquisición de una infraestructura para un proceso crítico de la Entidad, por lo cual los tiempos de atención y solución están acorde con la criticidad de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 226
Consulta/Observación:

"Se indica: Debe de ser capaz de realizar asignación dinámica de los recursos del servidor (procesador, memoria, tarjetas de I/O) entre las particiones sin necesidad de reiniciarlas.

Sírvase confirmar a que se refiere con particiones."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 5.1.1. Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, con partición la Entidad se refiere a las particiones lógicas realizadas con cualquier tipo de virtualización propia del servidor RISC ofertado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 227 Consulta/Observación:

"Dice: Debe tener activa la funcionalidad de OCR para documentos en PDF e imágenes JPG, PNG y TIF.

Consulta: Se solicita que esta funcionalidad OCR puede soportar y configurarse en alta disponibilidad en modo activo/pasivo entre los 2 datacenters de la entidad teniendo en cuenta que la réplica/sincronización de la data lo maneje a nivel de Storage o redes."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 5.1.3. Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la funcionalidad OCR podrá configurarse en alta disponibilidad en modo activo/pasivo entre los dos datacenters de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 228 Consulta/Observación:

"Dice: 5) Configuración de una partición, instalación del sisma operativo y configuraciones respectivas en los servidores. Sírvase confirmar a que se refiere con partición."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 5.1.4. Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, con partición nos referimos a las particiones lógicas realizadas con cualquier tipo de virtualización propia del servidor RISC ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 229
Consulta/Observación:

"Dice: Instalación y configuración del software gestor de contenido en ambas particiones y su configuración en activo / activo, la replicación entre ambos deberá quedar configurada.

Sírvase confirmar a que se refiere con particiones y sírvase confirmar que la configuración activo/activo se puede configurar mediante balanceo de carga y/o clúster."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 5.1.4. Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, con partición la Entidad se refiere a las particiones lógicas realizadas con cualquier tipo de virtualización propia del servidor RISC ofertado.

Asimismo, se precisa que, la configuración activo/activo del gestor de contenido se puede configurar mediante balanceo de carga y/o clúster dependiendo de la solución ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 230 Consulta/Observación:

"Dice: Instalación y configuración del software gestor de contenido en ambas particiones y su configuración en activo / activo, la replicación entre ambos deberá quedar configurada.

Sirvase confirmar que el alcance respecto al software gestor de contenido no involucra el desarrollo o adecuación de alguna aplicación nueva o existente, no involucra actividades de migración de aplicaciones o contenido o data y se limita el alcance a la instalación y configuración del software adquirido."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 5.1.4. Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el alcance respecto al software gestor de contenido no involucra el desarrollo o adecuación de alguna aplicación nueva o existente, no involucra actividades de migración de aplicaciones o contenido o data y se limita el alcance a la instalación y configuración del software adquirido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 231
Consulta/Observación:

"Los cursos dictados deberán incluir la entrega de material didáctico (físico o electrónico) a todos los participantes. Consulta: debido a que algunos fabricantes no brindan la descarga del material de capacitación oficial se pide confirmar que se aceptara que el proveedor brinde acceso al material electrónico de capacitación, el cual estará disponible durante el periodo de vigencia de la capacitación."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. ||| Literal: 5.2.3 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el material didáctico puede ser un acceso electrónico a la documentación (no descargable por políticas del fabricante), y que su tiempo de acceso es definido de acuerdo a las políticas del fabricante, el cual estará disponible durante el periodo de vigencia de la capacitación por lo menos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 232 Consulta/Observación:

"Dice:

e) El postor deberá adjuntar en su oferta técnica, la documentación.....

Consulta: Sírvase confirmar que los brochure, datasheet, web del fabricante o documentación técnica como folletos, catálogos o instructivos que se adjunten para acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas, al tratarse de documentación complementaria, estas podrán presentarse en su idioma original (ingles)."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: e) Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los brochure, datasheet, web del fabricante, documentación técnica, folletos, catálogos y/o instructivos proporcionados por el fabricante, que se adjunten en la propuesta para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, podrán presentarse en su idioma original conforme al numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE:

En la oportunidad de la integración de las bases, el texto correspondiente al literal e) del acápite 2.2.1.1. de las bases quedará redactado de la siguiente manera:

e) El postor deberá adjuntar en su oferta técnica, la documentación indicada en el numeral 5.1 Características de los bienes y condiciones del Capítulo III ¿ Requerimiento (Especificaciones Técnicas) de la sección específica de las bases como: brochure, datasheet, web del fabricante, documentación técnica, folletos, catálogos y/o instructivos proporcionados por el fabricante, los cuales podrán presentarse en su idioma original conforme al numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se adicionará el siguiente párrafo al numeral 5.1. Características de los Bienes y Condiciones:

El postor deberá adjuntar en su oferta técnica la siguiente documentación: brochure, datasheet, web del fabricante, documentación técnica, folletos, catálogos y/o instructivos proporcionados por el fabricante, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cuales podrán presentarse en su idioma original conforme al numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se informa que la PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE sobre esta respuesta, se encuentra en el campo de ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN debido a que en este campo solo se puede registrar máximo 1000 caracteres. Asimismo, dicha modificación se encuentra detallada en las bases integradas.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 233 Consulta/Observación:

"Dice:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 39¿000,000.00 (Treinta y nueve millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Consulta:

Según el principio de competencia establecido en el inciso e) del articulo 2 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones con el Estado. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, por lo cual se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Adicionalmente, por la conyuntura sanitaria que atravesó el mundo en los últimos 3 años se solicita considerar una reducción del monto facturado en un 40% a fin de promover la mayor participación de postores."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de la revisión de las consultas y observaciones, se observa que más de un participante solicita se disminuya el monto facturado acumulado para acreditar la experiencia del postor por venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Dado que se ha ampliado la lista de bienes similares en mérito a otras consultas y observaciones presentadas y en aras de brindar una mayor participación de postores, se modifica el monto facturado acumulado para acreditar la experiencia del postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria a S/. 26,000,000.00 (Veintiséis millones con 00/100 Soles)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, en el literal A de los Requisitos de Calificación, se considera lo siguiente: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 26,000,000.00 (Veintiséis millones con 00/100 Soles) (...)

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 234
Consulta/Observación:

"Dice:

Experiencia laboral: cinco (05) años como Jefe y/o Gerente de Proyectos y/o Gerente de Implementación,...

Consulta:

Dado que no todas las empresas tienen los mismos cargos en su organización, pero la función principal del jefe de proyecto es de liderar, gestionar y/o supervisar. Sirvase confirmar que se aceptarán adicionalmente los siguientes cargos a fin de acreditar la experiencia laboral del jefe de proyecto:

- ¿ Jefe de supervisión y/o
- ¿ Gerente de TI y comunicaciones y/o
- ¿ Jefe de sistemas y/o
- ¿ Jefe de comunicaciones"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se aceptará los siguientes cargos para acreditar la experiencia laboral del jefe de proyecto: Jefe de supervisión y/o Gerente de TI y comunicaciones y/o Jefe de sistemas y/o Jefe de comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases el texto correspondiente al literal d. del numeral 1) del acápite 5.3.2., así como, el texto correspondiente a los Requisitos del literal B.1. Experiencia del Personal Clave de los Requisitos de Calificación, quedarán redactado de la siguiente manera:

d. Experiencia laboral: cinco (05) años como Jefe y/o Gerente de Proyectos y/o Gerente de Implementación y/o Jefe de supervisión y/o Gerente de TI y comunicaciones y/o Jefe de sistemas y/o Jefe de comunicaciones, o cinco (05) años en gestión de proyectos de TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones), deberá tener participación como consultor, liderando o supervisando la implementación de proyectos relacionados con el objeto de la contratación.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 235 Consulta/Observación:

"Dice:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 39¿000,000.00 (Treinta y nueve millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Consulta:

Debido a que la provision de licencamiento de software de virtualizacion es un componente del alcance del presente requerimiento, se pide considerar como parte de la experiencia del postor, los servicios referidos a:

- Servicio de implementacion de plataforma de virtualizacion
- Venta de licencias de software de virtualizacion
- Soporte de licencias de software de virtualizacion"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no se aceptará como experiencia del postor en la especialidad lo siguiente: Servicio de implementación de plataforma de virtualización, Venta de licencias de software de virtualización, Soporte de licencias de software de virtualización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 236 Consulta/Observación:

"Dice:

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

Consulta:

Sírvase a confirmar que la apostilla de los certificados será innecesario para la firma de contrato. Debido a la demora habitual para obtener la Apostilla de la Haya en la actual coyuntura, la cual implica un trámite costoso e innecesario, solicitamos considerar esta consulta con base en el principio de Libertad de concurrencia establecido en el inciso a del artículo 2 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones con el Estado."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de presentar documentos públicos o privados que se hayan emitido en el extranjero, a fin de formalizar el con necesario contar Ιa Apostilla contrato, s i será Si bien la normativa de contrataciones del Estado no dispone que los documentos públicos o privados que provengan del extranjero, deban cumplir alguna formalidad en particular a efectos de ser presentados para la firma de contrato o durante la ejecución contractual; el Reglamento Consular establece que para que estos documentos tengan validez en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya. (Información tomada de OPINIÓN Nº 009-2016/DTN)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 237 Consulta/Observación:

"Dice:

c. Certificación mínima (presentar copia simple del certificado que lo acredite):

¿ITIL Foundation

¿PMP - Project Management Professional - vigente

Consulta:

Debido a que las funciones del jefe de proyecto serán de gestionar bajo un enfoque estándar del PMI y la certificación ITIL es referente a las mejores prácticas de la gestión de servicios. Sírvase confirmar que la certificación de ITIL será opcional dado que el enfoque y las funciones del jefe de proyecto apuntan y son más coherentes para la certificación PMP."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.2 Literal: c. Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la certificación en ITIL Foundation para el Jefe de Proyecto no será exigida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de las bases, el texto correspondiente al literal c. del numeral 1) del acápite 5.3.2., quedará redactado de la siguiente manera:

certificación mínima (presentar copia simple del certificado que lo acredite):

PMP - Project Management Professional - vigente

Fecha de Impresión:

14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 238 Consulta/Observación:

"Dice:

10) El contratista debrá de incluir en su propuesta la instalación de las tomas eléctricas, ...

11) el contratista deberá de incluir en su propuesta la instalción del cableado de datos, ...

Al realizar la vista técncia se pudo observar que el gabiente actual que cuenta la entidad es de altura de 42TU y de profundidad de 80cm. Por lo que es necesario cambiar el gabiente. Sirvase confirmar que el camibo será por un gabiente de 1.2 cm de produndidad con la finalidad de que los equipos propuestos puedar ser instaldos correctamente"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.4. Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que actualmente se dispone en la Sede Rebagliati y en la posición GCL04 -02 un gabinete marca Cisco modelo UCS2 V01 de dimensiones 60 cm de ancho x 100 cm de profundidad y 42 RU y cuenta con 02 PDUs marca APC modelo AP8853, gabinete que podrá ser utilizado por el Contratista siempre que se cumpla con los requisitos exigidos por el fabricante de los equipos ofertados, caso contrario el Postor deberá de incluir en su oferta el suministro e instalación del gabinete necesario, el cual deberá de cumplir con las siguientes características mínimas:

- ¿ Altura 42 RU; Ancho 60 cm; Profundidad máxima 1200 cm.
- ¿ Puerta frontal con un mínimo de 78% de perforación.
- ¿ La capacidad de carga estática o útil debe ser de un mínimo de 1,300 Kg o su equivalente en libras, según UL 2416 y debe indicarlo en la hoja técnica del producto.
- ¿ Puerta posterior con doble hoja y un mínimo de 78% de perforación.
- ¿ Debe incluir una cerradura integrada a la manija frontal y posterior.
- ¿ Debe incluir dos (02) soportes de PDU rack vertical el cual debe acoplarse en la parte lateral posterior del marco del gabinete.
- ¿ El gabinete debe incluir (4) ruedas desmontables, (4) patas niveladoras.
- ¿ 34 Paneles ciegos de un (01) unidad de rack con certificación UL, los cuales deben ser de plástico y se deben instalar sin el uso de herramientas.
- ¿ Certificación UL 2416, Norma EIA -310.
- ¿ Una (01) barra de tierra vertical que se instalará en la parte posterior del gabinete, debe incluir aisladores eléctricos de 600 V para un mejor control de los caminos por donde circulará la corriente y fabricado en cobre con certificación UL. Deberá de cumplir con la UL 467. La barra a tierra podrá ser de un fabricante distinto al gabinete ofertado.
- ¿ Todos los equipos, servidores y patch panels instalados en estos gabinetes serán aterrados por el Contratista con cable eléctrico verde/amarillo de 4mm2 LSOH a la barra a tierra vertical.

En la Sede Bienes Muebles se dispone de 28 RU libres en un gabinete marca CPI modelo GF -1C520 -CB con 02 PDU marca APC modelo AP 8953, los cuales podrán ser utilizados para la instalación de los equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 239 Consulta/Observación:

"Dice:

10) El contratista debrá de incluir en su propuesta la instalación de las tomas eléctricas, ...

11) el contratista deberá de incluir en su propuesta la instalción del cableado de datos, ...

Al realizar la vista técnica se pudo observar que es necesario un cambio de gabinete. Sírvase confirmar que se podrán reutilizar los 2 PDU de 32Amperios que actualmente tiene el gabinete de la entidad."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.4. Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el Contratista podrá reutilizar en la Sede Rebagliati los 02 PDUs marca APC modelo AP8853 instalados en el gabinete GCL04 -02, siempre que estos permitan la conexión de los equipos ofertados, caso contrario deberá de incluir el suministro e instalación PDU administrable con soporte a protocolo SNMP v2 y v3. y contar con salidas conmutables que se puedan encender y apagar en forma remota por cada toma independiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 240 Consulta/Observación:

"Dice:

10) El contratista debrá de incluir en su propuesta la instalación de las tomas eléctricas, ...

11) el contratista deberá de incluir en su propuesta la instalción del cableado de datos, ...

Al realizar la vista técnica se pudo observar que es necesario un cambio de gabinete. Sírvase confirmar que se podrán reutilizar las tomas eléctricas y los interruptores Termo Magnéticos (ITM) ya instalados actualmente."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.4. Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en la Sede Rebagliati el Contratista podrá reutilizar las tomas eléctricas y los ITM instalados actualmente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 241
Consulta/Observación:

"Dice:

10) El contratista debrá de incluir en su propuesta la instalación de las tomas eléctricas, ...

11) el contratista deberá de incluir en su propuesta la instalción del cableado de datos, ...

Al realizar la vista técncia se pudo observar que es necesario un cambio de gabinete.

Favor de confirmar que solo se deberá cambiar el calibre del cable de energía de cada toma eléctrica que va a cada interruptores Termo Magnéticos (ITM) ya instalados actualmente."

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.1.4. Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la instalación eléctrica del gabinete en la Sede Rebagliati el Contratista deberá de reemplazar el cable de alimentación del circuito eléctrico de los 02 PDUs, el cual deberá de cumplir con las siguientes características mínimas:

¿ Cable vulcanizado LSOH de 6 mm2 para cada PDU de una distancia aproximada de 08 mts.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 242 Consulta/Observación:

"Dice:

10) El contratista debrá de incluir en su propuesta la instalación de las tomas eléctricas, ...

11) el contratista deberá de incluir en su propuesta la instalción del cableado de datos, ...

Al realizar la vista técnica, se pudo observar que es necesario un cambio de gabinete. Sírvase confirmar que se podrán reutilizar el patchpanel de cobre ya instalado en el gabinete actual."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.4. Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el patch panel de cobre instalado actualmente en el gabinete GCL04 -02 será retirado, el Contratista deberá de incluir el suministro e instalación de los enlaces reflejos respectivos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :21:56:28

Consulta: Nro. 243
Consulta/Observación:

"Dice:

10) El contratista debrá de incluir en su propuesta la instalación de las tomas eléctricas, ...

11) el contratista deberá de incluir en su propuesta la instalción del cableado de datos, ...

Al realizar la vista técncia se observo que la institución tiene cableado de cobre y fibra óptica. Sirvase confirmar que el cable de cobre es categoria 6A y de la marca Systimax así como el cableado de fibra óptica es de la marca Panduit"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.4. Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en la Sede Rebagliati el cableado de cobre y fibra instalado es de marca Panduit y en la Sede Bienes Muebles de marca Siemon.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 244
Consulta/Observación:

"Dice:

10) El contratista debrá de incluir en su propuesta la instalación de las tomas eléctricas, ...

11) el contratista deberá de incluir en su propuesta la instalción del cableado de datos, ...

Al realizar la vista técncia se observo que la institución tiene su bandeja de fibra óptica en el gabinete de comunicaciones. Sirvase confirmar que se deberá realizar un cableado de fibra óptica del nuevo gabiente hacia el gabinete de comunicaciones principal"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.4. Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Contratista deberá de incluir el suministro e instalación de los enlaces reflejo entre el gabinete a instalar hacia los gabinetes de comunicaciones LAN y SAN respectivamente, para lo cual deberá de considerar lo siguiente: Comunicación LAN

- ¿ Reflejos entre el gabinete donde se instalarán los equipos ofertados (GCL -04 -02) a los 02 gabinetes de comunicaciones (GCL -04 -04 y GCL -04 -06) para garantizar la redundancia de la comunicación LAN
- ¿ En los gabinetes GCL -04 -04 y GCL -04 -06 se cuenta con 01 patch panel Panduit con 14 espacios vacíos para JACK cat 6A y una bandeja de fibra marca Nexconet de 24P con 4 puertos vacíos para conectores LC. Comunicación SAN
- ¿ Enlaces reflejo entre el gabinete donde se instalarán los equipos ofertados (GCL -04 -02) al gabinete GCL -04 -11 donde se encuentran instalados los 02 switches SAN y se dispone una bandeja de fibra Panduit FMT1 de 24p con 12 puertos vacíos para conectores LC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Fecha de envío : Ruc/código: 20518257723 05/07/2023 Nombre o Razón social: ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío: 21:56:28

Consulta: Nro. 245 Consulta/Observación:

"Dice:

10) El contratista debrá de incluir en su propuesta la instalación de las tomas eléctricas, ...

11) el contratista deberá de incluir en su propuesta la instalción del cableado de datos, ...

Al realizar la vista técnica se observo que la institución tiene su bandeja de fibra óptica en el gabinete de comunicaciones. Sírvase confirmar que podrá utilizar los conectores libres que tiene la bandeja principal."

Acápite de las bases : Página: 27 Sección: Especifico Numeral: 5.1.4.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el Contratista podrá utilizar los conectores libres en la bandeja de fibra de acuerdo al siguiente detalle: Comunicación LAN

- ¿ Reflejos entre el gabinete donde se instalarán los equipos ofertados (GCL -04 -02) a los 02 gabinetes de comunicaciones (GCL -04 -04 y GCL -04 -06) para garantizar la redundancia de la comunicación LAN
- ¿ En los gabinete GCL -04 -04 y GCL -04 -06 se cuenta con 01 patch panel Panduit con 14 espacios vacíos para JACK cat 6A y una bandeja de fibra marca Nexconet de 24P con 4 puertos vacíos para conectores LC.

Comunicación SAN

¿ Enlaces reflejo entre el gabinete donde se instalarán los equipos ofertados (GCL -04 -02) al gabinete GCL -04 -11 donde se encuentran instalados los 02 switches SAN y se dispone una bandeja de fibra Panduit FMT1 de 24p con 12 puertos vacíos para conectores LC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 21:56:28

Consulta: Nro. 246 Consulta/Observación:

"Dice:

10) El contratista debrá de incluir en su propuesta la instalación de las tomas eléctricas, ...

11) el contratista deberá de incluir en su propuesta la instalción del cableado de datos, ...

Al realizar la vista técncia se observo que la institución en el site secundario tiene 4 gabinetes en línea, sirvase confirmar que la conexión de fibra óptica y cobre entre gabinetes se podrá utilirzar y que solo se deberán agregar los patchcord que se neceistan para la conexión. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.4. Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el Contratista podrá utilizar los enlaces reflejos disponibles entre los gabinetes, debiendo suministrar los patch cord CAT 6A y patch cord de fibra OM4 respectivos, incluyendo la identificación de acuerdo a la nomenclatura utilizada por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :22:00:46

Consulta: Nro. 247 Consulta/Observación:

"Para el perfil ""Especialista en software de gestión de contenidos"" de la etapa de la prestación principal y accesoria:

Debido a que no todos los fabricantes mantienen una certificación específica por producto, sino que estan agrupados por categorias, como es el caso del Content Management que pertenece a la categoria Middleware.

Se solicita que para el certificado del ""Especialista en software de gestión de contenido"" se considere el certificado BPM (BusinessProcess Management) como válido dado que la suite de BPM contiene la herramienta de Webcenter Content. La pertenencia de la certificación.."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 5.3.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la certificación del fabricante que acredite capacitación técnica y dominio del software de gestión de contenido propuesto, podrá tener su propia denominación, incluso formar parte de una certificación mayor o que englobe varios productos. El postor deberá acreditar, en la presentación de su oferta, la documentación técnica del fabricante, que evidencie que dicha certificación incluye el software de gestión de contenido ofertado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :22:00:46

Consulta: Nro. 248
Consulta/Observación:

Confirmar que los 3 años se considera como antigüedad desde la primera experiencia, puesto que instalar y configurar son actividades especificas en un proyecto (no continuas)."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 5.3.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la experiencia es acumulativa, por lo que la documentación que acredite la experiencia laboral deberá sumar como mínimo tres (03) años de experiencia (no traslapada) realizando la instalación y/o configuración del software de gestión de contenido ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

[&]quot;Para el perfil ""Especialista en software de gestión de contenidos" de la etapa de la prestación accesoria:

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 22:00:46

Consulta: Nro. 249
Consulta/Observación:

Confirmar que se aceptará experiencia en instalación del software de gestión de contenidos si este forma parte de una suite de productos ejemplo (contenido en BPM Suite, u Web Center Portal)."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 5.3.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se validará la experiencia del personal propuesto para Especialista en Software de Gestión de Contenido si la experiencia acreditada es sobre la instalación del software de gestión de contenidos si este vino como parte de una suite de productos. El postor deberá acreditar, en la presentación de su oferta, la documentación técnica del fabricante, que evidencie que dicha suite de productos incluye el software de gestión de contenido ofertado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

[&]quot;Para el perfil ""Especialista en software de gestión de contenidos" de la etapa de la prestación accesoria:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL NºIX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :22:00:46

Consulta: Nro. 250 Consulta/Observación:

Confirmar que se aceptará presentar los mismos perfiles profesionales de la prestación principal y en la prestación accesoria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 5.3.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el personal propuesto para los roles de la prestación principal, podrán ser propuestos para los roles de la prestación accesoria, siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 22:00:46

Consulta: Nro. 251
Consulta/Observación:

"Los pagos no corresponden a los costos y gastos del proyecto; sobre la prestación principal, el equipamiento adquirido corresponde al 90% de los costos del proyecto de la etapa de la prestación principal, por lo que solicitamos se modifique los pagos de forma proporcional y justa.

Primer pago: el 90% de lo contratado referido a la entrega del equipamiento adquirido (hardware). Segundo pago: el 10% de lo contratado referido a la instalación, configuración y puesta en producción"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 5.6.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se mantiene lo indicado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :22:00:46

Consulta: Nro. 252 Consulta/Observación:

"Sobre el hito de ""Transferencia de conocimiento"" se observa la forma de pago, debido a que el postor debe realizar la adquisicion total de todos los cursos al fabricante, y la ejecución depende de la disponibilidad de la entidad, por lo que el postor seria afectado ya que al no completar al 100% los cursos no recibiría ningún pago.

Por lo que solicitamos amablemente que el pago se realice cuando el postor compre los cursos oficiales al fabricante y entregue la evidencia de la compra a la entidad. "

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: 5.6.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se mantiene lo indicado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código : 20518257723 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : ITALTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 22:00:46

Consulta: Nro. 253 Consulta/Observación:

Se pide confirmar que se aceptará presentación de la carta por el DERECHO de soporte y licencias el cual pude ser emitido por el fabricante o distribuidor autorizado.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP, III Literal: 5,1,3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el contratista deberá entregar la documentación correspondiente donde acredite las suscripciones y/o licenciamientos necesarios para la habilitación de toda la solución, asimismo la documentación por el DERECHO de soporte del fabricante de los componentes de la solución, en modo 24x7 por el plazo de 03 años contados a partir de la firma del Acta de Conformidad Técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20518257723Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :ITALTEL PERU S.A.C.Hora de envío :22:00:46

Consulta: Nro. 254
Consulta/Observación:

Se pide confirmar que el requerimiento "Tendrá capacidades para gestionar documentación, como el manejo de documentos adjuntos de cualquier binario" se refiere a subir, bajar, eliminar o versionar un archivo

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 5.1.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la capacidad de gestionar documentación se refiere a subir, bajar, eliminar o versionar un archivo. Asimismo, el software gestor de contenido tendrá la capacidad para almacenar cualquier binario, la Entidad almacenará documentos de las siguientes extensiones: TIF, JPG, PNG, PDF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, PPT, PPTX, DWG, DXF, TXT, ZIP, RAR, CDR, EPS, BMP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de integración de las bases, el numeral 38) del acápite 5.1.3. quedará redactado de la siguiente manera: 38) Tendrá la capacidad para gestionar documentación (subir, bajar, eliminar o versionar un archivo), así como la capacidad para almacenar cualquier binario, la Entidad almacenará documentos de las siguientes extensiones: TIF, JPG, PNG, PDF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, PPT, PPTX, DWG, DXF, TXT, ZIP, RAR, CDR, EPS, BMP.

Fecha de Impresión: 14/07/2023 10:32

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20606099054Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :TECHNOSYSTEMS PERU S.A.C.Hora de envío :22:59:06

Consulta: Nro. 255 Consulta/Observación:

La Arquitectura x86 en varios bechmark muestran el rendimiento entre la arquitectura RISCes un 15 y 40% menor versus la arquitectura x86, Según IDC En Latinoamérica el 99.7% de las arquitecturas de servidores son x86 y el 0.3% son RISC, Estos Datos son brindados por International Data Corporation (IDC) Es la principal firma mundial de inteligencia de mercado, servicios de consultoría, y eventos para los mercados de Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones y Tecnología de Consumo Para tener una mayor pluralidad de postores se debería proponer más de una alternativa de Arquitectura de procesador

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a las bases, los servidores ofertados deberán ser de arquitectura RISC nativa multicore y multithreading de 64 bits (no será considerada extensión ni adaptaciones ni emulaciones para llegar a los 64 bits).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SERVIDORES, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN

DE CONTENIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE

LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS CON VALOR LEGAL DE LA ZONA REGISTRAL N°IX ¿ PROYECTO DE

DIGITALIZACIÓN CUI N°2524178

Ruc/código :20606099054Fecha de envío :05/07/2023Nombre o Razón social :TECHNOSYSTEMS PERU S.A.C.Hora de envío :22:59:06

Consulta: Nro. 256 Consulta/Observación:

Con respecto al el sistema operativo UNIX solo corre en plataformas RISC, siendo en el mercado la plataforma Linux con más flexibilidad

Por otro lado el sistema Operativo UNIX solo corre bajo la plataforma RISC lo cual limita nuevamente la oferta únicamente a un solo fabricante

Igualmente está documentado (BAPCO, PASKMARC, TIRIAS RESEARCH que el valor de instalación y de servicio la plataforma UNIX es más caro que LINUX

Para tener una mayor pluralidad de postores se debería proponer más de una alternativa de plataformas de software y dentro del requerimiento se debería incluir la migración de la Plataforma de UNIX a otro sistema operativo (LINUX o Windows) y asi tener una mayo pluralidad de postores para participar

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a las bases, el sistema operativo de las particiones deberá ser Unix para todos los cores activos, en su edición más completa, en número de licencias suficiente para soportar el acceso directo desde la(s) consola(s) de operación, gestionar arreglos de discos externos, y permitir el acceso a través de la(s) interfaz (interfaces) de red local de un número ilimitado de usuarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: